



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Mansela
9.2013-070788

Oficio No. UERB - 469 - 2013

Quito DMQ, 30 de julio de 2013

Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 1 lámina, correspondientes al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Nuevo Amanecer, Sector el Chamizal, Tercera Etapa", ubicado en la Parroquia El Quinche, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,

Dr. Marco Espinosa
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

Adj. 1 carpeta.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	30-07-2013	



METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL

FECHA 30 JUL 2013
HORA 15:30
FIRMA RECEPCION *IR*
NUMERO HOJA *16 de 16*



Secretaría
**General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2013-117

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	20/06/2013	
SEGUNDO DEBATE	09/07/2013	
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 10 de junio de 2013, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados:

1. Comité Pro Mejoras del Barrio "Santo Domingo de Conocoto, sector los Álamos Alto";
2. Comité Pro Mejoras del Barrio "Praderas del Valle de Conocoto";
3. Comité Pro Mejoras del Barrio "Nuevo Amanecer, sector El Chamizal – Tercera Etapa";
4. Comité Pro Mejoras "Cristo Rey Primera Etapa";
5. Comité Pro Mejoras "Los Pinos de Santa Rosa de Tumbaco";
6. Comité Pro Mejoras "Los Laureles".

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 10 de junio de 2013, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 87 literales a) y v) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ... (35) y ... (69) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen

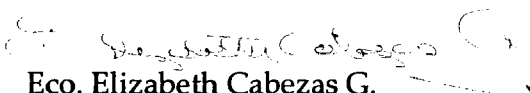
2/11

Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos del proyecto de ordenanza adjunto, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de ordenanzas de aprobación de los siguientes Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados:

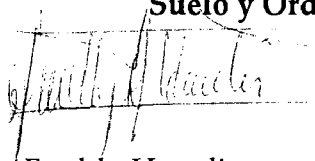
1. Comité Pro Mejoras del Barrio "Santo Domingo de Conocoto, sector los Álamos Alto";
2. Comité Pro Mejoras del Barrio "Praderas del Valle de Conocoto";
3. Comité Pro Mejoras del Barrio "Nuevo Amanecer, sector El Chamizal – Tercera Etapa";
4. Comité Pro Mejoras "Cristo Rey Primera Etapa";
5. Comité Pro Mejoras "Los Pinos de Santa Rosa de Tumbaco";
6. Comité Pro Mejoras "Los Laureles".


Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Eco. Elizabeth Cabezas G.

**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**


Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano


Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.
Abg. Diego Cevallos S.

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-117, de 10 de junio de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;*
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: *“Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;*
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;*
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. (...)”;*
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

ORDENANZA No.

- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones (...); x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial."*;
- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD establece que: *"Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)"*;
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: *"Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...)"*;

ORDENANZA No.

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 10 de mayo del 2013 en la Administración Zona Tumbaco, integrada por: El Administrador Zonal, el Subprocurador, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastros, El Coordinador de Control y Gestión, Delegado de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, El Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina Central, y los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina Central, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 003-UERF-OC-SOLT-2013, de fecha 10 de mayo del 2013, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado "Comité Pro mejoras del Barrio Nuevo Amanecer-Tercera Etapa" a favor de sus copropietarios.

En ejercicio de sus atribuciones regadas constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), 322 y 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 y 3 numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y, 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER, SECTOR EL CHAMIZAL-TERCERA ETAPA" A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS, Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICION ADMINISTRATIVA.

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Comité Pro mejoras del Barrio Nuevo Amanecer- Sector El Chamizal-Tercera Etapa", ubicado en la parroquia de El Quinche, sin perjuicio de la

ORDENANZA No.

responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico y de los copropietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

Zonificación actual	A4 (A5002-5)
Lote mínimo:	5000 m ²
Forma de ocupación del suelo:	(A) Aislada
Clasificación del suelo:	(SRU) Suelo Rural
Uso principal:	(AR) Agrícola Residencial
Número de lotes:	24
Área útil de lotes:	7.572,49 m ²
Área de vías y pasajes:	2.042,96 m ²
Área verde y equipamiento comunal:	525,77 m ²
Área total de predio (escritura):	10.208,00 m ²
Área total de predio (Lev. Topog.):	10.141,22 m ²
Diferencia:	66,78 m ²

El número total de lotes es de 24, signados del uno (1) al veinte y cuatro (24), cuyo detalle es el que consta en el plano que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los nuevos lotes.- A los lotes fraccionados se les asigna la zonificación: a D12 (D302-50); forma ocupación del suelo: sobre línea de fabrica; Uso Principal del Suelo (R2) Residencia mediana densidad; Lote Mínimo 300m².

ORDENANZA No.

Artículo 4.- Lotes por excepción.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, se aprueban los siguientes lotes por excepción: lote 1, lote 3, lote 4, lote 5, lote 7, lote 8, lote 9, lote 10, lote 11, lote 12, lote 13, lote 16, lote 17, lote 20, lote 21, lote 22, lote 23, lote 24.

Artículo 5.- Diferencia de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de una diferencia de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se deberá regularizar la referida diferencia de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la ordenanza metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio de 2012.

Artículo 6.- Del área verde y área de equipamiento comunal.- Los copropietarios del predio donde se asienta el Comité Pro mejoras del Barrio Nuevo Amanecer – Sector El Chamizal – Tercera Etapa transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 525,77 m², El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Área Verde:

Superficie: 525.77 m²

Nor-Este:	Lote No. 10	longitud	12.09 m.
Sur-Oeste:	Propiedad Particular	longitud	10.65 m.
Sur-Este:	Propiedad Particular	longitud	45.67 m.
Nor-Oeste:	Lote No. 11 en 19.69m y pasaje los Laureles en 26.83m	longitud	46.52 m.

Artículo 7.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial no se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente. Sin embargo, cuenta con una consolidación del 33.33%, más de 6 años de existencia y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano adjunto a la presente ordenanza.

Las vías que se aprueban son las siguientes:

Calle B (Pública):	12.00 m.
Calle Juan Montalvo:	8,00 m.
Calle España:	8,00 m.

ORDENANZA No.

Pasaje Los Laureles: 8,00 m.

Artículo 8.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Vías:	100%
Aceras:	100%
Bordillos:	100%
Alcantarillado:	100%
Electricidad:	60%

Artículo 9.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "**Comité Pro mejoras del Barrio Nuevo Amanecer- Sector El Chamizal- Tercera Etapa**", plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 10.- Del control de ejecución de las obras.- La Administración Zonal Tumbaco realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico de manera semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 11.- De la multa por retraso en la ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "**Comité Pro mejoras del Barrio Nuevo Amanecer- Sector El Chamizal- Tercera Etapa**", pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras, cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes, además de un recargo del 30%.

ORDENANZA No.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y se proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Artículo 12.- De la garantía de ejecución de las obras.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que registrará una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de las obras de urbanización.

Artículo 13.- De la protocolización e inscripción de la ordenanza.- Los copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Comité Pro mejoras del Barrio Nuevo Amanecer- Sector El Chamizal- Tercera Etapa", se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular a la Comisaría de la Administración Zonal correspondiente, para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios y del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 14.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que mediante resolución administrativa, proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

ORDENANZA No.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 15.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un cargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 16.- Solicitudes de ampliación de plazo. Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Transitoria.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Nuevo Amanecer Tercera Etapa será considerado como de interés social.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el de de 2013.

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

ORDENANZA No.

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de de y de de 2013.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SEGUNDO DEBATE

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-117, de 10 de junio de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”*
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: *“Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;*
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...);”*
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. (...);”*
- Que,** el literal e) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

ORDENANZA No.

- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones (...); x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas, y la aplicación del principio de equidad interbarrial."*;
- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD establece que: *"Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)"*;
- Que,** el numeral 1 del artículo 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: *"Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...)"*;



ORDENANZA No.

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 10 de mayo del 2013, en la Administración Zona Tumbaco, integrada por: El Administrador Zonal, el Subprocurador, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastros, El Coordinador de Control y Gestión, Delegado de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, El Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina Central, y los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina Central, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 003-UEEB-OC-SOLT-2013, de fecha 10 de mayo del 2013, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominada "Comité Pro mejoras del Barrio Nuevo Amanecer-Tercera Etapa" a favor de sus copropietarios.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), 322 y 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 y 3 numerales 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y, 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER, SECTOR EL CHAMIZAL-TERCERA ETAPA" A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS, Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICION ADMINISTRATIVA.

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Comité Pro mejoras del Barrio Nuevo Amanecer- Sector El Chamizal-Tercera Etapa", ubicado en la parroquia de El Quinche, sin perjuicio de la

ORDENANZA No.

responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico y de los copropietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

Zonificación actual	A4 (A5002)
Lote mínimo:	5000 m ²
Forma de ocupación del suelo:	(A) Aislada
Clasificación del suelo:	(SRU) Suelo Rural
Uso principal:	(AR) Agrícola Residencial
Número de lotes:	24
Área útil de lotes:	7.572,49 m ²
Área de vías y pasajes:	2.042,96 m ²
Área verde y equipamiento comunal:	525,77 m ²
Área total de predio (Escritura):	10.208,00 m ²
Área total de predio (Lev. Topog.):	10.141,22 m ²
Diferencia:	66,78 m ²

El número total de lotes es de 24, signados del uno (1) al veinte y cuatro (24), cuyo detalle es el que consta en el plano que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los nuevos lotes.- A los lotes fraccionados se les asigna la zonificación: a D12 (D302-50); forma ocupación del suelo: sobre línea de fabrica; Uso Principal del Suelo (R2) Residencia mediana densidad; Lote Mínimo 300m².

ORDENANZA No.

Artículo 4.- Lotes por excepción.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, se aprueban los siguientes lotes por excepción: lote 1, lote 3, lote 4, lote 5, lote 7, lote 8, lote 9, lote 10, lote 11, lote 12, lote 13, lote 16, lote 17, lote 20, lote 21, lote 22, lote 23, lote 24.

Artículo 5.- Diferencia de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de una diferencia de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se deberá regularizar la referida diferencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la ordenanza metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio de 2012.

Artículo 6.- Del área verde y área de equipamiento comunal.- Los copropietarios del predio donde se asienta el Comité Pro mejoras del Barrio Nuevo Amanecer – Sector El Chamizal – Tercera Etapa transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 525,77 m², El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Área Verde:

Superficie: 525.77 m²

Nor-Este:	Lote No. 10	longitud	12.09 m.
Sur-Oeste:	Propiedad Particular	longitud	10.65 m.
Sur-Este:	Propiedad Particular	longitud	45.67 m.
Nor-Oeste:	Lote No. 11 con 19.69m y pasaje los Lotes en 26.83m	longitud	46.52 m.

Artículo 7.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial no se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente. Sin embargo, cuenta con una consolidación del 33.33%, más de 6 años de existencia y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano adjunto a la presente ordenanza.

Las vías que se aprueban son las siguientes:

Calle B (Pública):	12.00 m.
Calle Juan Montalvo:	8,00 m.
Calle España:	8,00 m.

ORDENANZA No.

Pasaje Los Laureles: 8,00 m.

Artículo 8.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Vías:	100%
Aceras:	100%
Bordillos:	100%
Alcantarillado:	100%
Electricidad:	60%

Artículo 9.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **"Comité Pro mejoras del Barrio Nuevo Amanecer- Sector El Chamizal- Tercera Etapa"**, plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 10.- Del control de ejecución de las obras.- La Administración Zonal Tumbaco realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico de manera semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 11.- De la multa por retraso en la ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **"Comité Pro mejoras del Barrio Nuevo Amanecer- Sector El Chamizal- Tercera Etapa"**, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras, cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes, además de un recargo del 30%.

ORDENANZA No.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y se proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Artículo 12.- De la garantía de ejecución de las obras.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de las obras de urbanización.

Artículo 13.- De la protocolización e inscripción de la ordenanza.- Los copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Comité Pro mejoras del Barrio Nuevo Amanecer- Sector El Chamizal- Tercera Etapa", se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular a la Comisaría de la Administración Zonal correspondiente, para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios y del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 14.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que mediante resolución administrativa, proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.



ORDENANZA No.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 15.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma substitutiva los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 16.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Transitoria.- El Asestamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio Nuevo Amanecer Tercera Etapa será considerado como de interés social.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el de de 2013.

Sr. Jorge Albán Gómez

Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

ORDENANZA No.

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de de y de de 2013.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Suelo f

9.2013-070768

Oficio No. UERB - 332 - 2013

Quito DM, 28 de mayo de 2013

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remite el expediente íntegro **No. 54-ZT**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "NUEVO AMANECER - TERCERA ETAPA"**, ubicado en la **PARROQUIA EL QUINCHE**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 002-UERB-OC-2013, de 10 de mayo de 2013.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 003-UERB-OC-SOLT-2013.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Dr. Marco Espinosa
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO**

Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos

/gv.



**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 29 MAY 2013 0495

HORA: 21:00

FIRMA RECEPCIÓN: *[Signature]*

NUMERO HOJA: *[Signature]*

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DE LOS
EXPEDIENTES No. 54 ZT
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO
"NUEVO AMANECER-TERCERA ETAPA"**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1
	ACTAS (f.u.)	3
	INFORME (f.u.)	8
	PROYECTO DE ORDENANZA	9
	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	3
SOLICITUD	(f.u.)	3
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	3
	CONTRATOS PRIVADOS (PROMESAS COMPRA VENTA Y OTROS) (X)	-
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	26
	PAGO PREDIAL (f.u.)	2
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	30
	DIRECTIVA (f.u.)	1
	SOCIOS (f.u.)	1
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (f.)	2
	EMAAP (f.u.)	-
	EEQ (f)	-
	EEQ (f.u.)	-
	ANDINATEL (f)	-
	ANDINATEL (f.u.)	-
	I.R.M (f.u.)	1
	PLANOS	3
	HOJAS CARTOGRAFICAS (f.u)	2
	CDS	1
COMUNICACIONES INTERNAS	INFORMES UERB (f.u.)	5
	INFORME DE TRAZADO VIAL (f.u)	1
	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	13
	INFORME DE RIESGOS (f.u.)	-
	ACTAS DE REUNIÓN (f.u.)	2
	COMUNICACIONES VARIAS (f.u.)	-
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	-
	ENVIADAS	-
OTROS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	-
	INFORMES GPS (f.u.)	-
	VARIOS	23
(f.u): Fojas útiles (X): Cantidad de Escrituras (f): Cantidad de Facturas	TOTAL DE FOJAS UTILES	134
	TOTAL CONTRATOS PRIVADOS	-
	TOTAL DE ESCRITURAS	3
	TOTAL FACTURAS	2
	TOTAL PLANOS	3
	TOTAL CDS	2



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

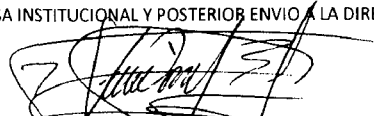
VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No. EXPEDIENTE Nº 54 ZT DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, "NUEVO AMANECER SECTOR EL CHAMIZAL III ETAPA" POR PARTE DE LA COORDINACION DE LA UERB-OC.

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado de socios (Aplica cuando el AHHyC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido por el MIES.	NO
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHyC tiene derechos y acciones). Concuerda con el Certificado actualizado del Registro de la Propiedad.	SI

ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tienen ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras.	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del Responsable Legal.	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.	SI

ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad del representante del AHHyC, el Profesional contratado por el AHHyC y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por la DMC.	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal correspondiente.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito por el RT.	SI
7	El plano tiene los cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversales y longitudinal del levantamiento.	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes.	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con la normativa municipal.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas.	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio.	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de Socios emitidos por el MIES o Certificados de Ventas (derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	N/A
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior.	SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	NO

NOTA: TODOS LOS ITEM ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVÍO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB


 AVALADO POR:
ARC. JOSE LUIS VALENCIA
 COORDINADOR UERB-OC





Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

Memorando No. UERB - OC - 124 - 2012
Quito DMQ, 22 de mayo del 2013

PARA: Dr. Marco Espinosa
Director Ejecutivo "UERB"

DE: Arq. José Luis Valencia Escobar
Coordinador "UERB" - Oficina Central

ASUNTO: Remitiendo Expediente del Asentamiento Humano de Hecho Y Consolidado: "Comité Promejoras del Barrio Nuevo Amanecer" Sector el Chamizal-Tercera Etapa

Por la presente remito a usted el Expediente Integro No. 54 ZT, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado: **Comité Promejoras del Barrio Nuevo Amanecer" Sector el Chamizal-Tercera Etapa**; ubicado en la Parroquia: de Conocoto; propiedad que se encuentra en: Derechos y acciones o cuerpo cierto; constante en una carpeta bene; cuya documentación se identifica y enumera en la "hoja de detalle de cantidad de documentos" adjunto; información y documentación que ha sido verificada y avalada por ésta Coordinación, garantizando de ésta manera su continuidad en el proceso ante las autoridades competentes que conocen y aprueban la regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados.

Atentamente,

Arq. José Luis Valencia Escobar
Coordinador "UERB" - Oficina Central

Adm. Valle de los Chillos.
Adm. Valle de Tumbaco.
Adm. Manuela Sáenz.



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: Geovanna
Firma: _____
Fecha: 20 - mayo - 13



UNIDAD ESPECIAL
"Regula Tu Barrio"
OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

ACTA No. 002-UERB-OC-2013

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO: COMITÉ PROMEJORAS BARRIO "NUEVO AMANECER" SECTOR EL CHAMIZAL – TERCERA ETAPA, PARA PARTICION ADMINISTRATIVA, REALIZADA EL 10 DE MAYO DEL 2013.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los diez días del mes de mayo del dos mil trece, en la Sala de Reuniones de la Administración Municipal Zona Tumbaco, siendo las catorce horas, debidamente citados mediante Convocatoria No. UERB-OC-002-2013, del 10 de mayo del dos mil trece, se reúnen los señores (as): Dr. Jorge Cueva, Administrador Zonal de Tumbaco; Arq. Patricio Carrión, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dr. Fernando Villacís, Director de Asesoría Legal de la Administración Municipal Zona Tumbaco; Arq. Elsa Vivanco, Directora de Gestión del Territorio; Arq. Luis Bedón, delegado de la Dirección Metropolitana de Catastros; Arq. José Luís Valencia, Coordinador de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" de la Oficina Central; Lcda. María José Cruz, Responsable Socio organizativa; Ab. Juan Pintado, Responsable Legal; y, Arq. Edwin Semblantes, Responsable Técnico, de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" de la Oficina Central; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 003-UERB-OC-SOLT-2013, que se encuentra ocupando el predio: **No. 5147232** de propiedad del **Señor Kleber Reinaldo Bayas Bonilla** y Otros; Parroquia: El Quinche, Zona: Tumbaco Expediente No. 54 – ZT.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 003-UERB-OC-SOLT-2012 del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: **Comité Promejoras del Barrio "Nuevo Amanecer" – sector El Chamizal** Expediente No. 54 – ZT.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No. 54 - ZT; y, al no encontrar más observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y se emita la resolución de partición administrativa.



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, las dieciséis horas.

Arq. José Luis Valencia

**COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TÚ BARRIO" – OFICINA CENTRAL**

Lcda. María José Cruz
**RESPONSABLE SOCIA
ORGANIZATIVA UERB-OC**

Ab. Juan Pintado
**RESPONSABLE LEGAL
UERB-OC**

Arq. Edwin Semblantes
**RESPONSABLE TECNICO
UERB-OC**

Dr. Jorge Cueva
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ZONA TUMBACO**

Dr. Fernando Villacís
**DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ZONA TUMBACO**

Arq. Elsa Vivanco
**DIRECTORA DE GESTIÓN DEL
TERRITORIO ZONA TUMBACO**



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

Arq. Luis Bedón
**DELEGADO DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTROS**

Arq. Patricio Carrión
**DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE
TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

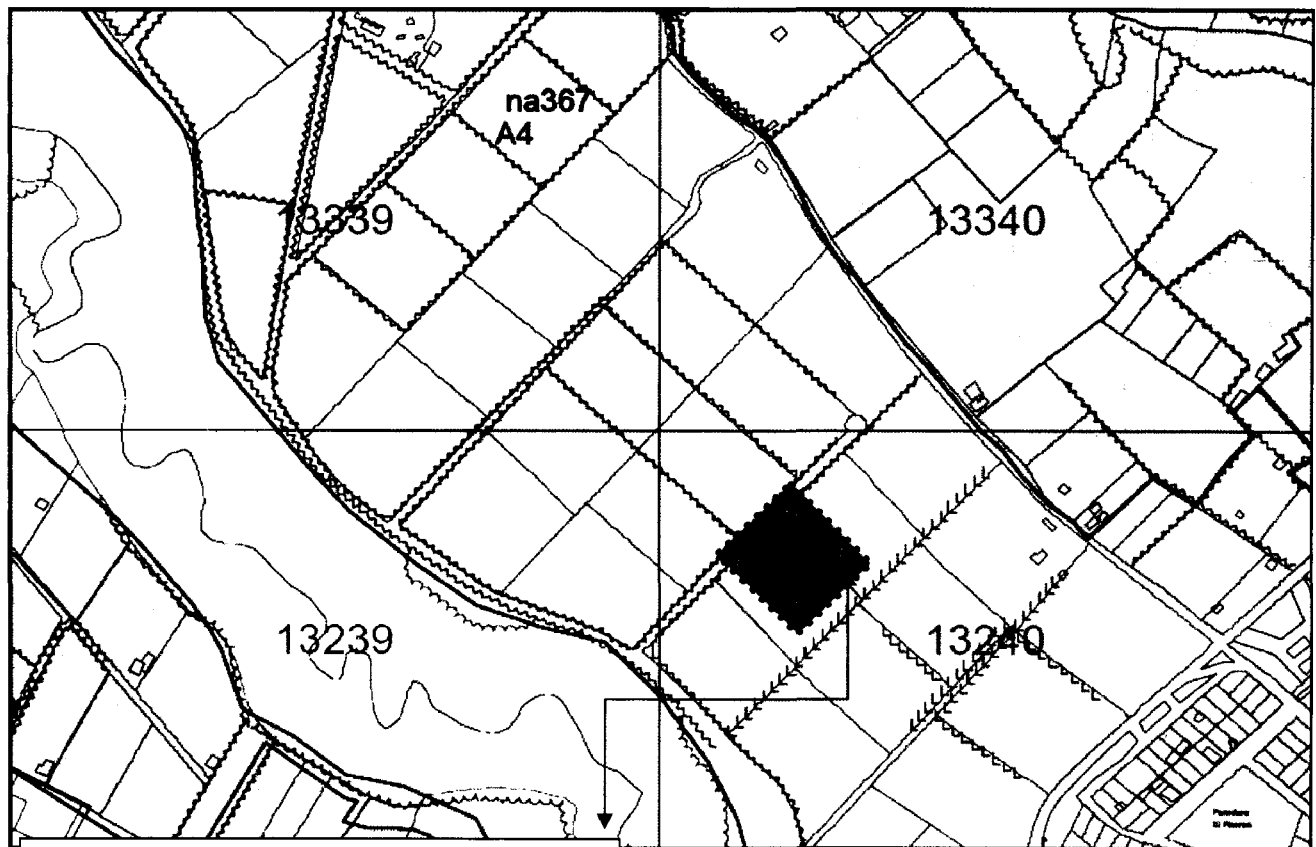
Secretaría de
Gobierno
Territorio y
Urbanismo

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DEL
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO: COMITÉ PRO
MEJORAS DEL BARRIO
"NUEVO AMANECER, SECTOR EL CHAMIZAL - TERCERA ETAPA"**

**EXPEDIENTE N° 54T
INFORME N°. 003-UERB-OC-SOLT-2013**

UBICACIÓN:



**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO:
"NUEVO AMANECER - TERCERA ETAPA"**

Parroquia: EL QUINCHE
Barrio/Sector: CHAMIZAL
Administración Municipal: TUMBACO

Uso de Suelo Principal

- | | | |
|----------------------|----------------------|----------------|
| Agrícola Residencial | Multiple | Residencial 1 |
| Area de Promoción | Patrimonial | Residencial 1A |
| Equipamiento | Protección Ecológica | Residencial 2 |
| Industrial 2 | Protección Bacterio | Residencial 3 |
| Industrial 3 | RNNR | |
| Industrial 4 | RNR | |



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillós, Tumbaco y Manuela Sáenz)

ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

El asentamiento se conforma a raíz de la adquisición de un lote de terreno signado con el número 11, ubicado en la parroquia de "El Quinche", por parte de los cónyuges Galo Eduardo Aguirre Montero y María Elvira Burneo Eguiguren, quienes propician una lotización en derechos y acciones, con el consecuente asentamiento de un grupo de personas con necesidad de hábitat, pero viviendo en situación de inseguridad jurídica de la tenencia de su tierra; actualmente la tercera etapa presenta una consolidación del 33.33%.

En la actualidad la población asentada en el predio se ha organizado en función de necesidades elementales como la cobertura de servicios básicos y la regularización de la tenencia de la tierra; para gestionar y conseguir sus objetivos, han conformado una organización social denominada "Comité Pro Mejoras del Barrio Nuevo Amanecer", mediante la cual han gestionado los servicios de agua potable y energía eléctrica para el sector; al momento el servicio de alcantarillado y la regularización de sus predios es su principal requerimiento.

Adicionalmente, la UERB-OC con la finalidad lograr la entrega de las escrituras individuales por medio de la Partición Administrativa, realizó la publicación tanto en la prensa como en las Administración Zonal de Tumbaco y en el Asentamiento Humano el extracto del informe provisional de partición.

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER
PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL:	SR. JUAN JOSÉ CHASPARIZÁN (PRESIDENTE COMITÉ PRO MEJORAS)
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	6 AÑOS
Nº DE POSESIONARIOS:	24 copropietarios
POBLACIÓN BENEFICIARIA:	96 PERSONAS
DOCUMENTOS ANEXOS:	<ul style="list-style-type: none">• Personería Jurídica: Acuerdo Ministerial No. 00819 con fecha 9 de Noviembre del 2011.• Registro de la Directiva: Oficio No. 0721-CGJ-MIES-2011-OF con fecha 28 de diciembre del 2011, mediante el cual se registra la directiva del "Comité Pro Mejoras del Barrio Nuevo Amanecer" (Sector El Chamizal) para el período 2011 - 2013.• Listado de Copropietarios/os y Posesionarios/os de la Tercera Etapa del "Comité Pro Mejoras del Barrio Nuevo Amanecer" (Sector El Chamizal) suscrito por el Presidente del Comité Pro Mejoras, con fecha 27/07/2012.



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"



OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES.-	<p>1.- Mediante adjudicación el 18 de julio de 1979 protocoliza el 03 de enero 1980 ante el Notario Dr. José Vicente Troya los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO Y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN mediante adjudicación hecha por la "Cooperativa de Huerto Familiares El Chamizal" adquieren el lote número 11 que se encuentra ubicado en la Parroquia El Cinche Cantón Quito, inscrita el 12 de marzo 1986.</p> <p>1.1.- Mediante escritura de compraventa de fecha 05 de mayo del 2008 ante el Dr. Fernando Polo Elimir Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito comparece el Dr. JOSE ANTONIO BURNEO BURNEO como apoderado de los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO Y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN quienes venden a favor de varias personas el lote de terreno de 10.208m²; por cuanto los porcentajes no coincidían se realizo una aclaratoria mediante escritura de aclaración celebrada el 06 de octubre del 2011 ante el Dr. Ángel Ramiro Barragán Chauvin Notario Público del Cantón Pedro Moncayo en la cual se aclara y rectifican los porcentajes de la compraventa de derechos y acciones celebrada el 05 de mayo del 2008, debidamente inscritas ambas escrituras el 17 de octubre del 2012.</p>		
TIPO DE ESCRITURA:	GLOBAL	DERECHOS Y ACCIONES	X
PROPIETARIO(S):	Varios copropietarios		
LINDEROS:	LINDERO NORTE:	lote número 12 en una extensión de 116 m ² .	
	LINDERO SUR:	lote número 10 en una extensión de 116 m ² .	
	LINDERO ESTE:	lote número 8 en una extensión de 88 m ² .	
	LINDERO OESTE:	calle B en una extensión de 88 m ² ,	
	SUPERFICIE TOTAL:	10208.00m²	
CERTIFICADOS DE GRAVAMENES			
PROPIETARIOS		CERTIFICADOS	%
JEFERSON SOCRATES JARA FLORES		C160895671001	25.70%
KATERINE ALEXADRA HENRIQUEZ SAMPEDRO		C30785759001	7.68%
GONZALO GORDON PALAGUARAY y AMELIA QUEZADA HEREDIA		C30785755001	5.12%
ROBINSON FERNANDO GORDON ORDOÑEZ y ESPERANZA ALEXANDRA PARRA MORILLO		C30785756001	5.14%
NARCISA DE JESÚS HURTADO PUENTE y LUIS ALBERTO GUADALUPE JIMÉNEZ		C30785757001	5.14%



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

LUIS ANÍBAL NIAUPARI PINEIDA y FANNY MERCEDES NUÑEZ	C30785758001	5.14%
SILVIA PILAR CALLE PARREÑO	C30785754001	2.56%
MARIANA DE JESUS CHICAIZA GUAMAN	C30785753001	2.56%
JUAN CARLOS LUCIO CHICAIZA	C30785752001	2.56%
ERIKA SOLEDAD ORTA SAMPEDRO	C30785751001	2.56%
PATRICIO JACINTO FUEL SUKIOSKY	C30785750001	2.56%
GLADIS UBALDINA GARCIA FLORES	C30785749001	2.56%
JACINTO ROBERTO ESTRADA CASTILLO	C30785748001	2.56%
CARLOS FLORESMILO CABRERA VILLARROEL y YOLANDA PATRICIA FARINANGO PERUGACHI	C30785747001	2.56%
NADIA SARA BAQUERO y EDGAR DANILO SARMIENTO NUÑEZ	C30785746001	2.56%
JOSE GONZALO GORDON DURAN Y LETICIA JOSEFINA PALAGUARAY REYES	C30785738001	2.56%
JORGE HERIBERTO GUSQUI YUNDA y MARIA ADELAIDA YANCHAGUANO YANCHAGUANO	C30785745001	2.56%
SERGIO ARTURO ANIBAL HARO Y MARIA DEL PILAR HERNANDEZ HERNANDEZ	C30785744001	2.56%
OLGA VICTORIA CARLOSAMA CARLOSAMA y CARLOS HUMBERTO CRUZ CHUQUIN	C30785739001	2.56%
LUIS ANTONIO GUAMANQUISPE MOYANO Y MARIA SIMONA MORETA CHACHA	C30785743001	2.56%
JUAN EVANGELINO MENDOZA MORETA y MARÍA BEATRIZ CASTILLO INFANTE	C30785742001	2.56%
JAVIER ROBERTO HIDALGO LOPEZ y ELVA AMADA PINEIDA GALARZA	C30785741001	2.56%
ROSA ALBA PINEDA YANEZ y LUIS JAIME GUAMAN POSO	C30785740001	2.56%
JEAN OSWALDO PALADINES TOBAR Y MARIA FERNANDA MANCERO	C30785760001	2.56%
TOTAL		100

GRAVÁMENES.-

1. Existe una prohibición de enajenar dictada por el Juez Séptimo de lo Penal de Pichincha dentro del Juicio Penal No. 435-93 que se siguen en contra de Jeferson Socrates Jara Flores y otros por lesiones y violación de domicilio.
2. Existe una prohibición de enajenar dictado por el Juzgado Noveno de lo Penal de Pichincha dentro del juicio No. 1413-97 que sigue esa judicatura en contra de Luis Guaman por tráfico de drogas.
3. Existe una prohibición de enajenar dictada por el Juez Séptimo de lo Penal de Pichincha dentro del Juicio Penal No. 435-93 que se siguen en contra de Oswaldo Paladines Tobar y otros por lesiones y violación de domicilio.



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chilllos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	5147232							
Clave Catastral:	13240-06-010							
REGULACIONES SEGÚN IRM.								
Zonificación:	A4(A5002-5)							
Lote mínimo:	5000 m2							
Forma de Ocupación del suelo	(A) Aislada							
Clasificación del Suelo	(SRU)Suelo Rural							
Uso principal del suelo:	(AR) Agrícola Residencial							
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI - NO)	Zonificación:			D12(D302-50)			
	SI	Lote mínimo:			300 m2			
		Formas de Ocupación:			SOBRE LÍNEA DE FÁBRICA			
		Uso principal del suelo:			(R2) RESIDENCIA MEDIANA DENSIDAD			
Número de lotes	24							
Consolidación:	33.33%	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	0.00%	Aceras	0.00%	Bordillos	0.00%
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	100%	Alcantarillado	0.00%	Electricidad	40.0%
Anchos de vías y Pasajes	CALLE "B" (PÚBLICA) 12.00m CALLE " JUAN MONTALVO " 8.00m				CALLE "ESPAÑA " 8.00m PASAJE " LOS LAURELES " 8.00m			
Área Útil de Lotes	7572.49 / m2.			74.67%				
Área de vías y Pasajes	2042.96 / m2.			20.15%				
Área Verde	525.77 / m2.			5.18%				
Área bruta del terreno(Área Total)	10141.22 / m2.			100%				
%Área Verde y comunal según área útil de lotes	525.77 / m2.			6.94%				



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

Observaciones: el barrio no cuenta con alcantarillado público, pero la red de alcantarillado pasa por la calle principal:

ÁREAS VERDES					
Área Verde		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE 525.77 m ²
	Noreste:	Lote N° 10	-	12.09 m.	
	Suroeste:	Propiedad Particular	-	10.65 m.	
	Sureste:	Propiedad Particular	-	45.67 m.	
	Noroeste:	Lote N°11 Pasaje "LOS LAURELES"	19.69m. 26.83 m.	46.52 m.	

Se aprueba lotes que no tienen el área mínima:

EXCEPCIONES	LOTE	ÁREA (m ²)
	1	196.89
	3	188.84
	4	188.66
	5	189.43
	7	190.83
	8	188.56
	9	181.34
	10	193.15
	11	188.71
	12	198.72
	13	199.98
	16	199.31
	17	202.83
	20	193.70
	21	194.31
	22	180.61
	23	188.98
	24	189.52



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

ANEXO TÉCNICO:	REPLANTEO VIAL <ul style="list-style-type: none">• Oficio N°1951 AMZT-2012 con fecha 25 de junio del 2012, emitido por la Administración Zonal Tumbaco INFORMES TECNICOS. <ul style="list-style-type: none">• Oficio N° 0000493 que contiene el Informe de cabidas, coordenadas, linderos y borde superior de quebrada, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, con fecha 21 de Enero del 2013.• INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA N° 405827 fecha 22 de Junio 2012 PLANOS <ul style="list-style-type: none">• Levantamiento topográfico, firmado por el profesional Arq. Edwin Patricio Sigcha con fecha Febrero 2013.• 1 CD con archivo digital.
---------------------------	--

CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución Política del Ecuador dice: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."

RECOMENDACIONES:

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, la "UERB" pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Técnico Legal y Socio Organizativo del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: "Comité Pro Mejoras Nuevo Amanecer, Sector el Chamizal – Tercera Etapa", parroquia de "El Quinche", para su aprobación o modificación según corresponda.



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

- Con el objetivo de cumplir lo establecido en el artículo 1 de la Resolución del Concejo Metropolitana No. C 047 de 18 de enero del 2013 que dispone "Requerir al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito para que a través de los órganos Administrativos de la Municipalidad ejerza la partición Administrativa a favor de los propietarios..." se pone a consideración de la mesa institucional el informe definitivo para Partición Administrativa.

Atentamente,

Arq. José Luis Valencia
Coordinador UERB – Oficina Central

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	LCDA. MARIA JOSE CRUZ RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO	10/05/2013	
ELABORADO POR:	AB. JUAN PINTADO RESPONSABLE LEGAL	10/05/2013	
ELABORADO POR:	ARQ. EDWIN SEMBLANTES RESPONSABLE TÉCNICO	10/05/2013	

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No., de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;*

Que, el artículo 31 de la Constitución expresa que: *“Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;*

Que, el artículo 240 de la Constitución establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;*

Que, el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. (...)”;*

Que, el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;



ORDENANZA No.

- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: *“a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones (...); x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.”;*
- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD establece que: *“Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...);”;*
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: *“Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...);”;*



ORDENANZA No.

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 10 de mayo del 2013 en la Administración Zona Tumbaco, integrada por: El Administrador Zonal, el Subprocurador, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastros, El Coordinador de Control y Gestión, Delegado de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, El Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina Central, y los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina Central, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 003-UERB-OC-SOLT-2013, de fecha 10 de mayo del 2013, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado "Comité Pro mejoras del Barrio Nuevo Amanecer-Tercera Etapa" a favor de sus copropietarios.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), 322 y 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 y 8 numerales 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER, SECTOR EL CHAMIZAL-TERCERA ETAPA" A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS, Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICION ADMINISTRATIVA.

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Comité Pro mejoras del Barrio Nuevo Amanecer- Sector El Chamizal-Tercera Etapa", ubicado en la parroquia de El Quinche, sin perjuicio de la



ORDENANZA No.

responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico y de los copropietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

Zonificación actual	A4 (A5002-5)
Lote mínimo:	5000 m ²
Forma de ocupación del suelo:	(A) Aislada
Clasificación del suelo:	(SRU) Suelo Rural
Uso principal:	(AR) Agrícola Residencial
Número de lotes:	24
Área útil de lotes:	7.572,49 m ²
Área de vías y pasajes:	2.042,96 m ²
Área verde y equipamiento comunal:	525,77 m ²
Área total de predio (Escritura):	10.208,00 m ²
Área total de predio (Lev. Topog.):	10.141,22 m ²
Diferencia:	66,78 m ²

El número total de lotes es de 24, signados del uno (1) al veinte y cuatro (24), cuyo detalle es el que consta en el plano que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los nuevos lotes.- A los lotes fraccionados se les asigna la zonificación: a D12 (D302-50); forma ocupación del suelo: sobre línea de fabrica; Uso Principal del Suelo (R2) Residencia mediana densidad; Lote Mínimo 300m².



ORDENANZA No.

Artículo 4.- Lotes por excepción.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, se aprueban los siguientes lotes por excepción: lote 1, lote 3, lote 4, lote 5, lote 7, lote 8, lote 9, lote 10, lote 11, lote 12, lote 13, lote 16, lote 17, lote 20, lote 21, lote 22, lote 23, lote 24.

Artículo 5.- Diferencia de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de una diferencia de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se deberá regularizar la referida diferencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la ordenanza metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio de 2012.

Artículo 6.- Del área verde y área de equipamiento comunal.- Los copropietarios del predio donde se asienta el Comité Pro mejoras del Barrio Nuevo Amanecer – Sector El Chamizal – Tercera Etapa transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, **525,77 m²**, El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Área Verde:

Superficie: 525.77 m²

Nor-Este:	Lote No. 10	longitud	12.09 m.
Sur-Oeste:	Propiedad Particular	longitud	10.65 m.
Sur-Este:	Propiedad Particular	longitud	45.67 m.
Nor-Oeste:	Lote No. 11 en 19.69m y pasaje los Laureles en 26.83m	longitud	46.52 m.

Artículo 7.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial no se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente. Sin embargo, cuenta con una consolidación del 33.33%, más de 6 años de existencia y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano adjunto a la presente ordenanza.

Las vías que se aprueban son las siguientes:

Calle B (Pública):	12.00 m.
Calle Juan Montalvo:	8,00 m.
Calle España:	8,00 m.



ORDENANZA No.

Pasaje Los Laureles: 8,00 m.

Artículo 8.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Vías:	100%
Aceras:	100%
Bordillos:	100%
Alcantarillado:	100%
Electricidad:	60%

Artículo 9.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "**Comité Pro mejoras del Barrio Nuevo Amanecer- Sector El Chamizal- Tercera Etapa**", plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 10.- Del control de ejecución de las obras.- La Administración Zonal Tumbaco realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico de manera semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 11.- De la multa por retraso en la ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "**Comité Pro mejoras del Barrio Nuevo Amanecer- Sector El Chamizal- Tercera Etapa**", pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras, cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes, además de un recargo del 30%.



ORDENANZA No.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y se proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Artículo 12.- De la garantía de ejecución de las obras.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que registrará una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de las obras de urbanización.

Artículo 13.- De la protocolización e inscripción de la ordenanza.- Los copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado “Comité Pro mejoras del Barrio Nuevo Amanecer- Sector El Chamizal-Tercera Etapa”, se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular a la Comisaría de la Administración Zonal correspondiente, para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios y del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 14.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que mediante resolución administrativa, proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.



ORDENANZA No.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 15.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 16.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Transitoria.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Nuevo Amanecer Tercera Etapa será considerado como de interés social.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el de de 2013.

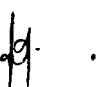
Sr. Jorge Albán Gómez

Abg. Patricia Andrade Baroja

Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN



ORDENANZA No.

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de de y de de 2013.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



CD

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS
			10. No. C30785746001 del 31/Oct./2012 (1)								
			11. No. C30785747001 del 31/Oct./2012 (1)								
			12. No. C30785748001 del 31/Oct./2012 (1)								
			13. No. C30785749001 del 31/Oct./2012 (1)								
			14. No. C30785750001 del 31/Oct./2012 (1)								
			15. No. C30785751001 del 31/Oct./2012 (1)								
			16. No. C30785752001 del 31/Oct./2012 (1)								
			17. No. C30785753001 del 31/Oct./2012 (1)								
			18. No. C30785754001 del 31/Oct./2012 (1)								
			19. No. C30785758001 del 31/Oct./2012 (1)								
			20. No. C30785757001 del 31/Oct./2012 (1)								
			21. No. C30785756001 del 31/Oct./2012 (1)								
			22. No. C30785755001 del 31/Oct./2012 (1)								
			23. No. C30785759001 del 31/Oct./2012 (1)								
			24. No. C160895671001 del 31/Oct./2012 (1)								
			25. Ventas No. C160895670001 del 31/Oct./2012 (2)								

(#) Número de fojas

(*) Copias

Hoja No. 2

Elaborado por:

f.)

Revisado por:
Director Ejecutivo

f.)

Aprobado por:
Secretaria de Coordinación
Territorial y Participación
Ciudadana

f.)



Secretaría
de Coordinación
Territorial y Participación

UNIDAD REGULA TU BARRIO

F- PRLUERB01-01

Nivel de Revisión: 00
Fecha de vigencia: 00/00/10

SOLICITUD DE REGULARIZACION DE BARRIOS (AHÍ)

Número:

Quito, 12 de Junio del 2012

:

Doctor
Augusto Barrera
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva a nombre y representación de la organización:

Comite Pro-mejoras Del Barrio Nuevo Amanecer Sector
El Chamizal de la Parroquia El Quinche
ante usted comparecemos y atentamente solicitamos se sirva disponer::

Aprobación de Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo

X

Reforma de Ordenanza

1. ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

Fecha de inicio del asentamiento poblacional: 16 de julio 2007

Sector: El Chamizal Parroquia: El Quinche

Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria #: 00819 Fecha: 09- Nov - 2011

Código Catastral #: 1324006010 # de Predio 5147232

Escritura

A favor de Organización Social

A favor personas Naturales

INFORMACION ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

Se acompaña croquis del barrio con indicación de sector, vías manzanas y lotes Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto Geográfico Militar, Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de la calle	Agua	Alcantarill.	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo Vía	Material Vía	Aceras y Bordillos	Ancho de Vía
	SI	NO	NO	NO		NO	NO	8 m

Ayuda (para sus respuestas)	
Agua Potable	Si o No
Alcantarillado	Si o No
Energía Eléctrica	Si o No
Alumbrado Público	Si o No
Tipo de Vía	Avenida, Calle Principal, Secundaria, Calle de Retorno, Pasaje Peatonal, Autopista, Carretera o Camino /Sendero
Material de la Vía	Asfalto, Piedra, Adoquinado, Lastre, Tierra
Aceras y Bordillos	Parcial o No tiene
Ancho de Vías	Dimensión en Metros

Datos sobre escritura global del predio:

Notaria: Vigésima Cuarta Fecha de Celebración: 16 Julio 2007

Nombre y apellido de los propietarios actuales: Kleber Reinaldo Bayas
Bonilla y otros.

Fecha de Inscripción en el Registro de la Propiedad 24 agosto 2007

Promesas de Compra Venta (Varias)

SI	NO
X	

Recibos

NO

Fraccionamiento Autorizado: SI _____ NO _____

IERAC – INDA _____ Municipio _____

Otro _____

Tenencia:

<u>Con título</u>	Escritura	Si	<u>Sin título</u>	Invasión	
	Comodato			Amp. Posesor	
	Comuna			Juicio Prescr.	
	Promesa Com. Venta	Si		Acuerdo Mutuo	
	Contrato Privado			Comuna	

Tiempo de Posesión (Años): Cinco años

Nombre y Dirección domiciliaria de la organización o su representante: Comité Pro-mejoras del Barrio Nuevo Amanecer Sector El Chumizal de la Parroquia El Quinche

Número telefónico de la Organización o su representante:
2300 - 200 0987396869

Certificación del nombramiento del representante legal otorgado por la autoridad competente.

Otorgado por: MIES

Fecha: 28-Dic-2011

Oficio No. 0721-CEJ-MIES 2011-0F

Periodo 2 años

Atentamente,

Juan José Chaspán
Nombre: Juan José Chaspán
Cargo: Presidente

Pedro B. Gordon
Nombre: Pedro Bazarzo Gordon Cadena
Cargo: Vicepresidente

Jairo Gustavo Obando Burgos
Nombre: Jairo Gustavo Obando Burgos
Cargo: Secretario

Kleber Reinaldo Bayas Baniña
Nombre: Kleber Reinaldo Bayas Baniña
Cargo: Tesorero

María Jara
Nombre: María Jara
Cargo: Primer vocal

Carmen Amelia Sampietro
Nombre: Carmen Amelia Sampietro
Cargo: Segundo vocal

José Alfredo Tipan
Nombre: José Alfredo Tipan
Cargo: Tercer vocal

Julio C. Zambe Zambe
Nombre: Julio C. Zambe Zambe
Cargo: Cuarto vocal

ESCRITURAS

ETA. PA. III

I

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO



Dr. FERNANDO POLO ELMER

Harro Lote 11

Copia: TERCERA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO Y SRA.

A favor de: JEFERSON SOCRATES JARA FLORES Y OTROS

El:

Parróquia: Mayo del 2008

Cuantía:

\$ 32.155.20

Quito, a

06 de Junio del 2008

Clemente Ponca 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs.: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



COMPRAVENTA

GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO Y SRA.,

a. f.

JEFERSON SOCRATES JARA FLORES Y OTROS

CUANTIA: \$. 32.155,20

Di: copias

R.V.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Lunes cinco (05) de Mayo del Dos Mil Ocho; del Dos Mil Ocho; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: El doctor JOSE ANTONIO BURNEO BURNEO, soltero, como apoderado de los cónyuges señor GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y señora MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, según poder que se adjunta como habilitante, quien manifiesta que se encuentran con vida y no esta revocado el Poder; y por otra parte los señores MARIANA DE JESUS JARA en representación del señor JEFERSON SOCRATES JARA FLORES de estado civil divorciado, de conformidad

con el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil; BLANCA ERCILIA SAMPEDRO RODRIGUEZ, de estado civil casada, en representación de KATERINE ALEXANDRA HENRIQUEZ SAMPEDRO, de estado civil soltera, de conformidad con el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil; los cónyuges LUIS ANIBAL NIAUPARI PINEIDA; y señora FANNY MERCEDES NÚÑEZ, casados, por sus propios derechos; FANNY MIRELLA HURTADO PUENTE, casada, en representación de NARCISA DE JESUS HURTADO PUENTE, casada con Luis Alberto Guadalupe Jiménez, de conformidad con el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil; ROBINSON FERNANDO GORDON ORDOÑEZ, casado con ESPERANZA ALEXANDRA PARRA MORILLO, por sus propios derechos; NADIA SARA BAQUERO casada con EDGAR DANILO SARMIENTO NÚÑEZ, por sus propios derechos; los cónyuges señor JORGE HERIBERTO GUSQUI YUNDA y señora MARIA ADELAIDA YANCHAGUANO YANCHAGUANO, por sus propios derechos; SILVIA PILAR CALLE PARREÑO, soltera, por sus propios derechos; CARLOS FLORESMILO CABRERA VILLARROEL, soltero y YOLANDA PATRICIA FARINANGO PERUGACHI, dentro de la sociedad de hecho que tienen formado, por sus propios derechos; MARIANA DE JESUS CHICAIZA GUAMAN, divorciada, por sus propios derechos; JUAN CARLOS LUCIO CHICAIZA, soltero, por sus propios derechos; los cónyuges señor BENEDICTO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



ORTA MARTÍNEZ y señora BLANCA BERSABE SAMPEDRO RODRÍGUEZ en representación de su hija menor de edad ERIKA SOLEDAD ORTA SAMPEDRO de estado civil soltera; los cónyuges señor SERGIO ARTURO ANIBAL HARO y señora MARIA DEL PILAR HERNANDEZ HERNANDEZ, casados, por sus propios derechos; los cónyuges señor LUIS ANTONIO GUAMANQUISPE MOYANO; casado con la señora MARIA SIMONA MORETA CHACHA, por sus propios derechos; el señor JUAN EVANGELIO MENDOZA MORETA, casado con la señora MARIA BEATRIZ CASTILLO INFANTE, por sus propios derechos; PATRICIO JACINTO FUEL SUKIOSKY, soltero, por sus propios derechos; el señor JAVIER ROBERTO HIDALGO LOPEZ, casado con la señora ELVA AMADA PINEIDA GALARZA, por sus propios derechos; JACINTO ROBERTO ESTRADA CASTILLO, soltero y VIRGINIA MIRELLA RUGEL MONTOYA, soltera dentro de la sociedad de hecho que tienen formada, por sus propios derechos; ROSA ALBA PINEDA YANEZ, casada con LUIS JAIME GUAMAN FOSO, por sus propios derechos; la señora OLGA VICTORIA CARLOSAMA CARLOSAMA; casada, con el señor CARLOS HUMBERTO CRUZ CHUQUIN, por sus propios derechos; los cónyuges señor JOSÉ GONZALO GORDÓN DURAN y señora LETICIA JOSEFINA PALAGUARAY REYES, casados, por sus propios derechos; los cónyuges señor PAÚL GONZALO GORDON PALAGUARAY y señora AMELIA QUEZADA HEREDIA, casados, por sus propios derechos; los cónyuges señor JEANN OSWALDO

FALADINES TOBAR y señora MARIA FERNANDA MANCERO TELLO, casados, por sus propios derechos; GLADIS UBALDINA GARCIA FLORES soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; identificados con sus cédulas de ciudadanía, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de compraventa al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen en forma libre y voluntaria por una parte, el doctor JOSE ANTONIO BURNEO BURNEO, soltero, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito, como apoderado de los cónyuges señor GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y señora MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, como se desprende del poder que se adjunta como habilitante, que para efecto de esta escritura se denominarán LOS VENDEDORES; y por otra parte los señores: MARIANA DE JESUS JARA en representación del señor JEFERSON SOCRATES JARA FLORES de estado civil divorciado, de conformidad con el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Civil; BLANCA ERCILIA SAMPEDRO RODRIGUEZ, estado civil casada, en representación de KATHERINE ALEXANDRA HENRIQUEZ SAMPEDRO, de estado civil soltera, de conformidad con el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil; los cónyuges LUIS ANIBAL NIAUPARI PINEIDA; y señora FANNY MERCEDES NÚÑEZ, casados, por sus propios derechos; FANNY MIRELLA HURTADO FUENTE, casada, en representación de MARCISA DE JESUS HURTADO PUENTE, casada con Luis Alberto Guadalupe Jiménez, de conformidad con el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil; ROBINSON FERNANDO GORDON ORDÓÑEZ, casado con ESPERANZA ALEXANDRA PARRA MORILLO, por sus propios derechos; NADIA SARA BAQUERO casada con EDGAR DANILO SARMIENTO NÚÑEZ, por sus propios derechos; los cónyuges señor JORGE HERIBERTO GUSQUI YUNDA y señora MARIA ADELAIDA YANCHAGUANO YANCHAGUANO, por sus propios derechos; SILVIA PILAR CALLE PARREÑO, soltera, por sus propios derechos; CARLOS FLORESMILO CABRERA VILLARROEL, soltero y YOLANDA PATRICIA FARINANGO FERUGACHI, dentro de la sociedad de hecho que tienen formado, por sus propios derechos; MARIANA DE JESUS CHICAIZA GUAMAN, divorciada, por sus propios derechos; JUAN CARLOS LUCIO CHICAIZA, soltero, por sus propios derechos; los cónyuges señor BENEDICTO ORTA MARTÍNEZ y señora BLANCA BERSABE SAMPEDRO

RODRÍGUEZ en representación de su hija menor de edad ERIKA SOLEDAD ORTA SAMPEDRO de estado civil soltera; los cónyuges señor SERGIO ARTURO ANIBAL HARO y señora MARIA DEL PILAR HERNANDEZ HERNANDEZ, casados, por sus propios derechos; los cónyuges señor LUIS ANTONIO GUAMANQUISPE MOYANO; casado con la señora MARIA SIMONA MORETA CHACHA, por sus propios derechos; el señor JUAN EVANGELIO MENDOZA MORETA, casado con la señora MARIA BEATRIZ CASTILLO INFANTE, por sus propios derechos; PATRICIO JACINTO FUEL SUKIOSKY, soltero, por sus propios derechos; el señor JAVIER ROBERTO HIDALGO LOPEZ, casado con la señora ELVA AMADA PINEIDA GALARZA, por sus propios derechos; JACINTO ROBERTO ESTRADA CASTILLO, soltero y VIRGINIA MIRELLA RUGEL MONTOYA, soltera dentro de la sociedad de hecho que tienen formada, por sus propios derechos; ROSA ALBA PINEDA YANEZ, casada con LUIS JAIME GUAMAN POSO, por sus propios derechos; la señora OLGA VICTORIA CARLOSAMA CARLOSAMA; casada, con el señor CARLOS HUMBERTO CRUZ CHUQUIN, por sus propios derechos; los cónyuges señor JOSÉ GONZALO GORDÓN DURAN y señora LETICIA JOSEFINA PALAGUARAY REYES, casados, por sus propios derechos; los cónyuges señor PAÚL GONZALO GORDON PALAGUARAY y señora AMELIA QUEZADA HEREDIA, casados, por sus propios derechos; los cónyuges señor JEANN OSWALDO PALADINES TOBAR y señora MARIA FERNANDA MANCERO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



TELLO, casados, por sus propios derechos; GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y señora MARIA ELVIRA BURNED EGUIGUREN soltera, por sus propios derechos; todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la parroquia de El Quinche, que para efectos de este contrato de compraventa se les denominará LOS COMPRADORES.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges señor GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y señora MARIA ELVIRA BURNED EGUIGUREN son propietarios del lote de terreno número once (11) de la Cooperativa de Huertos Familiares El Chamizal, ubicado en la parroquia El Quinche, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido mediante adjudicación hecha por la Cooperativa de Huertos Familiares El Chamizal, según acuerdo Ministerial número cero nueve ocho seis (0986) dictado por el Consejo Supremo de Gobierno, el dieciocho de julio de mil novecientos setenta y nueve, protocolizado el tres de enero de mil novecientos ochenta, ante el Notario doctor José Vicente Troya, inscrita el doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis, inmueble que se halla delimitado dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, el lote número DOCE en una extensión de ciento dieciseis metros; SUR, lote número DIEZ, en una extensión de ciento dieciseis metros; ESTE: lote número OCHO, en una extensión de ochenta y ocho metros; y, por el OESTE: calle B, en una extensión de ochenta y

ocho metros; con una superficie total de DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS (10208 m²).
TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes LOS VENEDORES señor GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y señora MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN dan en venta y perpetua enajenación a favor de los COMPRADORES señores JEFERSON SOCRATES JARA FLORES el veinticinco por ciento de derechos y acciones; KATERINE ALEXANDRA HENRIQUEZ SAMPEDRO el siete coma cinco por ciento de derechos y acciones; Los señores: Los cónyuges señor LUIS ANIBAL NIAUPARI PINEIDA, y señora FANNY MERCEDES NUÑEZ, NARCISA DE JESUS HURTADO PUENTE, Los cónyuges señor PAÚL GONZALO GORDON PALAGUARAY, y señora AMELIA QUEZADA HEREDIA, Y ROBINSON FERNANDO GORDON ORDÓÑEZ el cinco por ciento de derechos y acciones cada uno; NADIA SARA BAQUERO, los cónyuges señor JORGE HERIBERTO GUSQUI YUNDA y señora MARIA ADELAIDA YANCHAGUANO YANCHAGUANO, SILVIA PILAR CALLE PARREÑO, CARLOS FLORESMILO CABRERA VILLARRUEL y YOLANDA PATRICIA FARINANGO PERUGACHI, MARIANA DE JESUS CHICAIZA GUAMAN, JUAN CARLOS LUCIO CHICAIZA, la menor de edad ERIKA SOLEDAD ORTA SAMPEDRO; los cónyuges señor SERGIO ARTURO ANIBAL HARO y señora MARIA DEL PILAR HERNANDEZ HERNANDEZ, el señor LUIS ANTONIO GUAMANQUISPE MOYANO; el señor JUAN EVANGELIO MENDOZA MORETA, PATRICIO JACINTO FUEL SUKIOSKY, el señor JAVIER ROBERTO HIDALGO LOPEZ,

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



JACINTO ROBERTO ESTRADA CASTILLO y VIREG. NOTARIO
MIRELLA RUGEL MONTOYA, ROSA ALBA PINEDA YANEZ, la
señora OLGA VICTORIA CARLOSAMA CARLOSAMA, los
cónyuges señor JOSÉ GONZALO GORDÓN DURAN y señora
LETICIA JOSEFINA PALAGUARAY REYES, los cónyuges
señor JEANN OSWALDO PALADINES TOBAR y señora MARIA
FERNANDA MANCERO TELLO, GLADIS UBALDINA GARCIA
FLORES, el dos coma cinco por ciento de derechos y
acciones cada uno, del lote de terreno número
once de la Cooperativa de Huertos Familiares El
Chamizal, inmueble ubicado en la parroquia El
Quinche, cantón Quito, provincia de Fichincha,
descrito en la cláusula segunda de antecedentes
del presente contrato de compraventa, con todos
los usos, costumbres, derechos y obligaciones que
le corresponde al inmueble. LOS VENEDORES se
obligan al correspondiente saneamiento por
evicción de conformidad con la Ley; y LOS
COMPRADORES declaran recibir el inmueble materia
de la presente escritura de compraventa a su
entera satisfacción dentro de los linderos y
dimensiones señalados, sin tener que formular
reclamo alguno en lo posterior. Se aclara que, aún
indicándose linderos y superficie, la venta se la
hace como cuerpo cierto.- CUARTA: PRECIO.- El
precio que paga por la compra del lote de terreno
número ONCE de la Cooperativa Huertos Familiares
El Chamizal es de TREINTA Y DOS MIL CIENTO

CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS de
Dólar, pagaderos en dinero efectivo y de legal
circulación, declarando LOS VENEDORES haber
recibido la suma indicada a su entera
satisfacción, sin tener reclamo alguno que
presentar por este concepto. QUINTA: GASTOS.-
Todos los gastos que demande la celebración e
inscripción de la presente escritura pública será
de cuenta y cargo de LOS COMPRADORES, con
excepción de los impuestos de plusvalía que será
de cuenta de LOS VENEDORES, facultando éstos a
LOS COMPRADORES para que por sí o por terceras
personas inscriban en el Registro de la Propiedad
la presente escritura. SÉXTA: ACEPTACIÓN.-
presentes las partes contratantes, aceptan el
total contenido de la presente escritura pública,
por estar hecha en seguridad de sus respectivos
intereses. SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se
agrega como documentos habilitantes el poder
notarial y el certificado del Registrador de la
Propiedad del cantón Quito. OCTAVA: DOMICILIO.-
Para el caso de controversia surgida en el
presente contrato y que no fuere solucionada por
las partes, éstas renuncian domicilio, y se
sujetan a los jueces competentes de la ciudad de
Quito y al trámite verbal sumario. Usted señor
Notario se dignará agregar las demás cláusulas de
estilo que miren a la completa validez

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



de este instrumento público. Hasta aquí la
que los comparecientes se ratifican en todo su
contenido, la misma que se encuentra firmada por la
Doctora Gorette Carrera Estévez, Abogada con
matrícula profesional número Diez mil ochocientos
cincuenta y siete del Colegio de Abogados de
Pichincha.- Para la celebración de esta escritura
pública, se observaron todos los preceptos legales
del caso, y leída que les fue a los comparecientes
por mi el Notario en todo su contenido, se
ratifican y para constancia la firman conmigo en
unidad de acto de todo lo que también doy fe.

f) SR. DR. JOSE ANTONIO BURNED BURNED

f) SRA. MARIANA DE JESUS JARA

f) SRA. BLANCA ERCILIA SAMPEDRO RODRIGUEZ

f) SRA. FANNY MIRELLA HURTADO PUENTE

f) SR. LUIS ANIBAL NIAUPARI PINEIDA

~~Fanny Mercedes Nunez~~

140742354-5

f) SRA. FANNY MERCEDES NUNEZ

~~Robinson Fernando~~

171177066-7

f) SR. ROBINSON FERNANDO GORDON ORDONEZ

~~Nadia Sara Baquero~~

170897011-8

f) SRA. NADIA SARA BAQUERO

~~Jorge Heriberto~~

160027477-1

f) SR. JORGE HERIBERTO GUSQUI YUNDA

~~Maria Adelaida Yanchaguano~~

050775495-6

f) SRA. MARIA ADELAIDA YANCHAGUANO YANCHAGUANO

~~Silvia Pilar Calle~~

171159004-0

f) SRTA. SILVIA PILAR CALLE PARRERO

~~Carlos Floresmiло~~

060333850-3

f) SR. CARLOS FLORESMILO CABRERA VILLARROEL

~~Patricia Farinango~~

100285273-7

f) SRA. YOLANDA PATRICIA FARINANGO PERUGACHI

~~Mariana de Jesus~~

020104507-7

f) SRA. MARIANA DE JESUS CHICAIZA GUAMAN

~~Juan Carlos Lucio~~

171833468-0

f) SR. JUAN CARLOS LUCIO CHICAIZA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

I



Benedicto Corta
f) SR. BENEDICTO CORTA MARTINEZ

0200394

Blanca Bersabe Sampel
f) SRA. BLANCA BERSABE SAMPEDRA RODRIGUEZ

170450544-3

Sergio Arturo Anibal Haro
f) SR. SERGIO ARTURO ANIBAL HARO

100169872-4

Maria del Pilar Hernandez Hernandez
f) SRA. MARIA DEL PILAR HERNANDEZ HERNANDEZ

100775712-7

Luis Antonio Guamanquispe Moyano
f) SR. LUIS ANTONIO GUAMANQUISPE MOYANO

180185977.6

Juan Evangelio Mendoza Moreta
f) SR. JUAN EVANGELIO MENDOZA MORETA

120022152-9

Patricio Jacinto Fiel Sukiosky
f) SR. PATRICIO JACINTO FUEL SUKIOSKY

170558384-5

Javier Roberto Hidalgo Lopez
f) SR. JAVIER ROBERTO HIDALGO LOPEZ

180190612-1

Jacinto Roberto Estrada Castillo
f) SR. JACINTO ROBERTO ESTRADA CASTILLO

120188959-7

Marilla Rugel M 091284116-0

f) SRTA. VIRGINIA MIRELLA RUGEL MONTOYA

Rosa Pineda 100254302-8

f) SRA. ROSA ALBA PINEDA YANEZ

Olga Carlosama 17747609-5

f) SR. OLGA VICTORIA CARLOSAMA CARLOSAMA

Jose G Gordon 190335248-2

f) SR. JOSÉ GONZALO GORDÓN DURAN

Leticia J. Palaguaray 17055511-0

f) SRA. LETICIA JOSEFINA PALAGUARAY REYES

Paul G Gordon 171367322-4

f) SR. PAUL GONZALO GORDON PALAGUARAY

Amelia Quezada 110307806-3

f) SRA. AMELIA QUEZADA HEREDIA

Jean Oswald 171256970-4

f) SR. JEANN OSWALDO PALADINES TOBAR

Maria Fernanda Mancero 17143445-8

f) SRA. MARIA FERNANDA MANCERO TELLO

Gladis Ubalдина 210009280-4

f) SR. GLADIS UBALDINA GARCIA FLORES

W. N. S. T.
[Signature]

1



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.008 61002749072		COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 05/05/2008
CEDULA/RUC 00001710368174	NOMBRE JARA FLORES JEFFERSON SOCRATES Y OTROS			CLAVE CATASTRAL
11 L AVALUO COMERCIAL	EXO/REB	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 05/05/2008	NUMERO DE PREDIO 5147217

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
RECABALAS	\$321,55		
SERVICIO ADMINISTRATIVO	\$20		

TRANSACCION 4846833	PAGINA DEB 1	VENTANILLA 72	BANCO MASTERCARD	CUENTA 7013000924024	SUB-TOTAL \$321,75
TRASPASO DE DOMINIO OTORGADO AGUIRRE MONTERO GALO EDUARDO 1324006000000000000001				N. AUT 190279	PAGO TOTAL \$321,75
RESPONSABLE GARCIA B EDUARDO					
No. 7074457				DIRECCION FINANCIERA DE RENTAS	

CONTRIBUYENTE

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Ecu. 220300, Quito. RUC: 17000720001. Aca. 1995



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO			2008-05-29-	
CEDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1710368174	IARA FLORES JEFERSON S.			2008-05-29-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés	
32,155.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006			Valor	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					2.22	
					1.80	
					Coactiva	
					0.00	
					Subtotal	
					0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total		
dmaldonado				5.02		
TRANSACCION						
ID VENTA / AGUIRRE MONTERO GALO						
				415852		
				DIRECTOR FINANCIERO		
No. Comprobante						
No. 0006536						



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

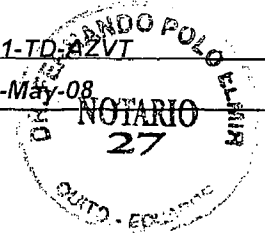
AÑO		DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO			2008-05-29-	
CEDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1710368174	IARA FLORES JEFERSON S.			2008-05-29-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés	
32,155.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS			Valor	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					1.6	
					1.80	
					Coactiva	
					0.00	
					Subtotal	
					0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total		
dmaldonado				33.96		
TRANSACCION						
ID VENTA AGUIRRE MONTERO GALO						
				415853		
				DIRECTOR FINANCIERO		
No. Comprobante						
No. 0006537						



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE TUMBACO
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N°. 901-TD-AZVT

FECHA TRANSFERENCIA 05-May-08



SEÑOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 PRESENTE

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA **COMPRA VENTA**

QUE OTORGA : **AGUIRRE MONTERO GALO EDUARDO**

FAVOR DE : **JARA FLORES JEFERSON SOCRATES Y OTROS**

PREDIO : **5147217**

TIPO : **TERRENO**

AREA DE TERRENO : **10.208 M2**

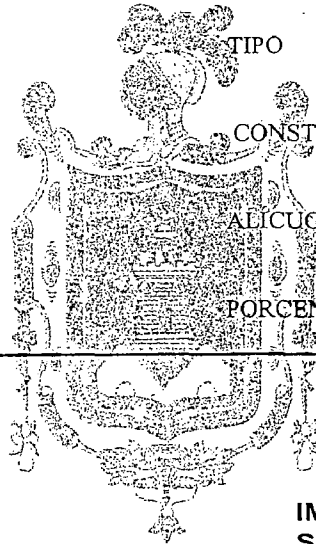
CONSTRUCCIÓN : **219 M2**

CUANTIA \$: **\$ 32.155,20 USD**

ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO :

PORCENTAJE :



IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	XXXXXXXX	NEHG NO EXISTE HECHO GENERAOR
ALCABALA:	\$ 321,55 USD	XXXXXXXX
REGISTRO:	XXXXXXXXXX	XXXXXXXX

ATENTAMENTE,

ADMINISTRADOR ZONAL
 VALLE DE TUMBACO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40638239001

FECHA DE INGRESO: 14/04/2008

CERTIFICACION

Referencias: 12/03/1986-I-278f-227j-5523r

Tarjetas: T00000221583

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO número 11, situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

GALO AGUIRRE, casado.

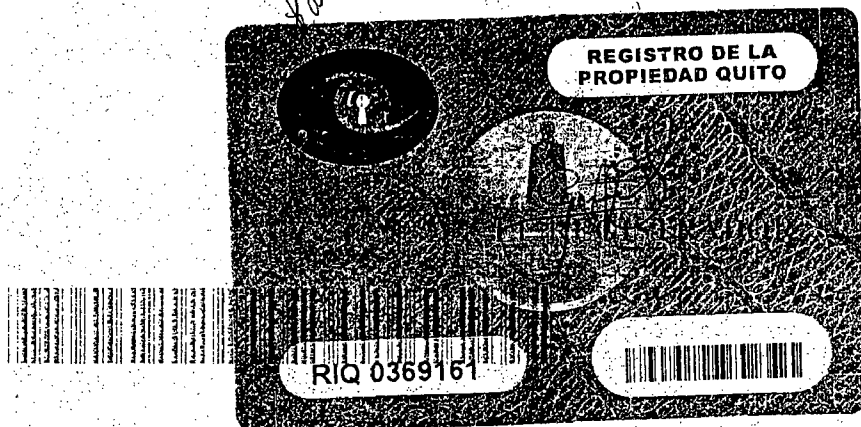
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante adjudicación hecha por la Cooperativa de Vivienda de Huertos Familiares El Chamizal, según Acuerdo Ministerial protocolizado el tres de enero de mil novecientos ochenta, ante el Notario Doctor Vicente Troya, inscrito el doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario; también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar; se aclara que con fecha treinta de noviembre del dos mil siete, mediante Acta Notarial celebrada el veinte y siete de los mismos mes y año, ante el Notario doctor Fernando Polo, se declara extinguido el PATRIMONIO FAMILIAR.- Se revisa como GALO AGUIRRE MONTERO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE ABRIL DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: VICENTE RAMIREZ



I

1 PODER ESPECIAL

2 Cuantía Indeterminada. -

3 En la Ciudad de Loja, Capital de la Provincia de Loja, República
4 del Ecuador, el día de hoy, dieciséis de agosto del dos mil siete, ante el Señor Eduardo

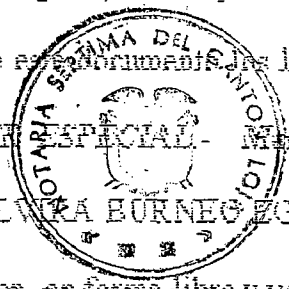


5 Beltrán Beltrán, Notario Séptimo del Cantón Loja, comparecen los señores esposos GALO
6 AGUIRRE MONTERO Y MARIA ELVIRA BURNED EGUIGUREN, mayores de edad,

7 ecuatorianos, domiciliados en la Ciudad de Loja, en capacidad legal suficiente para
8 contratar y obligarse a quien de conocer doy Fe.- Me solicitan eleve a escritura pública el
9 contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras

10 Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes
11 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Interviene a la celebración del presente
12 instrumento público los señores esposos GALO AGUIRRE MONTERO Y MARIA

13 ELVIRA BURNED EGUIGUREN, mejores de edad, ecuatorianos, con domicilio en la
14 Ciudad de Loja, de nacionalidad ecuatoriana, capaces según derecho para realizar esta
15 clase de actos, a quienes en lo posterior y para efectos de este instrumento los llamaremos "



16 Mandantes " o " Poderdantes "- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- Manifiestan los
17 mandantes GALO AGUIRRE MONTERO Y MARIA ELVIRA BURNED EGUIGUREN,
18 que mediante el presente instrumento público, tienen a bien, en forma libre y voluntaria, sin

19 coacción de ninguna clase, conferir como en efecto confieren PODER ESPECIAL, tan
20 amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor DR. JOSE ANTONIO
21 BURNED BURNED, domiciliado en la ciudad de Quito, para que en calidad de

22 "Mandatario " o " Apoderado Especial", a nombre y en representación de los Mandantes,
23 realice los siguientes actos y/o gestiones: a).- Para que venda, a favor de cualquier persona,
24 un lote de terreno, ubicado en el Quincha, Provincia de Pichincha, b).- Así mismo, el

25 mandatario queda facultado para que gestione y ejecute todos y cada uno de los trámites
26 que fuesen necesarios para cumplir este mandato, tales como suscribir la escritura de
27 Promesa de Compraventa, pactar precio y forma de pago, recibir documentos y el dinero

28 producto de la venta, trámites Municipales, etcétera.- El Apoderado, queda expresa y
29 legalmente autorizado, para que suscriba cualquier clase de petición, escrito u otro

1 documento o documentos que fueren menester hacerlos, con la finalidad de dar fiel
 2 cumplimiento al mandato encomendado.- No se dejará de cumplir su cometido, ni tampoco
 3 se podrá alegar falta o insuficiencia de poder por falta de cláusula expresa, pues la voluntad
 4 de los mandantes es conceder poder especial, así lo hace, para lo cual se cumplirá las
 5 solemnidades y formalidades propias de esta clase de instrumento público. CUANTIA.- Por
 6 su naturaleza es indeterminada. Usted Señor Notario se dignará insertar las demás cláusulas
 7 de estilo para la plena validez de la presente. Atentamente, Dr. Diego Quezada, abogado.
 8 Hasta aquí la presente minuta que queda elevada a escritura pública.- Los comparecientes
 9 me presentan sus documentos de identidad respectivos.- Formalizado el presente
 10 instrumento público, Yo el Notario lo lei integralmente a los comparecientes quienes se
 11 ratifican plenamente en su contenido y lo suscriben en unidad de acto conmigo El No. 10
 12 que doy Fe.-

[Handwritten signature]
 1100116431

[Handwritten signature]
 1100293032



NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA
 de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del
 artículo 13 de la Ley Orgánica del Notariado, que la copia que
 precede, es igual a la original presentado ante mí.
 Loja 12 - DIC - 02

[Handwritten signature]
 DR. EDUARDO BELTRAN BELTRAN
 NOTARIO



GUAYAS
 GUAYAS
 23 AGOSTO 1976
 [Signature]
 [Stamp]

GUAYAS
 GUAYAS
 25 AGOSTO 1976
 [Signature]
 [Stamp]
 2530764

GUAYAS
 GUAYAS
 25 AGOSTO 1976
 [Signature]
 [Stamp]

GUAYAS
 GUAYAS
 25 AGOSTO 1976
 [Signature]
 [Stamp]
 2530765
 NOYARIO 27

GUAYAS
 GUAYAS
 106-0015
 1103018063
 GUEZADA HEREDIA ANGELIA
 [Signature]

GUAYAS
 GUAYAS
 004-0008
 1713673224
 GORDON PALAQUARAY PAUL GONZALO
 [Signature]

[Large Signature]

CIUDADANIA 171434145-3
 MANCERO TELLO MARIA FERNANDA
 PUEBLO NUEVO/EL PASO
 01/03/2007
 31/05/2019

ECUATORIANA ***** VI1431123
 CASAS JUAN PALADINES TOBAR
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 JOSE MARCO EUGENIO MANCERO
 APARTADO DE LAS M. TELLO
 01/03/2007
 31/05/2019
 REN 2334728

CIUDADANIA 171255970-4
 PALADINES TOBAR JEAN OSWALDO
 PUEBLO NUEVO/EL PASO
 01/03/2007
 31/05/2019

ECUATORIANA ***** PASAQUEZ
 CASAS MARIA MANCERO TELLO
 SUPERIOR EMPLEADO
 JOSE OSWALDO PALADINES
 MARIA ANGELITA TOBAR
 01/03/2007
 31/05/2019
 REN 2334727

CIUDADANIA 171434145B
 MANCERO TELLO MARIA FERNANDA

CIUDADANIA 171434145B
 PALADINES TOBAR JEAN OSWALDO

DR. FERNANDEZ
 NO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CITADANIA 1722024280

CRUZ CHUQUIN CARLOS HUMBERTO
 MARIANO ACOSTA

1985

005 0005

1985





REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CITADANIA 2676289

OLGA V. CARLOSAMA CARLOSAMA
 EMPLEADO

1985



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION


055-0005 1722024280

NUMERO Cedula

CRUZ CHUQUIN CARLOS HUMBERTO

IMBABURA PROVINCIA
 PAUMPURO PARROQUIA

PAUMPURO CANTON


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CITADANIA 1717476095

CARLOSAMA CARLOSAMA OLGA VICTORIA
 MARIANO ACOSTA

1989

005 0013

1989





REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CITADANIA 2334712

CARLOS H. CRUZ CHUQUIN
 BUENACER. DOMESTICOS

1985

31/03/2007



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION



055-0068 1717476095

NUMERO Cedula


CARLOSAMA CARLOSAMA OLGA VICTORIA

CAHUACRUZ PROVINCIA
 CAHUACRUZ PARROQUIA

CAHUACRUZ CANTON






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA N° 170885110
 PALAGUARAY REYES LETICIA JOSEFINA
 PICHINCHA/QUITO/QUINCHE
 01 SEPTIEMBRE 1948
 001-2 0051 00317
 PICHINCHA/QUITO
 BONALES SUAREZ


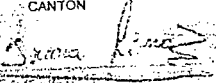


ECUATORIANA ***** E428312224
 CASADO GONZALO GORDON
 PRIMARIA ENEHAGER, ADNESTICES
 MANUEL M PALAGUARAY

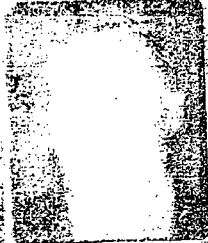
 QUITO 11/03/2016
 REN
 PCH



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTORE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 N° 099-0013 1702885110
 NUMERO CEDULA
 PALAGUARAY REYES LETICIA JOSEFINA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCA CANTON
 QUINCHE
 PARROQUIA
 20 DE SEPTIEMBRE DE 1997


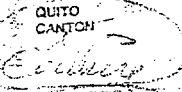
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA N° 170087382
 GORDON DURAN JOSE GONZALO
 PICHINCHA/QUITO/QUINCHE
 01 FEBRERO 1952
 001-2 0046
 PICHINCHA/QUITO
 BONALES SUAREZ

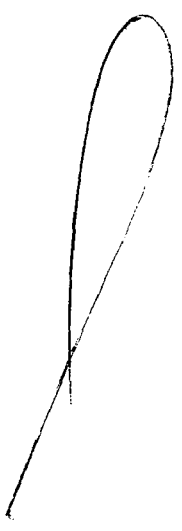
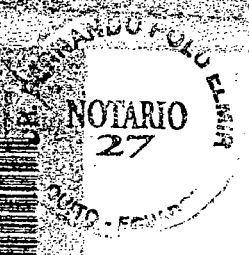
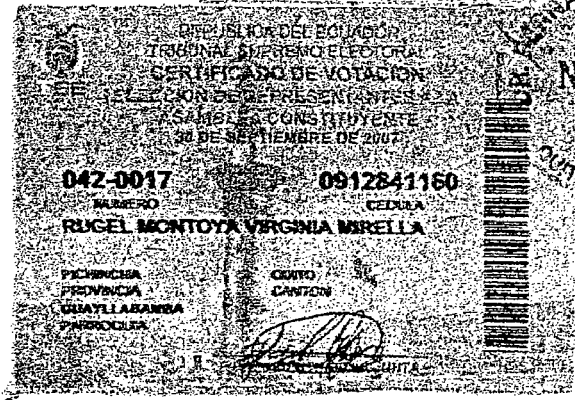
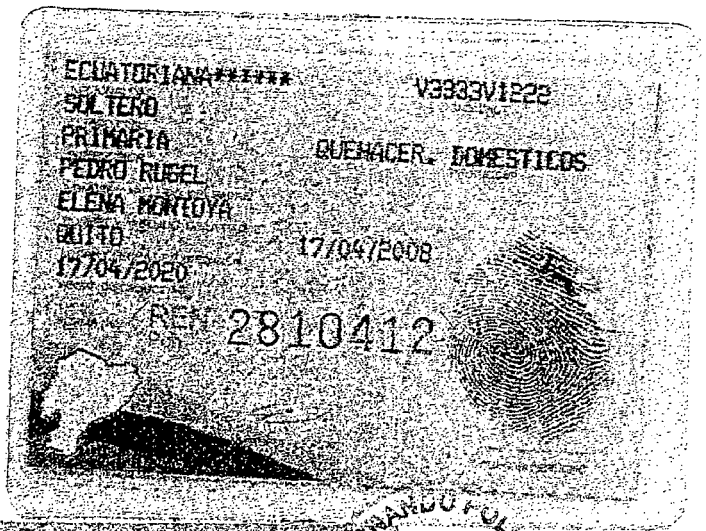
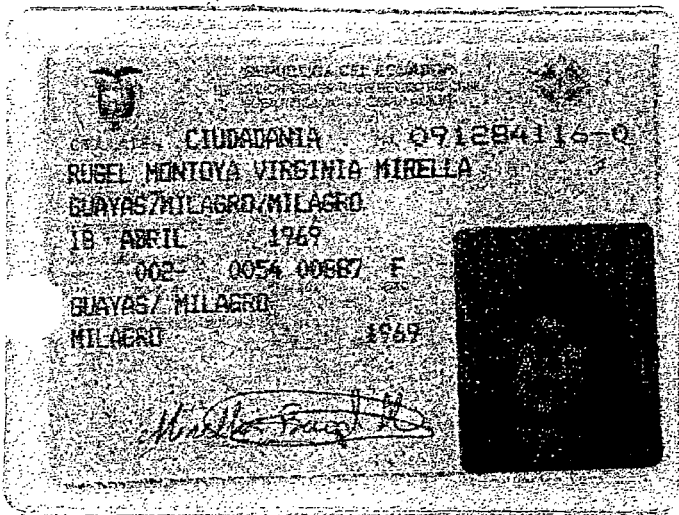
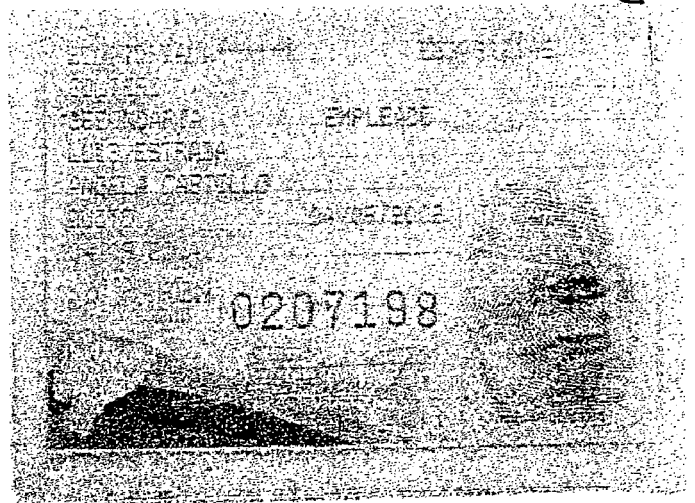
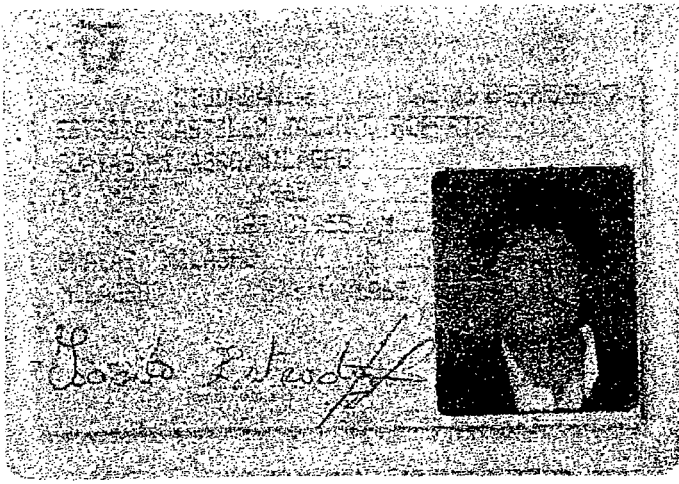


ECUATORIANA ***** E428312224
 CASADO LETICIA J PALAGUARAY
 PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
 JOSE GORDON
 FILDENIA DUL
 QUITO
 11/03/2016
 REN
 PCH

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTORE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 N° 187-0007 1703352482
 NUMERO CEDULA
 GORDON DURAN JOSE GONZALO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCA CANTON
 QUINCHE
 PARROQUIA
 20 DE SEPTIEMBRE DE 1997




6

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE VALORES
 QUITO

GUAMAN POSO LUIS JAIME
 IDENTIFICACION PERSONAL
 IDENTIFICACION PERSONAL
 IDENTIFICACION PERSONAL


[Signature]
 [Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE VALORES
 QUITO

GUAMAN POSO LUIS JAIME
 IDENTIFICACION PERSONAL
 IDENTIFICACION PERSONAL
 IDENTIFICACION PERSONAL


REN Pch 0926335
 [Signature]
 [Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE VALORES
 QUITO

071-0008 1002444527
 NUMERO CEDULA
 GUAMAN POSO LUIS JAIME

PICHINCHA QUINCHE PARROQUIA QUITO CANTON




[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE VALORES
 QUITO

PINEDA YANEZ ROSA ALBA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 IDENTIFICACION PERSONAL
 IDENTIFICACION PERSONAL

[Signature]
 [Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE VALORES
 QUITO

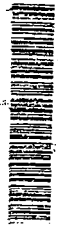
PINEDA YANEZ ROSA ALBA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 IDENTIFICACION PERSONAL
 IDENTIFICACION PERSONAL

REN Pch 0926319
 [Signature]
 [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE VALORES
 QUITO


25 DE SEPTIEMBRE DE 2000
 125-0014 1002543088
 NUMERO CEDULA
 PINEDA YANEZ ROSA ALBA

PICHINCHA QUINCHE PARROQUIA QUITO CANTON




[Signature]


100175712-7
 NOTARIAL CERTIFICATE
 1969
 0025
 12/25/69



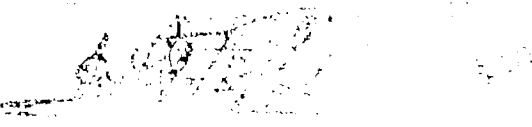
NOTARIAL CERTIFICATE
 212379
 10/25/69



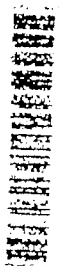
CIBOLA
 SERGIO ARTURO ANIBAL
 1969
 0014
 0014



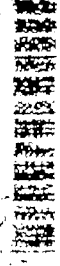
NOTARIAL CERTIFICATE
 30/05/2012
 NOTARIO



CERTIFICADO DE VOTACION
 290-0025
 1001598784
 SERGIO ARTURO ANIBAL
 SAN FRANCISCO
 1969



CERTIFICADO DE VOTACION
 231-0028
 1001757127
 HERNANDEZ HERNANDEZ MARSA DEL PILAR
 SAN FRANCISCO
 1969



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

CIUDADANIA 180185977-6
 GUAMANQUIESPE MOYANO LUIS ANTONIO
 TUNGURAHUA/AMBATO/AMBATILLO
 03 JUNIO 1964
 004-0051-01688 M
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1964

Luis Antonio Moyano

ECUATORIANA ***** V33331222
 CASADO MARIA SIMONA MORETA CHACHA
 PRIMARIA CHIEFE PROFESIONAL
 LUIS GUAMANQUIESPE
 ZOLA MOYANO
 AMBATO 01/06/2005
 D.I./6/2017

REN 0235918

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones de Septiembre del 2007

180185977-6
 GUAMANQUIESPE MOYANO LUIS ANTONIO
 TUNGURAHUA AMBATO
 AMBATILLO
 SANCTON MUNICIPIO DE TUNGURAHUA
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
 26485 AMBATO 2007

0026495

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

CITADANIA ECUATORIANA 180185664-1
 MORETA CHACHA MARIA SIMONA
 03 JUNIO 1964
 TUNGURAHUA/AMBATO/AMBATILLO
 004-0051-01688 M
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1964

ECUATORIANA ***** V33331222
 CASADO LUIS ANTONIO GUAMANQUIESPE M
 PRIMARIA PUEBLES DOMESTICOS
 MARIA SIMONA MORETA
 ZOLA MOYANO
 AMBATO 11/02/2005
 D.I./6/2017

REN 0235918

20.

CILUDADANIA 120022182-9
MENDOZA MORETA JUAN EVANGELIO
BOLIVAR/CHIMBO/TELIHELA
06 FEBRERO 1946
001-0029 00056 M
BOLIVAR/CHIMBO
SAN JOSE DE CHIMBO 1946

Juan Evangelio Mendoza



EQUATORIANA***** E12231152
CASADO MARIA CASTILLO
PRIMARIA COMERCIANTE
MANUEL MENDOZA
ISOLINE MORETA
QUITO 14/05/2007
14/05/2019

2191136

CILUDADANIA 080054841-4
CASTILLO INFANTE MARIA BEATRIZ
BOLIVAR/CALLAMA/CALLAMA /SAN ANTONIO
21 OCTUBRE 1947
001-3 0819 00682 F
BOLIVAR/CHIMBO
SAN JOSE DE CHIMBO 1947

Maria Beatriz Castillo



EQUATORIANA***** V13330022E
CASADO JUAN MENDOZA
PRIMARIA CUEHACER. DOMESTICOS
CARLOS HUMBERTO CASTILLO
MERCEDES ELINA INFANTE
QUITO 17/09/2002
17/09/2014

0103645

DR. FERNANDO FLORES
NOTARIO
27

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITuyente
30 DE SEPTIEMBRE DE 2008

095-0090 0800548414
NUMERO CELULA
CASTILLO INFANTE MARIA BEATRIZ

PROVINCIA
CONDICION
PARROQUIA

CANTON

[Signature]

095-0245 1200221529
NUMERO CELULA
MENDOZA MORETA JUAN EVANGELIO

PROVINCIA
CONDICION
PARROQUIA

CANTON

[Signature]

[Handwritten mark]

CIBADAMIA 180190617-1
HIDALGO LOPEZ JAVIER ROBERTO
TURURAHUA/PATATE/PATATE
03 MAYO 1964
001-0136 00275 H
TURURAHUA PELLZO
PELLZO 1964

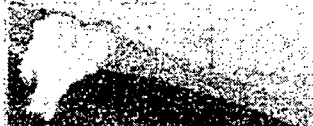
Javier Hidalgo



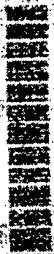
SALAZAR CARLOS FREDERICO

SEGUNDA HIDALGO
ROSA LOPEZ
QUITO 16/03/2007
16/03/2019

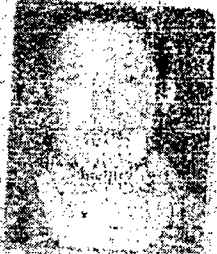
PER 2304500



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CANTON CONDOTO
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
132-0014 NUMERO
1710484054 CEDULA
PINEIDA GALARZA ELVA AMADA
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
Elva Amada Pineida Galarza
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIBADAMIA 170558384-5
FUEL SUKIOSKY PATRICIO JACINTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
12 NOVIEMBRE 1958
QUITO/QUITO/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1958
Patricio Sukiosky



ECUATORIANA
QUITO
SECUNDARIA EMPLEADO
FUEL SUKIOSKY PATRICIO JACINTO
QUITO 12/05/2008
12/02/2019
0468830



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CANTON CONDOTO
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
114-0056 NUMERO
1705583845 CEDULA
FUEL SUKIOSKY PATRICIO JACINTO
PICHINCHA PROVINCIA
SANTA CRISCA PARROQUIA
QUITO CANTON
Yamaryth Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 0201045077
CHICAIZA GUAMAN MARIANA DE JESUS
BOLIVAR/SAN MIGUEL/SANTIAGO
15 AGOSTO 1966
DOL 0092 00099 F
BOLIVAR/SAN MIGUEL
SANTIAGO 1966

Mariana de Jesus



ECUATORIANA *****
DIVERSIDAD
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
LUIS ALFONSO CHICAIZA
NATIVIDAD GUAMAN
QUITO 26/10/2007
26/10/2007
REN 2598161

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITuyente
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

150-012
NUMERO
0201045077
CEDULA
CHICAIZA GUAMAN MARIANA DE JESUS

PROVINCIA
PICHINCHA
CANTON
SANTA FRISCA

CANTON
SANTA FRISCA

SECRETOS DE LA JUNTA

NOTARIO
27

CIUDADANIA 171533485-0
LUCIO CHICAIZA JUAN CARLOS
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
13 ENERO 1987
022-E-0194 CITE
PICHINCHA/QUITO
TALEZA SUAREZ

Juan Carlos



ECUATORIANA *****
SEXTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CARLOS ROSSO LUCIO
PICHINCHA CHICAIZA
QUITO 26/10/2006
26/10/2006
REN 2008076



POLICIA NACIONAL
DEL ECUADOR

1716334856 009-60187 0687217745
LUCIO CHICAIZA
JUAN CARLOS
POLICIA O+ 13/09/2006



CADUCA CON EL AMBITO

Juan Carlos
Comandante de Personal

Juan Carlos
El Autor

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA NO. 170450544-3
 SAMPEDRO RODRIGUEZ BLANCA BERSABE
 PICHINCHA/QUITO/TABABELA
 10 ABRIL 1953
 0065 03123 F
 PICHINCHA/QUITO
 SANCHEZ SUAREZ 1953

Blanca Sampedro
 FRENTE DEL ECUADOR



ECUATORIANA***** E9999188PE
 CASADO BENEDICTO ORTA MARTINEZ
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICO
 JOSE SAMPEDRO
 MARIA RODRIGUEZ
 QUITO 25/05/2008
 25/05/2008
 PEN
 Pcr 0770193



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

060-0018 1704505443
 NUMERO CEDULA
 SAMPEDRO RODRIGUEZ BLANCA
 BERSABE
 PICHINCHA
 PROVINCIAS
 QUINCHE
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

CIUDADANIA 020039416-1
 ORTA MARTINEZ BENEDICTO
 14 ABRIL 1.951
 BOLIVAR/EUARANDA/SAN LORENZ
 01 2 111 0032
 BOLIVAR/GUARANDA
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 51



ECUATORIANA***** V444V4442
 CASADO BLANCA BERSABE SAMPEDRO
 PRIMARIA AGRICULTOR
 LEONARDO ORTA
 PETRONA MARTINEZ
 QUITO 24-05-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

36918



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 30 de Septiembre de 2007

020039416-1 0192-225
 ORTA MARTINEZ BENEDICTO
 PICHINCHA QUITO
 CHAUPICRUZ
 SANCION Multas: 4 CpsixRep: 8 Tol:USD: 12
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 0011205
 379789 05/05/2008 14:55:31

0579789



CIUDADANIA 170893011-8
 BAQUERO NADIA SARA
 PICHINCHA/QUITO/TABABELA
 29 MARZO 1967
 001- 0046 00007 F
 PICHINCHA/ QUITO
 TABABELA 1967



Nadia Baquero

I

ECUATORIANA***** VIS 371112
 CASADO EDGAR DAVID ESPINTELO MUÑOZ
 SECUNDARIA EMPLEADO

 DELFINA LUCILA BAQUERO
 QUITO 07/09/2002
 07/09/2014

0195240



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

122-0002 1708930118
 NUMERO CEDULA
 BAQUERO NADIA SARA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUIRQUE
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 171177066-7
 GORDON ORDONEZ ROBINSON FERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/QUINCHE
 29 ABRIL 1976
 001- 0075 00075 F
 PICHINCHA/ QUITO
 QUINCHE 1976



[Signature]

ECUATORIANA***** E134312242
 CASADO ESPERANZA ALEXANDRA PARRA NOR
 SUPERIOR INE. DE EMPRESAS
 GALO GERRARDO GORDON
 TERESA MACHINA ORDONEZ
 QUITO 07/09/2002
 07/09/2014

0195149





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA BOYSCOUTS ECUATORIAL
 30 DE ABRIL DE 2007
 002-0008 1711770667
 NUMERO CEDULA
 GORDON ORDONEZ ROBINSON FERNANDO
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUINCHE
 PARROQUIA
 QUITO
 CANTON
[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Consulta 2007



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 160027477-1
 GUSQUI YUNDA JORGE HERIBERTO
 CHIMBORAZO/SUMANO/EL ROSARIO
 09 MAYO 1971
 001- 0147 00214 M
 CHIMBORAZO/ SUMANO
 LA MATRIZ 1971

EQUATORIANA ***** 112301232
 CASADO MARIA ADELAIDA YAPACHAGUANO
 PRIMARIA AGRICULTOR
 LUIS GUSQUI
 LUCIA YUNDA
 QUITO 20/08/2004
 20/08/2016
 REN 1095078
 PCR

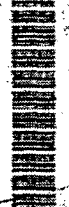




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007


019-0003 1600274771
 NUMERO CEDULA
 GUSQUI YUNDA JORGE HERIBERTO

MORONA SANTIAGO
 PROVINCIA
 PALORA



PALORA
 CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170984816-0
 SARMIENTO NUNEZ EDGAR DANILO
 TUNGURAHUA/PELILEO/BENITEZ /PACHANLICA/
 09 JULIO 1969
 001- 0034 00034 M
 TUNGURAHUA/ PELILEO
 BENITEZ /PACHANLICA/ 1969

EQUATORIANA ***** 112301232
 CASADO MARIA SARA SARMIENTO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 ARBOLITO SARMIENTO
 VILHA NUNEZ
 QUITO 07/09/2002
 07/09/2014
 REN 0195114


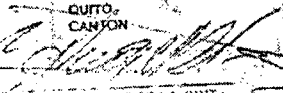




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

112-0018 1709848160
 NUMERO CEDULA
 SARMIENTO NUNEZ EDGAR DANILO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUINCE
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON



 REPUBLICA DEL ECUADOR

 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

 Cedula de Identificación 080158634-9

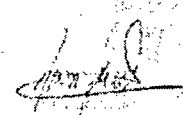
 HURTADO PUENTE NARCISA DE JESUS

 LOS RIOS, PANTANAS, VENTANAS

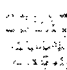
 09-00000 1971

 SANTO DOMINGO

 PARROQUIA







 REPUBLICA DEL ECUADOR

 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

 Cedula de Identificación 080158634-9

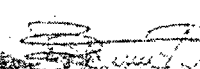
 HURTADO PUENTE NARCISA DE JESUS

 LOS RIOS, PANTANAS, VENTANAS


 09-00000 1971

 SANTO DOMINGO

 PARROQUIA







 REPUBLICA DEL ECUADOR

 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

 CERTIFICADO DE VOTACION

 ELECCIONES 16 DE MARZO DE 2003

122-0109 0801586348

 NUMERO CEDULA

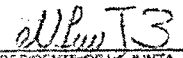
 HURTADO PUENTE NARCISA DE JESUS

 STG. DGO. TSACHILAS SANTO DOMINGO

 PROVINCIA CANTON

 SANTO DOMINGO

 PARROQUIA



 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 174870867-4
 GUADALUPE JIMENEZ LUIS ALFREDO
 LOJA/LOJA/EL SABERARID
 15 NOVIEMBRE 1961
 0776 01535 M
 LOJA/LOJA
 EL SABERARID 1961

[Handwritten Signature]



ECUATORIANA***** VA333VA442
 CASADO MARCELA DE JESUS HURTADO P
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JULIO GUADALUPE
 MARTHA JIMENEZ
 STO DGO DE LOS OLIVOS/08/2007
 05/08/2015

REN 2448548



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 171345108-4
 HURTADO PUENTE FANNY MIRELLA
 LOS RIOS/VENTANAS/ZAPOTAL
 15 MARZO 1976
 002- 0015 80117 F
 LOS RIOS/ VENTANAS
 ZAPOTAL 1976

[Handwritten Signature]



ECUATORIANA***** VA333VA442
 CASADO JOSE F RODRIGUEZ FONSECA
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICO
 SEGUNDO HURTADO
 BLANCA PUENTE
 CAYAMBE 12/01/2003
 12/01/2015

REN 0419390



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

UR DE ALTIEMERZ DE CNT

087-0009 1713451084
 NUMERO CEDULA
 HURTADO PUENTE FANNY MIRELLA



PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUINCHE
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

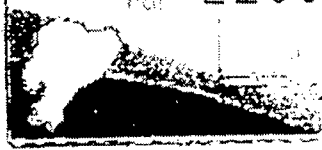

[Handwritten Signature]



CIUDADANIA 172048633-9
 HENRIQUEZ SAMPEDRO KATERINE ALEXANDRA
 PICHINCHA/QUITO/QUINCHE
 09 DICIEMBRE 1988
 001- 0109 00109 F
 PICHINCHA/QUITO
 QUINCHE 1989

ECUATORIANA***** V3333V2222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ALEJANDRO HENRIQUEZ GONZALEZ
 ANA DE LOURDES SAMPEDRO
 QUITO 17/01/2007
 17/01/2019
 REN 2198100
 FOL

DR. FERNANDO PÉREZ
 NOTARIO
 27
 QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones Nacionales de 2007
 172048633-9 005
 HENRIQUEZ SAMPEDRO KATERINE ALEXANDRA
 PICHINCHA QUITO
 QUINCHE
 CANTON: Mulas. C. C. Rep. 8 Tol. USDS: 16
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 02371538



CIUDADANIA 170749338-1
NIAUPARI PINEIDA LUIS ANIBAL
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
11 OCTUBRE 1961
009-1 0202 05995 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1961

Luis Anibal Pineida



ECUATORIANA***** V3323V2222
CASADO FANNY MERCEDES NUÑEZ
PRIMARIA EMPLEADO
LUIS NIAUPARI
CARMEN FINEIDA
QUITO 12/02/2015

0448379



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

101-0012 1707493381
NUMERO CEDULA
NIAUPARI PINEIDA LUIS ANIBAL

PICHINCHA
PROVINCIA
QUINCHE
PARROQUIA

QUITO
CANTON

Luis Anibal Pineida



CIUDADANIA 170742354-8
NUÑEZ FANNY MERCEDES
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
26 ENERO 1962
007-1 0387 05721 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1962

Fanny Mercedes Nuñez



ECUATORIANA***** V3343V2244
CASADO LUIS A NIAUPARI PINEIDA
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

ZOLA NUÑEZ
QUITO 12/03/2007
12/03/2015

REN 2308026



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

151-0012 1707423545
NUMERO CEDULA
NUÑEZ FANNY MERCEDES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUINCHE
PARROQUIA

QUITO
CANTON

Fanny Mercedes Nuñez

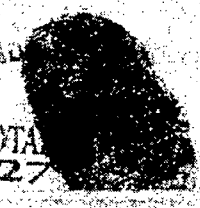


CIUDADANIA
 JARA MARIANA DE JESUS
 QUITO-QUITO
 1969
 0385701
 QUITO
 1978-2014

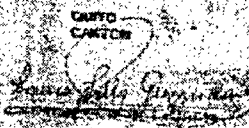



ANGEL D. RODRIGUEZ FONSECA
 EMPLEADO
 0385701
 QUITO
 1978-2014



0385701
 QUITO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CERTIFICADO DE VOTACION
 139-0009
 NUMERO
 JARA MARIANA DE JESUS
 CEDULA
 1707826220
 PICHINCHA
 PROMOCIA
 SANCHEZ
 PARROQUIA




CIUDADANIA
 BURNED BURNED JOSE ANTONIO
 SANTA ANA DEL BARRANCO
 1959
 0384710
 QUITO

EDUCACION SUPERIOR
 ARCADE
 JOSE ANTONIO BURNED
 MARIA AUGUSTA BURNED
 QUITO
 0384710



COMISION NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 040-0022
 NUMERO
 BURNED BURNED JOSE ANTONIO
 CEDULA
 1101844114
 PICHINCHA
 PROMOCIA
 SANTA ANA DEL BARRANCO
 PARROQUIA



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIONES
CALLE ALVARO DE CUBA, 1700
PUERTO RICO, DOMINICANA
21 298 2900
IDENTIFICACIONES
BOGOTÁ

[Handwritten Signature]



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIONES
CALLE ALVARO DE CUBA, 1700
PUERTO RICO, DOMINICANA
21 298 2900

0981234



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIONES
CALLE ALVARO DE CUBA, 1700
PUERTO RICO, DOMINICANA
21 298 2900
IDENTIFICACIONES
BOGOTÁ

[Handwritten Signature]



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIONES
CALLE ALVARO DE CUBA, 1700
PUERTO RICO, DOMINICANA
21 298 2900
IDENTIFICACIONES
BOGOTÁ

0468613



REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
20 DE SEPTIEMBRE DE 2007

061-0018
NUMERO
SAMPEDRO RODRIGUEZ BLANCA ERCILIA

1703398121
CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUINCHE
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Handwritten Signature]



CIUDADANIA 171159004-0
 CALLE PARREÑO SILVIA PILAR
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELDE
 15 MAYO 1978
 002- 0155 80941
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1978

Carla Parreño



EQUATORIANA 111111 712305888
 SOLTERRA
 PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 JORGE MONTE CALLE
 ELBA PASIOLA PARREÑO
 IBARRA EN VIGENCIA
 04/07/2014

0412305



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

072-0011 1711590040
 NUMERO CEDULA
 CALLE PARREÑO SILVIA PILAR

IMBABURA
 PROVINCIA
 SAN FRANCISCO
 PARROQUIA

IBARRA
 CANTON



CIUDADANIA 050175495-6
 YANCHAGUANO YANCHAGUANO MARIA ADELAITA
 COTOPAXI/LATACUNGA/ELDY ALFARO /SAN FELIPE
 07 OCTUBRE 1969
 003- 0041 01541 F
 COTOPAXI/LATACUNGA
 LA MATRIZ 1969

Maria Adelaida Yanchaguano



EQUATORIANA 111111 711331122
 CASADO JORGE HERIBERTO GUSQUI YUNDA
 PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 JOSE FELICIANO YANCHAGUANO
 MARIA LUISA YANCHAGUANO
 PASTAZA 04/09/2002
 04/09/2014
 REN 0004888



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

229-0005 0501754956
 NUMERO CEDULA
 YANCHAGUANO YANCHAGUANO MARIA
 ADELAITA
 MORONA SANTIAGO
 PROVINCIA PALORA
 PARROQUIA CANTON

Maria Adelaida Yanchaguano



I

CIUDADANIA 060333858-3
 CABRERA VILLARROEL CARLOS FLORESMLO
 CHINDORAZO/GUANO/GUANABO
 30 AGOSTO 1979
 001-0043 00041 E
 CHINDORAZO/GUANO
 GUANABO 1979



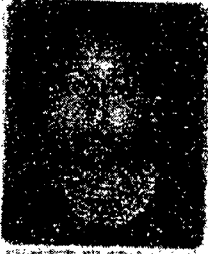
[Signature]

EQUATORIANA***** E534012242
 SOLTERO
 PRIMARIA OBRERO
 JUAN AGAMANDO CABRERA CALZO
 ROSA VILLARROEL
 RIORAMBA 18/03/2003
 18/03/2015
 REN 0070167
 CHI



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 EN EL SUPLENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 036-0001 0603338583
 NUMERO CEDULA
 CABRERA VILLARROEL CARLOS
 FLORESMLO
 CHINDORAZO
 PROVINCIA
 SAN JOSE DEL CHAZO
 PARROQUIA
 GUANO
 CANTON
[Signature]

CIUDADANIA 100285273-7
 FARINANGO PERUGACHI YOLANDA PATRICIA
 IMBABURA/IBARRA/SAN ANTONIO
 15 ABRIL 1981
 002-0007 00102 F
 IMBABURA/IBARRA
 SACRANTE 1981




[Signature]

EQUATORIANA***** V434384216
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 VICENTE FARINANGO
 MARIA MERCEDES PERUGACHI
 QUITO 02/09/2003
 02/09/2015
 REN 0779968
 CHI





REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 608-0006 1002852737
 NUMERO CEDULA
 FARINANGO PERUGACHI YOLANDA
 PATRICIA
 IMBABURA
 PROVINCIA
 SAN ANTONIO
 PARROQUIA
 IBARRA
 CANTON
[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIDADANIA
 210009280-2
 GARCIA FLORES GLADIS UBALDINA
 BOLIVAR/CHILLANES/CHILLANES
 10 MARZO 1978
 BOLIVAR/CHILLANES/CHILLANES
 CHILLANES



[Signature]

EDUATRIANA*****
 SALTERO EMPLEADO
 PRIMARIA
 JOSE F. GARCIA ARBOLEDA
 ANIDA C. FLORES JAYA
 BUITO 19/02/2005
 10/02/2017
 REN 1400471





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE DEL PODER JUDICIAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 EN EL CANTON BOLIVAR, PROVINCIA BOLIVAR, EL DIA CINCO DE JUNIO DEL AÑO 2007

134-0007 NUMERO
 2100092804 CEDULA

GARCIA FLORES GLADIS UBALDINA

PROVINCIA BOLIVAR
 CANTON BOLIVAR



[Signature]

Se Dijo y ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, a seis de Junio del Dos Mil Ocho; La COMPRAVENTA que otorga GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO Y SRA., a favor de JEFERSON SOCRATES JARA FLORES Y OTROS.

[Signature]

DR. FERNANDO POLO ELMIR
 NOTARIO
 27
 DR. FERNANDO POLO ELMIR
 NOTARIO UBESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

DR. FERNANDO POLO ELMIR
 NOTARIO
 27

CIUDADANIA 171086817 4

JARA FLORES JEFERSON SERRATES

PICHINCHA/QUITO/EDTACHE

08 JUNIO 1970

001- 0096 00096 N

PICHINCHA/ QUITO

QUINCE 1970



EQUATORIANA*****

VE4491824E

DIVORCIADO

PRIMARIA

EMPLEADO

LUIS ANIBAL JARA FOYSS

MARIA CEBELINA FLORES

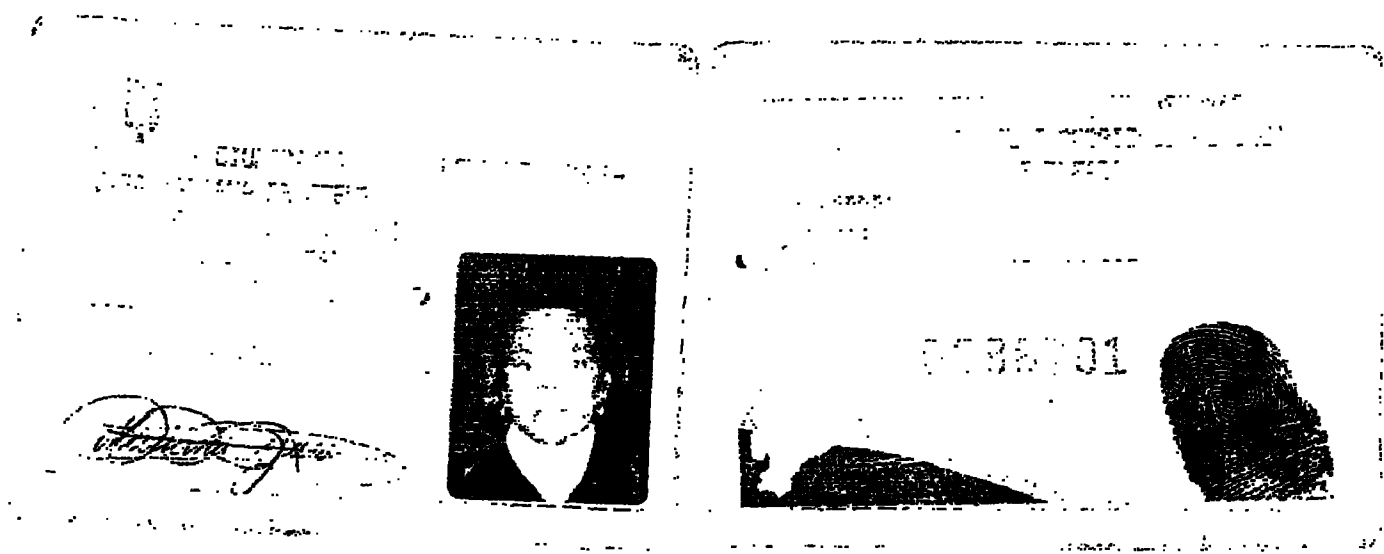
QUITO

08/06/2008

02100 1000

2801901





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

234-0006
 NÚMERO

1707928220
 CÉDULA

JARA MARIANA DE JESUS

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUINCHE
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 -
 ZONA



PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO

Ecuador

12 SET 2012
* 695222
20/14:11

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: PRIMERA
De: COMPRAVENTA
Otorgado por: GALC EDUARDO AGUIRRE MONTERO Y SRA.
A favor de: JEFERSON SOCRATES JARA FLORES Y OTROS
El: 05 DE MAYO DE 2008
Parroquia:
Cuantía:

06 DE JUNIO DE 2008

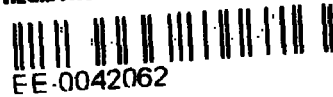
Quito, a

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)
Junto al Ministerio del Trabajo y Previsión Social

22

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0042062

RPO

COMPRAVENTA

GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO Y SRA.

a. f.

JEFERSON SOCRATES JARA FLORES Y OTROS

CUANTIA: \$. 32.155,20

Di: copias

R.V.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Lunes cinco (05) de Mayo del Dos Mil Ocho; del Dos Mil Ocho; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: El doctor JOSE ANTONIO BURNEO BURNEO, soltero, como apoderado de los cónyuges señor GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y señora MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, según poder que se adjunta como habilitante, quien manifiesta que se encuentran con vida y no esta revocado el Poder; y por otra parte los señores MARIANA DE JESUS JARA en representación del señor JEFERSON SOCRATES JARA FLORES de estado civil divorciado, de conformidad

con el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil; BLANCA ERCILIA SAMPEDRO RODRIGUEZ, de estado civil casada, en representación de KATERINE ALEXANDRA HENRIQUEZ SAMPEDRO, de estado civil soltera, de conformidad con el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil; los cónyuges LUIS ANIBAL NIAUPARI³ PINEIDA; y señora FANNY MERCEDES NÚÑEZ, casados, por sus propios derechos; FANNY MIRELLA HURTADO PUENTE, casada, en representación de NARCISA DE JESUS HURTADO PUENTE, casada con Luis Alberto Guadalupe Jiménez, de conformidad con el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil; ROBINSON FERNANDO GORDON ORDOÑEZ, casado con ESPERANZA ALEXANDRA PARRA MORILLO, por sus propios derechos; NADIA SARA BAQUERO casada con EDGAR DANILO SARMIENTO NÚÑEZ, por sus propios derechos; los cónyuges señor JORGE HERIBERTO GUSQUI YUNDA y señora MARIA ADELAIDA YANCHAGUANO YANCHAGUANO, por sus propios derechos; SILVIA PILAR CALLE PARRERO, soltera, por sus propios derechos; CARLOS FLORESMILO CABRERA VILLARROEL, soltero y YOLANDA PATRICIA FARINANGO FERUGACHI, dentro de la sociedad de hecho que tienen formado, por sus propios derechos; MARIANA DE JESUS CHICAIZA GUAMAN, divorciada, por sus propios derechos; JUAN CARLOS LUCIO CHICAIZA, soltero, por sus propios derechos; los cónyuges señor BENEDICTO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

- 1.- en la ciudad de...
- 2.- en la ciudad de...
- 3.- en la ciudad de...
- 4.- en la ciudad de...

N.º 1.- JOSÉ ANTONIO BURNEDO BURNEDO 11-0184411-4
 como apoderado de los conyugales señor
 y señora EDUARDO GUSTAVE BURNEDO 11-0011843-1
 MARTA ELMIRA BURNEDO FLOREZ 11-0029305-2

A favor de

N.º 2.- MARICELA DE JESUS JARA 17-0797822-0
 en representación del señor
 JEFFERSON SOCRATES JARA FLORES 17-1036817-4
 BLANCA HELENA SANPEDRO RODRIGUEZ 17-0359812-1
 en representación de
 KATHERINE ALEXANDRA HENRIQUEZ SANPEDRO 17-2048633-9
 LUIS ANTONIO NTAUFARI PINEDA 17-0749338-1
 FANNY HERCEDES NUÑEZ 17-0747354-5
 FANNY BEKEHA HURTADO PUENTE 17-1545108-4
 en representación de
 NARCISA DE JESUS HURTADO PUENTE 08-0158634-8
 ROBINSON FERNANDO GORDON ORDÓÑEZ 17-1177066-7
 EDGAR DANIEL SANTIAGO NUÑEZ 17-0984816-0
 JOSE HERBERTO GISQUI YUNDA 16-0027477-1
 MARTA ADELAYDA YANCHAGUANO YANCHAGUANO 01-0175495-6
 SILVIA PILAR CALLE PARRERA 17-1159094-0
 CARLOS FLORENTINO CARRERA VILLARRUEL 06-0333858-3
 YOLANDA PATRICIA FERNANDO PERUACHI 10-0285273-7
 MARLENA DE JESUS CHILATZA GUAMAN 02-0104507-7
 JUAN CARLOS LUCIO CHICALZA 17-1533465-0
 BENEDICTO ORTA MARTINEZ 02-0039416-1
 BLANCA HERIBERT SANPEDRO RODRIGUEZ 17-0400447-0
 en representación de su hija menor de edad
 FELIX SOLEDAD ORTA SANPEDRO
 GORGIO ARTURO ANIBAL HANO 10-0169878-4
 MARTA DEL PILAR HERNANDEZ HERNANDEZ 10-0175712-7
 LUIS ANTONIO GUAMANOLISE PEREZ 16-0185977-6
 JUAN EVANGELITO BENDOZA MORELA 17-0000000-0
 PATRICIA DELFINO FULI SUKLOSKY 17-0388384-5
 JAVIER ROBERTO HIDALGO LUFFE 16-0190317-1
 JOSE ANTONIO ROBERTO ESTRADA CASTILLO 17-0188959-7
 VIRGINIA BEKEHA RUIZ PINOYA 09-1284116-0
 ROSA ALBA PINEDA YANEZ 10-0254308-8
 GREGORIO YOLANDA PEREZ...

RODRÍGUEZ en representación de su hija menor de
edad ERIKA SOLEDAD ORTA SAMPEDRO de estado civil
soltera; los cónyuges señor SERGIO ARTURO ANIBAL.
HARO y señora MARIA DEL PILAR HERNANDEZ HERNANDEZ,
casados, por sus propios derechos; los cónyuges
señor LUIS ANTONIO GUAMANQUISPE MOYANO; casado con
la señora MARIA SIMONA MORETA CHACHA, por sus
propios derechos; el señor JUAN EVANGELIO MENDOZA
MORETA, casado con la señora MARIA BEATRIZ
CASTILLO INFANTE, por sus propios derechos;
PATRICIO JACINTO FUEL SUKIOSKY, soltero, por sus
propios derechos; el señor JAVIER ROBERTO HIDALGO
LOPEZ, casado con la señora ELVA AMADA PINEIDA
GALARZA, por sus propios derechos; JACINTO ROBERTO
ESTRADA CASTILLO, soltero y VIRGINIA MIRELLA RUGEL
MONTROYA, soltera dentro de la sociedad de hecho
que tienen formada, por sus propios derechos; ROSA
ALBA PINEDA YANEZ, casada con LUIS JAIME GUAMAN
POSO, por sus propios derechos; la señora OLGA
VICTORIA CARLOSAMA CARLOSAMA; casada, con el señor
CARLOS HUMBERTO CRUZ CHUQUIN, por sus propios
derechos; los cónyuges señor JOSÉ GONZALO GORDÓN
DURAN y señora LETICIA JOSEFINA PALAGUARAY REYES,
casados, por sus propios derechos; los cónyuges
señor PAÚL GONZALO GORDON PALAGUARAY y señora
ANELIA QUEZADA HEREDIA, casados, por sus propios
derechos; los cónyuges señor JEANN OSWALDO
PALADINES TOBAR y señora MARIA FERNANDA MANCERO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



TELLO, casados, por sus propios derechos; GLADIS
UBALDINA GARCIA FLORES soltera, por sus propios
derechos; todos los comparecientes son mayores de
edad, ecuatorianos, domiciliados en la parroquia
de El Quinche, que para efectos de este contrato
de compraventa se les denominará LOS COMPRADORES.-
SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges señor GALO
EDUARDO AGUIRRE MONTERO y señora MARIA ELVIRA
BURNED EGUIGUREN son propietarios del lote de
terreno número once (11) de la Cooperativa de
Huertos Familiares El Chamizal, ubicado en la
parroquia El Quinche, cantón Quito, provincia de
Pichincha, adquirido mediante adjudicación hecha
por la Cooperativa de Huertos Familiares El
Chamizal, según acuerdo Ministerial número cero
nueve ocho seis (0986) dictado por el Consejo
Supremo de Gobierno, el dieciocho de julio de mil
novecientos setenta y nueve, protocolizado el tres
de enero de mil novecientos ochenta y seis, ante el
Notario doctor José Vicente Troya, inscrita el
doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis,
inmueble que se halla delimitado dentro de los
siguientes linderos y dimensiones: NORTE, el lote
número DOCE en una extensión de ciento dieciseis
metros; SUR, lote número DIEZ, en una extensión de
ciento dieciseis metros; ESTE: lote número OCHO,
en una extensión de ochenta y ocho metros; y, por
el OESTE: calle B, en una extensión de ochenta y

ocho metros; con una superficie total de DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS (10208 m2).

TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes LOS VENEDORES señor GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y señora MARIA ELVIRA BURNED EGUIGUREN dan en venta y perpetua enajenación a favor de los COMPRADORES

señores JEFERSON SOCRATES JARA FLORES el veinticinco por ciento de derechos y acciones;

KATERINE ALEXANDRA HENRIQUEZ SAMPEDRO el siete coma cinco por ciento de derechos y acciones; Los

señores: Los cónyuges señor LUIS ANIBAL NTAUPARI NINEIDA, y señora FANNY MERCEDES NUÑEZ NARCISA DE

JESUS HURTADO PUENTE, Los cónyuges señor PAUL GONZALO GORDON PALAGUARAY, y señora AMELIA QUEZADA

HEREDIA, ROBINSON FERNANDO GORDON ORDÓÑEZ el cinco por ciento de derechos y acciones cada uno;

NADIA SARA BAQUERO, los cónyuges señor JORGE HERIBERTO GUSQUI YUNDA y señora MARIA ADELAIDA

YANCHAGUANO YANCHAGUANO, SIFON PILAR CALLE FARRERO, CARLOS FLORES NILO CABRERA VILLARRUEL y

YOLANDA PATRICIA FARINANGO PERUGACHE, MARIANA DE JESUS CHICAIZA GUAMAN, JUAN CARLOS LUCIO CHICAIZA,

la menor de edad ERIKA SOLEDAD ORTA SAMPEDRO, los cónyuges señor SERGIO ARTURO ANIBAL HARO y señora

MARIA DEL PILAR HERNANDEZ HERNANDEZ, el señor LUIS ANTONIO GUAMANQUISPE MOYANO, el señor JUAN

EVANGELIO MENDOZA MORETA, PATRICIO JACINTO FUEL SUKIOSKY, el señor JAVIER ROBERTO HIDALGO LOPEZ,

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

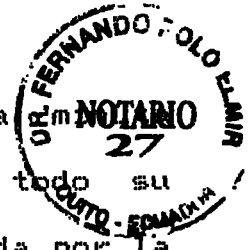


JACINTO ROBERTO ESTRADA CASTILLO y MIRELLA RUGEL NONTOYA, ROSA ALBA PINEDA YANEZ, la señora OLGA VICTORIA CARLOSAMA CARLOSAMA, los cónyuges señor JOSÉ GONZALO GORDÓN DURAN y señora LETICIA JOSEFINA PALAGUARAY REYES, los cónyuges señor JEANN OSWALDO PALADINES TOBAR y señora MARIA FERNANDA MANCERO TELLO, GLADIS UBALDINA GARCIA FLORES, el/los dos coma cinco por ciento de derechos y acciones cada uno, del lote de terreno número once de la Cooperativa de Huertos Familiares El Chamizal, inmueble ubicado en la parroquia El Quinche, cantón Quito, provincia de Pichincha, descrito en la cláusula segunda de antecedentes del presente contrato de compraventa, con todos los usos, costumbres, derechos y obligaciones que le corresponde al inmueble. LOS VENDEDORES se obligan al correspondiente saneamiento por evicción de conformidad con la Ley; y LOS COMPRADORES declaran recibir el inmueble materia de la presente escritura de compraventa a su entera satisfacción dentro de los linderos y dimensiones señalados, sin tener que formular reclamo alguno en lo posterior. Se aclara que, aún indicándose linderos y superficie, la venta se la hace como cuerpo cierto.- CUARTA: PRECIO.- El precio que paga por la compra del lote de terreno número ONCE de la Cooperativa Huertos Familiares El Chamizal es de TREINTA Y DOS MIL CIENTO

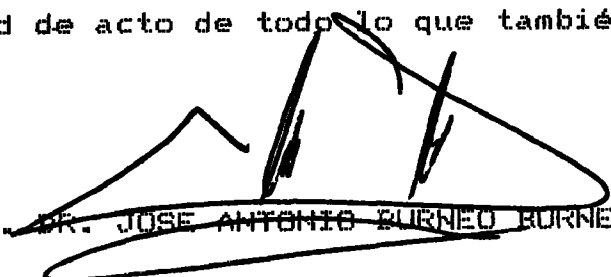
7.5

CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS de Dólar, pagaderos en dinero efectivo y de legal circulación, declarando LOS VENEDORES haber recibido la suma indicada a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que presentar por este concepto. QUINTA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración e inscripción de la presente escritura pública será de cuenta y cargo de LOS COMPRADORES, con excepción de los impuestos de plusvalía que será de cuenta de LOS VENEDORES, facultando éstos a LOS COMPRADORES para que por sí o por terceras personas inscriban en el Registro de la Propiedad la presente escritura. SÉXTA: ACEPTACIÓN.- presentes las partes contratantes, aceptan el total contenido de la presente escritura pública, por estar hecha en seguridad de sus respectivos intereses. SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documentos habilitantes el poder notarial y el certificado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito. OCTAVA: DOMICILIO.- Para el caso de controversia surgida en el presente contrato y que no fuere solucionada por las partes, éstas renuncian domicilio, y se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la completa validez

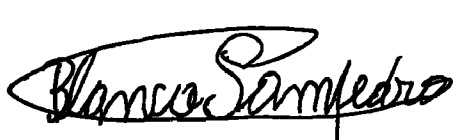
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



de este instrumento público. Hasta aquí la
que los comparecientes se ratifican en todo su
contenido, la misma que se encuentra firmada por la
Doctora Gorette Carrera Estévez, Abogada con
matrícula profesional número Diez mil ochocientos
cincuenta y siete del Colegio de Abogados de
Pichincha.- Para la celebración de esta escritura
pública, se observaron todos los preceptos legales
del caso, y leída que les fue a los comparecientes
por mi el Notario en todo su contenido, se
ratifican y para constancia la firman conmigo en
unidad de acto de todo lo que también doy fe.


f) SR. DR. JOSE ANTONIO BURNEO BURNEO

 170792822-0
f) SRA. MARIANA DE JESUS JARA

 170339812-1
f) SRA. BLANCA ENCILIA SAMPEDRO RODRIGUEZ

 171345108-4
f) SRA. FANNY MIRELLA HURTADO PUENTE

 170749338-1
f) SR. LUIS ANIBAL NIAUFARI PINEIDA

Fanny Mercedes Nurez 140742354-5

f) SRA. FANNY MERCEDES NUREZ

Robinson Fernando 171177066-7

f) SR. ROBINSON FERNANDO GORDON ORDÓREZ

Nadia Sara Baquero 170893011-8

f) SRA. NADIA SARA BAQUERO

Jorge Heriberto 160027477-1

f) SR. JORGE HERIBERTO GUSQUI YUNDA

Maria Adelaida Yanchaguano 050775495-6

f) SRA. MARIA ADELAIDA YANCHAGUANO YANCHAGUANO

Silvia Pilar Calle 171159004-0

f) SRTA. SILVIA PILAR CALLE PARREÑO

Carlos Floresmiel 060333858-3

f) SR. CARLOS FLORESMILO CABRERA VILLARROEL

Patricia Farinango 100285273-7

f) SRA. YOLANDA PATRICIA FARINANGO PERUGACHI

Mariana de Jesus 020104507-7

f) SRA. MARIANA DE JESUS CHICAIZA GUAMAN

Juan Carlos Lucio 171533465-0

f) SR. JUAN CARLOS LUCIO CHICAIZA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Benedicto Orta
f) SR. BENEDICTO ORTA MARTINEZ

020039

Blanca Bersabe Sampedro
f) SRA. BLANCA BERSABE SAMPEDRO RODRIGUEZ

170450544-3

Sergio Arturo Anibal Haro
f) SR. SERGIO ARTURO ANIBAL HARO

100169878-4

Maria del Pilar Hernandez Hernandez
f) SRA. MARIA DEL PILAR HERNANDEZ HERNANDEZ

100175712-7

Luis Antonio Guamanquispe Moyano
f) SR. LUIS ANTONIO GUAMANQUISPE MOYANO

180185977-6

Juan Evangelio Mendoza Moreta
f) SR. JUAN EVANGELIO MENDOZA MORETA

120022152-9

Patricio Jacinto Fuel Sukiosky
f) SR. PATRICIO JACINTO FUEL SUKIOSKY

170558384-5

Javier Roberto Hidalgo Lopez
f) SR. JAVIER ROBERTO HIDALGO LOPEZ

180190612-1

Jacinto Roberto Estrada Castillo
f) SR. JACINTO ROBERTO ESTRADA CASTILLO

120188959-7

Mirella Rugel M 091284116-0

f) SRTA. VIRGINIA MIRELLA RUGEL MONTOYA

Rosa Pineda 100254308-8

f) SRA. ROSA ALBA PINEDA YANEZ

Olga Victoria Carlosama 177247609-5

f) SR. OLGA VICTORIA CARLOSAMA CARLOSAMA

Jose Gordon 19033218-2

f) SR. JOSÉ GONZALO GORDÓN DURAN

Leticia Josefina Palaguaray 170598511-0

f) SRA. LETICIA JOSEFINA PALAGUARAY REYES

Paul Gonzalo Gordon Palaguaray 171367322-4

f) SR. PAUL GONZALO GORDON PALAGUARAY

Amelia Quezada 110307806-3

f) SRA. AMELIA QUEZADA HEREDIA

Jean Oswald Tobar 171256970-4


f) SR. JEAN OSWALDO PALADINES TOBAR

Maria Fernanda Mancero Tello 17143445-8

f) SRA. MARIA FERNANDA MANCERO TELLO

Gladis Ubalдина Garcia Flores 210009280-4

f) SR. GLADIS UBALDINA GARCIA FLORES

wndia


MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.008		61002749072		COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO		05/05/2008	
CEDULARUC.		NOMBRE		DIRECCION		CLAVE CATASTRAL			
00001710368174		JARA FLORES JEFERSON SOCRATES Y OTROS							
11 L		EXO./REB.		SECTOR ECO.		NUMERO DE PREDIO		5147217	
AVALUO COMERCIAL				AVALUO IMPONIBLE		EMISION		05/05/2008	
CONCEPTO		VALOR		CONCEPTO		VALOR			
ALCABALAS		\$321,55							
SERVICIO ADMINISTRATI		\$.20							
TRANSACCION		PAGINA DE		VENTANILLA		BANCO		CUENTA	
4846833		1		72		MASTERCARD		7013000924024	
								SUB-TOTAL	
								\$321,75	
								PAGO TOTAL	
								\$321,75	
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA		N. AUT		RESPONSABLE		GARCIA B EDUARDO			
AGUIRRE MONTERO GALO EDUARDO		190279							
1324006009000000000001		\$321,75							
No. 7174457		[Barcode]		DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS					

CONTRIBUYENTE

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR S.A. 2220380, Quito RUC 170890720001 A.M.1975 1



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.008 61002749072		COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 05/05/2008	
CEDULA/RUC. 00001710368174		NOMBRE JARA FLORES JEFERSON SOCRATES Y OTROS		CLAVE CATASTRAL	
11 L AVALUO COMERCIAL		SECTOR ECO.		NUMERO DE PREDIO 5147217	
CONCEPTO		EXO/REB.		VALOR	
ALCABALAS				\$321,55	
SERVICIO ADMINISTRATI				\$.20	
CONCEPTO		AVALUO IMPONIBLE		EMISION	
				05/05/2008	
TRANSACCION		PAGINA DE		SUB-TOTAL	
4846833		1		\$321,75	
VENTANILLA		BANCO		CUENTA	
72		MASTERCARD		7013000924024	
				190279	
				\$321,75	
PAGO TOTAL				\$321,75	
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA		RESPONSABLE		GARCIA B EDUARDO	
AGUIRRE MONTERO GALO EDUARDO					
1324006009000000000001					
No. 7174457		DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS			

CONTRIBUYENTE

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR del 2222000, Quito RUC 110001720001 del 1995



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE TUMBACO
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRÁMITE N° 901470-ANOTARIO

FECHA TRANSFERENCIA 05-May-08 27



SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA		COMPRA VENTA
QUE OTORGA :	AGUIRRE MONTERO GALO EDUARDO	
A FAVOR DE :	JARA FLORES JEFERSON SOCRATES Y OTROS	
PREDIO :	5147217	TIPO : TERRENO
AREA DE TERRENO :	10.208 M2	CONSTRUCCIÓN : 219 M2
CUANTIA S :	\$ 32.155,20 USD	ALICUOTA :
FINANCIAMIENTO :		PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	XXXXXXXX	NEHG NO EXISTE HECHO GENERAOR
ALCABALA:	\$ 321,55 USD	
REGISTRO:	XXXXXXXXXX	

ATENTAMENTE,

ADMINISTRADOR ZONAL
VALLE DE TUMBACO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40638239001

FECHA DE INGRESO: 14/04/2008

CERTIFICACION

Referencias: 12/03/1986-1-278f-227i-5523r

Tarjetas: 100000221583:

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO número 11, situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

GALO AGUIRRE, casado.

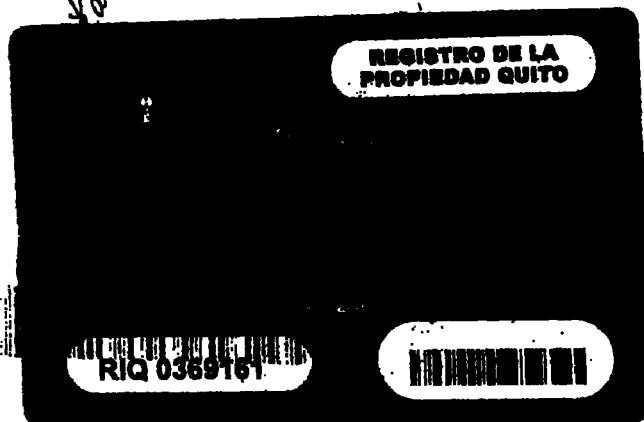
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante adjudicación hecha por la Cooperativa de Vivienda de Huertos Familiares El Chamizal, según Acuerdo Ministerial protocolizado el tres de enero de mil novecientos ochenta, ante el Notario Doctor Vicente Troya, inscrito el doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario; también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar; se aclara que con fecha treinta de noviembre del dos mil siete, mediante Acta Notarial celebrada el veinte y siete de los mismos mes y año, ante el Notario doctor Fernando Polo, se declara extinguido el PATRIMONIO FAMILIAR.- Se revisa como GALO AGUIRRE MONTERO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE ABRIL DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: VICENTE RAMIREZ



1 PODER ESPECIAL

2 Cuantia Indeterminada -



3 En la Ciudad de Loja, Capital de la Provincia de Loja, República
4 del Ecuador, el día de hoy, dieciséis de agosto del dos mil siete, ante mí, Doctor Eduardo

5 Beltrán Beltrán, Notario Séptimo del Cantón Loja, comparecen los señores esposos GALO
6 AGUIRRE MONTERO Y MARIA ELVIRA BURNED EGIUGUREN, mayores de edad

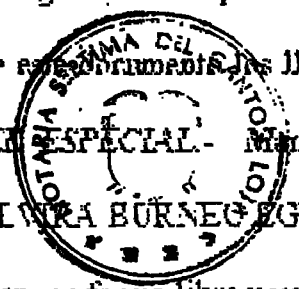
7 ecuatorianas, domiciliados en la Ciudad de Loja, en capacidad legal suficiente para
8 contratar y obligarse a quien de conocer doy Fe.- Me solicitan eleve a escritura pública el

9 contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras
10 Públicas a su cargo, sirvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes

11 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Interviene a la celebración del presente
12 instrumento público los señores esposos GALO AGUIRRE MONTERO Y MARIA

13 ELVIRA BURNED EGIUGUREN, mayores de edad, ecuatorianas, con domicilio en la
14 Ciudad de Loja, de nacionalidad ecuatoriana, capaces según derecho para realizar esta

15 clase de actos, a quienes en lo posterior y para efectos de este instrumento les llamaremos "
16 Mandantes " o " Poderdantes "- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- Manifiestan los



17 mandantes GALO AGUIRRE MONTERO Y MARIA ELVIRA BURNED EGIUGUREN,
18 que mediante el presente instrumento público, tienen a bien, en forma libre y voluntaria, sin

19 coacción de ninguna clase, conferir como en efecto confieren PODER ESPECIAL, tan
20 amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor DR. JOSE ANTONIO

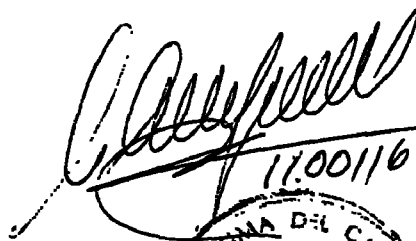
21 BURNED BURNED, domiciliado en la ciudad de Quito, para que en calidad de
22 "Mandatario " o " Apoderado Especial", a nombre y en representación de los Mandantes


23 realice los siguientes actos y/o gestiones: a).- Para que venda, a favor de cualquier persona,
24 un lote de terreno, ubicado en el Quincha, Provincia de Pichincha, b).- Así mismo, el

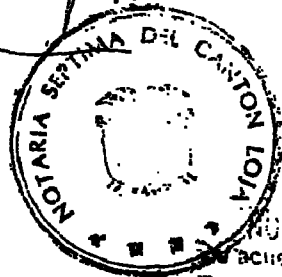
25 mandatario queda facultado para que gestione y ejecute todos y cada uno de los trámites
26 que fueren necesarios para cumplir este mandato, tales como suscribir la escritura de

27 Promesa de Compraventa, pactar precio y forma de pago, recibir documentos y el dinero
28

1 documento o documentos que fueren menester hacerlos. con la finalidad de dar fiel
2 cumplimiento al mandato encomendado. - No se dejara de cumplir su cometido. ni tampoco
3 se podra alegar falta o insuficiencia de poder por falta de clausula expresa. pues la voluntad
4 de los mandantes es conceder poder especial, asi lo hace. para lo cual se cumplira las
5 solemnidades y formalidades propias de esta clase de instrumento publico. CUANTIA - Por
6 su naturaleza es indeterminada. Usted Señor Notario se dignara insertar las demas clausulas
7 de estilo para la plena validez de la presente. Atentamente. Dr. Diego Quezada, abogado.
8 Hasta aqui la presente minuta que queda elevada a escritura publica. - Los comparecientes
9 me presentan sus documentos de identidad respectivos. - Formalizado el presente
10 instrumento publico. Yo el Notario lo lei integramente a los comparecientes quienes
11 ratifican plenamente en su contenido y lo suscriben en unidad de acto conmigo El Notario
12 que doy Fe. -


11.00116431


11.00293032





NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del
Art. 10 de la Ley Orgánica del Notariado, fs. que la copia que
antecede, es una copia fiel presentada ante mi.
12-21C-02




DR. EDUARDO BELTRAN BELTRAN
NOTARIO



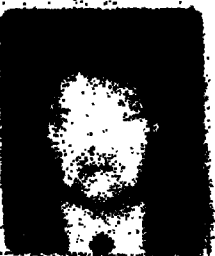

CIUDADANIA 170772822-0
 JARA MARIANA DE JESUS
 QUITO/QUITO/QUITO
 19 OCTUBRE 1963
 0263 00171
 QUITO/QUITO
 0263 00171


ECUATORIANA***** V34413042
 ANSEL O. RODRIGUEZ FONSECA
 EMPLEADO
 13/18/2008
 REN 0386701


CIUDADANIA 11018441-4
 BURNED BURNED JOSE ANTONIO
 LEJA/LEJA/EL SACRAMENTO
 1959
 0263 00785 N
 LEJA/LEJA
 EL SACRAMENTO 1959

ECUATORIANA***** V339373225
 SUPERIOR ABOGADO
 JOSE ANTONIO BURNED
 MARIA AGUSTA BURNED
 02/12/2008
 REN 0384710



040-8022
 BURNED BURNED JOSE ANTONIO
 LEJA/LEJA/EL SACRAMENTO
 1959

CIUDADANIA 170792822-0
 JARA MARIANA DE JESUS
 PICHINCHA/QUITO/QUITO
 19 OCTUBRE 1963
 0018 08171 F
 PICHINCHA/QUITO
 SANCHEZ SANCHEZ 1963



[Handwritten signature]

I

ECUATORIANA ***** V0386701
 CASADO ANSEL O. RODRIGUEZ FONSECA
 EDUCACION EMPLEADO

 AIDA JARA
 QUITO 19/18/2008
 13/12/2014
 REN 0386701
 FERNANDO
 NOTA
 27
 QUITO - ECU



CIUDADANIA 110184414-4
 BURNED BURNED JOSE ANTONIO
 LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
 01 MARZO 1959
 001- 0263 00795 M
 LOJA/LOJA
 EL SAGRARIO 1959



[Handwritten signature]

ECUATORIANA ***** V0384710
 SOLTERO
 SUPERIOR ABOGADO
 JOSE ANTONIO BURNED
 MARIA AUGUSTA BURNED
 QUITO 02/12/2008
 02/12/2014
 REN 0384710



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
 040-0022
 NUMERO
 BURNED BURNED JOSE ANTONIO
 Cedula
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON



TRIBUNAL ELECTORAL

CIUDADANIA 172048633-9

HENRIQUEZ SAMPEDRO KATERINE ALEXANDRA

PICHINCHA/QUITO/QUINCHE

09 DICIEMBRE 1988

001- 0109 00109 F

PICHINCHA/ QUITO

QUINCHE

1989



[Handwritten signature]

I

ECUATORIANA*****

V3333V2222

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

ALEJANDRO HERRIQUEZ GONZALEZ

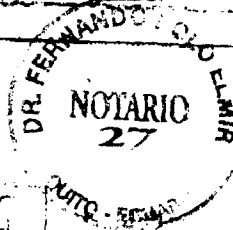
ANA DE LOURDES SAMPEDRO

QUITO

17/01/2007

17/01/2019

REN 2198100



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones Nacionales Septiembre del 2007

172048633-9 0057-9

HENRIQUEZ SAMPEDRO KATERINE ALEXANDRA

PICHINCHA QUITO

QUINCHE

SANCION: Multas: 8 Cens.Rep: 8 Total USD: 16

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

02374538 17/02/2007 10:51:25

[Handwritten scribble]

1

CIUDADANIA 1707493381
NIAUPARI PINEIDA LUIS ANIBAL
PICHINCHA QUITO/BONZALEZ SUAREZ
17 OCTUBRE 1981
008-1 0502 0505
PICHINCHA QUITO
BONZALEZ SUAREZ 1981



3

EQUATORIANA***** V3343V2244
CASADO FANNY MERCEDES NUÑEZ
PRIMARIA EMPLEADO
LUIS NIAUPARI
CARMEN PINEIDA
QUITO 15/08/2015
12/08/2015

0423373




Luis Anibal Niauvari

ORGANISMO SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
VALIDO HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2007

101-0012 1707493381
NUMERO CEDULA
NIAUPARI PINEIDA LUIS ANIBAL

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
PARROQUIA



CIUDADANIA 170742354-5
NUÑEZ FANNY MERCEDES
PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ
15 ENERO 1982
008-1 0587 0572 F
PICHINCHA/ QUITO
BONZALEZ SUAREZ 1982



EQUATORIANA***** V3343V2244
CASADO LUIS A NIAUPARI PINEIDA
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICO
+*****
ZGILA NUÑEZ
QUITO 15/08/2007
15/08/2015


2308026


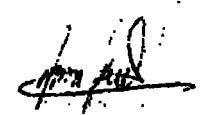





ORGANISMO SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
VALIDO HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2007

151-0012 1707423545
NUMERO CEDULA
NUÑEZ FANNY MERCEDES


PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
PARROQUIA





 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 HURTADO PUENTE NARCISA DE JESUS
 LES OJOS VENTANAS VENTANAS
 DE TUNTO
 000- 000 0000
 LES OJOS VENTANAS
 CASOAL 1900



HURTADO PUENTE NARCISA DE JESUS
 LES OJOS VENTANAS VENTANAS
 DE TUNTO
 000- 000 0000
 LES OJOS VENTANAS
 CASOAL 1900
 REN 0024649
 Pch



DR. FERNANDO POLO ELMI
 NOTARIO
 27
 QUITO - ECUA

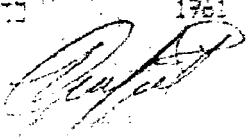


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES 18 DE MARZO DE 2008

122-0109 NUMERO
 0801586348 CEDULA
 HURTADO PUENTE NARCISA DE JESUS
 STO. DGO. TRACHILAS PROVINCIA
 SANTO DOMINGO CANTON
 PARROQUIA

 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





(Handwritten mark)

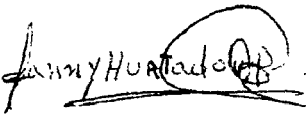

CIDUDADANIA 170675427-2
 GUADALUPE JIMENEZ LUIS ALFREDO
 LOJA LOJA/EL SAGRARIO
 15 NOVIEMBRE 1961
 1976
 LOJA LOJA
 EL SAGRARIO 1961


EDUCACION***** 1433874442
 CASADO MARCELA DE JESUS HURTADO P
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JULIO GUADALUPE
 MARTHA JIMENEZ
 STC DSO DE LOS BLD96/08/2007
 08/08/2015
 2448548

CIDUDADANIA 171345108-4
 HURTADO PUENTE FANNY MIRELLA
 LOS RIOS VENTANAS/ZAPOTAL
 15 MARZO 1976
 002- 0015 00117 F
 LOS RIOS VENTANAS
 ZAPOTAL 1976

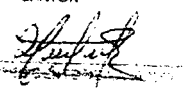

EDUCACION***** 1433874422
 CASADO JOSE F RODRIGUEZ FONSECA
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 SEGUNDO HURTADO
 BLANCA PUENTE
 CAYAMBE 12/01/2008
 12/01/2015
 0419330



087-0009 1713451084
 NUMERO CEDULA
 HURTADO PUENTE FANNY MIRELLA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUINCHE
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON



CIUDADANIA 170893011-8
 BAZLERO NADIA SARA
 PICHINCHA/QUITO/TABABELA
 20 MARZO 1967
 001- 0048 00007 F
 PICHINCHA/ QUITO
 TABABELA 1967



Nadia Bazlero

6

EQUATORIANO 0191371112
 EDASO EDGAR DANIELO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 BELFIN LUCREA BAZQUERO
 QUITO 07/09/2002
 07/07/2014

0195240



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

122-0002 1708930118
 NUMERO CEDULA
 BAZQUERO NADIA SARA

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 PARROQUIA QUITO CANTON

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 174177066-7
 GORDON GORDON ROBINSON FERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/QUINCHE
 28 ABRIL 1976
 001- 0075 00075 H
 PICHINCHA/ QUITO
 QUINCHE 1976



[Signature]

5

EQUATORIANO 013437242
 EDASO ESPERANZA ALEXANDRA PARRA
 SUPERIOR ING. DE EMPRESAS
 CALO GERARDO GORDON
 TERNERA ALEXANDRA GORDON
 QUITO 07/09/2002
 07/07/2014

0195149

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 160027477-1
 GUSQUI YUNDA JORGE HERIBERTO
 CHIMBORAZO/SAN CARLOS/EL ROSARIO
 07 MAYO 1971
 001- 0107 00214 M
 CHIMBORAZO/SAN CARLOS/EL ROSARIO
 LA MATRIZ 1971

ECUATORIANA ***** 112321232
 CASADO MARIA ADELAIDA YANCHAGUANO Y
 PRIMARIA AGRICULTOR
 CITS GUSQUI
 LICIA YUNDA
 20/08/2004
 20/08/2014
 REN 1095078
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

019-0003 NUMERO 1600274771 CEDULA
 GUSQUI YUNDA JORGE HERIBERTO

MORONA SANTIAGO PROVINCIA PALORA CANTON

CIUDADANIA 170984816-0
 SARMIENTO NUÑEZ EDGAR DANILO
 TUNGURAHUA/PELILEO/BENITEZ /PACHANLICA/
 09 JULIO 1969
 001- 0034 00034 M
 TUNGURAHUA/ PELILEO
 BENITEZ /PACHANLICA/ 1969

ECUATORIANA ***** VALLERONIA
 CASADO NADIA SARA BADERO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 ANDRÉS SARMIENTO
 VILVA NUÑEZ
 QUITO 07/09/2002
 07/09/2014
 REN 0195114

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

112-0018 NUMERO 1709848160 CEDULA

CIUDADANIA 1711590040
 CALLE PARREÑO SILVIA PILAR
 CHIMBORAZO/ RIBAMONDA/ VELDE
 15 MARZO 1978
 DNE- 0155 00501
 CHIMBORAZO/ RIBAMONDA
 LIZARZABURU 1978

Silvia Parreño



ECUATORIANA 111111 V113311122
 COLTEPE
 PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 JORGE HERIBERTO GUSQUI YUNDA
 ELBA FACIOLA PARTERO
 IBARRA 04/09/2002
 04/09/2014

011111111



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

072-0011
 NUMERO

1711590040
 CEDULA

CALLE PARREÑO SILVIA PILAR

IBARRA
 PROVINCIA
 SAN FRANCISCO
 PARROQUIA

IBARRA
 CANTON



CIUDADANIA 050175495-6
 YANCHAGUANO YANCHAGUANO MARIA ADELAIDA
 COTOPAXI/LATACUNGA/ELOY ALFARO /SAN FELIPE
 07 OCTUBRE 1969
 003- 0041 01641 F
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 1969

Maria Adelaida Yanchaguano



ECUATORIANA 111111 V113311122
 CANTON JORGE HERIBERTO GUSQUI YUNDA
 PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 JOSE FELICIANO YANCHAGUANO
 MARTA TERESA YANCHAGUANO
 PASTAZA 04/09/2002
 04/09/2014

REN 0004888
 Pet



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

229-0005
 NUMERO

0501754956
 CEDULA

YANCHAGUANO YANCHAGUANO MARIA
 ADELAIDA

BORONA SANTIAGO
 PROVINCIA
 PALORA


PALORA
 CANTON



H


REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL DE ELECTORAL
EQUATORIANA *****

CIBADANIA 060393858-3
CARRERA VILLARDELL CARLOS FLORESMILLO
CARRERA VILLARDELL / GUANABO
15 ABRIL 1979
002-00070041-F
CARRERA VILLARDELL / GUANABO
SAGRARIO 1979




EQUATORIANA ***** E336312242

TRAJE OBRERO
IMBARRIA
JUAN ARMANDO GARRERA CAZCO
ROSA VILLARDELL
18/03/2003
0070167



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL DE ELECTORAL
EQUATORIANA *****

060393858-3
CARRERA VILLARDELL CARLOS FLORESMILLO
CARRERA VILLARDELL / GUANABO
SAGRARIO 1979



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL DE ELECTORAL
EQUATORIANA *****


CIBADANIA 100285273-7
FARINANGO PERUGACHI YOLANDA PATRICIA
IMBARRIA / IBARRA / SAN ANTONIO
15 ABRIL 1981
002-000700107-F
IMBARRIA / IBARRA
SAGRARIO 1981

Patricia Farinango



EQUATORIANA ***** V336312242

TRAJE ESTUDIANTE
IMBARRIA
VICENTE FARINANGO
MARIA MERCEDES PERUGACHI
02/09/2003
0779968



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

008-0006 1002852737
NUMERO CEDULA
FARINANGO PERUGACHI YOLANDA
PATRICIA
IMBARRIA
PROVINCIA IBARRA
SAN ANTONIO CANTON
SAGRARIO



CIUDADANIA 020104507-7
 CHICAIZA GUAMAN MARIANA DE JESUS
 BOLIVAR/SAN MIGUEL/SANTIAGO
 15 AGOSTO 1966
 001- 0092 00099 F
 BOLIVAR/ SAN MIGUEL
 SANTIAGO 1966

[Handwritten signature]

EQUATORIANA***** V3339V2242
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 LUIS ALFONSO CHICAIZA
 NATIVIDAD GUAMAN
 QUITO 26/10/2007
 REN 2598161

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

150-012 NUMERO 0201045077
 CHICAIZA GUAMAN MARIANA DE JESUS
 CEDULA

PICHINCHA PROVINCIA
 CHILLOGALLO PARROQUIA
 QUITO CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

DR. FERNANDO FLORES
 NOTARIO
 27
 QUITO - ECU

CIUDADANIA 1511233-45-0
 LUCIO CHICAIZA JUAN CARLOS
 PICHINCHA/SANTA FRISCA
 25 ENERO 1967
 001- 0112 N
 PICHINCHA
 1967

EQUATORIANA***** V3344244
 ESTUDIANTE
 LUIS ALFONSO CHICAIZA
 NATIVIDAD GUAMAN
 QUITO 26/10/2007
 REN 2008076

DEL ECUADOR
 1715334860 004-68167 0687217748
 SERVICIO ACTIVO
 LUCIO CHICAIZA
 JUAN CARLOS
 POLICIA O+ 12/09/2008
 CALIFICA CON EL TENDIDO
[Portrait photo of Juan Carlos Chicaiza]
[Handwritten signature]

CIUDADANIA
 SAMPEDRO PATRICIO BLANCA BERSABE
 PICHINCHA/QUITO TABABELA
 10 ABRIL 1952
 0065 08188 F
 PICHINCHA/QUITO
 SANCION SUAREZ 1950

Blanca Sampedro



ECUATORIANA*****
 CASADO BENEDICTO ORTA MARTINEZ
 PRIMARIA
 JOSE SAMPEDRO
 MARIA PATRICIA
 QUITO 25 DE 08 2002
 25 DE 08 2002

0770193



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

060-0018 1704505443
 NUMERO CEDULA
**SAMPEDRO RODRIGUEZ BLANCA
 BERSABE**
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUINCHE
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

CIUDADANIA 020039416-1
 ORTA MARTINEZ BENEDICTO
 14 ABRIL 1.951
 BOLIVAR/GUARANDA/SAN LORENZ
 01 2 111 0032
 BOLIVAR/ GUARANDA
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 51

ECUATORIANA***** Y4444V4442
 CASADO BLANCA BERSABE SAMPEDRO
 PRIMARIA AGRICULTOR
 LEONARDO ORTA
 PETRONA MARTINEZ
 QUITO 24-06-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 Eleccion 30 de Septiembre de 2007
 020039416-1 0192-225
ORTA MARTINEZ BENEDICTO
 PICHINCHA QUITO
 CHAUPICRUZ
 SANCION

HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA DEL
IMBABURA / COTACACHI / SACRARIO
28 JULIO
MEMBERS /
SAGRARIO

1987 11 11
SERGIO ARTURO ANIBAL BARRO
MEMBER, DOMESTICS

CIUDADANIA 10014987B-A
NOMBRE SERGIO ARTURO ANIBAL
27 MAYO 1968
IMBABURA / COTACACHI / SACRARIO
02 1 043 09143
IMBABURA / COTACACHI
SAGRARIO 68

[Handwritten signature]


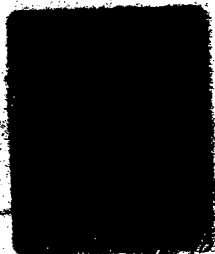
NOTARIO
SERGIO ARTURO ANIBAL BARRO
CASABO HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA
PRESORIA EMPLEADO PARTIDARIO
EQUADOR
BLANCA MARIA ANTONIETA BARRO
IMBABURA 28/05/68
30/05/2010



[Handwritten signature]

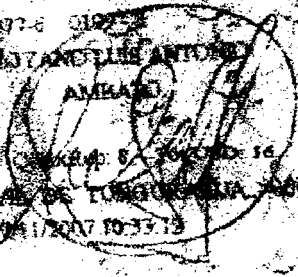
MEMBER ID CARD
MEMBER ID NUMBER 10014987B-A
MEMBER NAME SERGIO ARTURO ANIBAL BARRO
MEMBER ADDRESS IMBABURA / COTACACHI / SACRARIO
MEMBER BIRTH DATE 27 MAY 1968
MEMBER BIRTH PLACE IMBABURA / COTACACHI / SACRARIO


MEMBER ID CARD
MEMBER ID NUMBER 10014987B-A
MEMBER NAME HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA DEL PILAR
MEMBER ADDRESS IMBABURA / COTACACHI / SACRARIO
MEMBER BIRTH DATE 28/05/68
MEMBER BIRTH PLACE IMBABURA / COTACACHI / SACRARIO

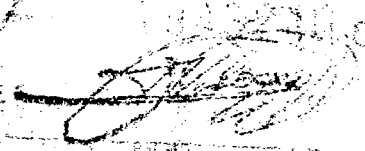

I

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
 CIUDADANÍA 180185977-6
 GUAMANQUESE JOVINO LUIS ANTONIO
 TUNGURAHUA/AMBATILLO
 03 JUNIO 1964
 C.C. 01688 M
 TUNGURAHUA/AMBATILLO
 LA BARRA



ECUATORIANA***** V3338182E
 CARRERA MARTA SIMONA MORETA CHACIA
 PROFESIÓN CHOFER PROFESIONAL
 LUIS GUAMANQUESE
 ZORLA ROYANG
 AMBATO 01/06/2005
 REN 0235918



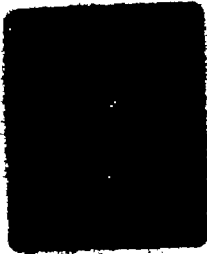
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elecciones 30 de Septiembre del 2007
 180185977-6 010707
 GUAMANQUESE JOVINO LUIS ANTONIO
 TUNGURAHUA
 AMBATILLO
 SAN JUAN MUJES 5
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE TUNGURAHUA 2002
 26495 2011/2017 103313
 0026495


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
 CIUDADANÍA 180185977-6
 GUAMANQUESE JOVINO LUIS ANTONIO
 TUNGURAHUA/AMBATILLO
 03 JUNIO 1964
 C.C. 01688 M
 TUNGURAHUA/AMBATILLO
 LA BARRA


ECUATORIANA***** 73338182E
 CARRERA LUIS ANTONIO GUAMANQUESE &
 PROFESIÓN GUARDIA DOMESTICA
 MARTA CHACIA
 AMBATO 11/06/2005
 REN 0235918



CIDADADANIA
MEMOZA MONTE JUAN EVANGELIO
BOLIVAR/TELIMBELLA
05 1946
001-3 00656 M
BOLIVAR/CHIMBO
SAN JOSE DE CHIMBO 1946

Juan Evangelio



PRIMARIA
MANUEL MEMOZA
ISOLINA MORETA
00175
14/05/2019

2191136



CIDADADANIA 080054841-4
CASTILLO INFANTE MARIA BEATRIZ
BOLIVAR/CALUMA/CALUMA /SAN ANTONIO/
21 OCTUBRE 1947
001-3 0819 00632 F
BOLIVAR/CHIMBO
SAN JOSE DE CHIMBO 1947

Maria Beatriz



ECUATORIANA***** V13390222
CASADO JUAN MEMOZA
PRIMARIA BUEHACER, DOMESTICOS
CARLOS HUBERTO CASTILLO
MERCEDES ELINA INFANTE
00175 19/09/2002
19/09/2014

0103645



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL
CERTEFICADO DE VOTACION
RECONOCIMIENTO REPRESENTANTE A LA
ASAMBLEA CONSTITuyente
21 DE SEPTIEMBRE DE 2007

096-0090 0800548414
NUMERO CEDULA
CASTILLO INFANTE MARIA BEATRIZ

PROVINCIA
COROQUILAO
MUNICIPIO

CANTON
CHIMBO

Maria Beatriz

096-0090
MEMOZA MONTE JUAN EVANGELIO

PROVINCIA
COROQUILAO
MUNICIPIO

CANTON

EMBAJANIA 180190617-1
HIDALGO LOPEZ JAVIER ROBERTO
TUNGURAHUA/PATATE/PATATE
03 METO 1964
001-0430 00275 M
TUNGURAHUA/PATATE
PATATE 1964

Javier Hidalgo

EMBAJARIA
SEGUNDO HIDALGO
ROSA LOPEZ
QUITO
16/03/2007
2304500

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
EJECUCION DE LA LEY DE VOTACION
17/05/2008
170583845
CEDULA
PICHINCHA GALARDON SA ABADA
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON

EMBAJARIA
FUEL SUKIOSKY PATRICIO JACINTO
PICHINCHA/QUITO/SONCAJAL SUAREZ
12/02/2008
001-0430 00708 M
PICHINCHA/QUITO
SONCAJAL SUAREZ 1984
Patricio Fuel Sukiosky



EQUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO
NESTOR FUEL
CIUDAD SUKIOSKY
QUITO
12/02/2008
0468830

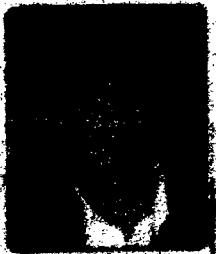


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
EJECUCION DE LA LEY DE VOTACION
114-0056 170583845
NUMERO CEDULA
FUEL SUKIOSKY PATRICIO JACINTO
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
Patricio Fuel Sukiosky

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE NOTACION
 ELECION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA PARROQUIAL
 30 DE OCTUBRE DE 2007

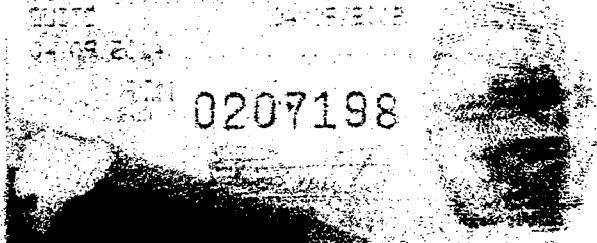
091284116-0
 RUGEL MONTOYA VIRGINIA MIRELLA
 GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO
 18 ABRIL 1967
 002-0028 00887 F
 GUAYAS/MILAGRO
 MILAGRO

Rosita E. Teodora



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE NOTACION
 ELECION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA PARROQUIAL
 30 DE OCTUBRE DE 2007


0207198



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE NOTACION
 ELECION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA PARROQUIAL
 30 DE OCTUBRE DE 2007

091284116-0
 RUGEL MONTOYA VIRGINIA MIRELLA
 GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO
 18 ABRIL 1967
 002-0028 00887 F
 GUAYAS/MILAGRO
 MILAGRO


Mirilla Mirella



NOTARIO
 27
 V3333V1222

ECUATORIANO
 SOL FIRMADO
 FIRMADO
 PEDRO RUIZ
 ELENA MONTOYA
 QUITO
 17/04/2008

REIN 2810412



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE NOTACION
 ELECION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA PARROQUIAL
 30 DE OCTUBRE DE 2007


187-0087
 NUMERO
 ESTRADA CASTILLO JACINTO ROBERTO

1201889597
 CEDULA
 ESTRADA CASTILLO JACINTO ROBERTO

PROVINCIA
 GUAYAS
 PARROQUIA
 MILAGRO

CANTON
 MILAGRO

Jacinto Roberto Estrada Castillo



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE NOTACION
 ELECION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA PARROQUIAL
 30 DE OCTUBRE DE 2007


042-0017
 NUMERO
 RUGEL MONTOYA VIRGINIA MIRELLA

0912841160
 CEDULA
 RUGEL MONTOYA VIRGINIA MIRELLA

PROVINCIA
 GUAYAS
 PARROQUIA
 MILAGRO

CANTON
 MILAGRO

Rosita E. Teodora



Rosita E. Teodora

I

[Faint, illegible text]



[Faint, illegible text]

0926835



071-0008
NUMERO

1002444527
CEDULA

GUAMAN POSO LUIS JAIME

PICHINCHA
PROVINCIA
QUINCHE
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Handwritten signature]



[Faint, illegible text]



[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]



Ciudadanía 172022483-5
CRUZ CHUQUIN CARLOS HUBERT
INABORA/INABORA/INABORA ACOSTA
04 MARZO
INABORA/INABORA/INABORA
INABORA/INABORA/INABORA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE
MARTIN GARCIA
QUITO
31/03/2007
REN 2676289



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE
CRUZ CHUQUIN CARLOS HUBERT
INABORA/INABORA/INABORA
INABORA/INABORA/INABORA
INABORA/INABORA/INABORA
INABORA/INABORA/INABORA

DR. FERNANDO GILIO ELMI
NOTARIO
27
QUITO - ECU

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE
CIUDADANIA 171747609-5
CARLOSAMA CARLOSAMA OLGA VICTORIA
INABORA/INABORA/INABORA ACOSTA
12 DICIEMBRE 1983
0110 00113 F
INABORA/INABORA/INABORA
INABORA/INABORA/INABORA




ECUATORIANA*****
CASADO
PRIMARIA
JOSE CARLOSAMA
MARIA CARLOSAMA
QUITO
31/03/2007
REN 2334712



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE
CERTIFICADO DE VIGILANCIA
CARLOSAMA CARLOSAMA OLGA VICTORIA
INABORA/INABORA/INABORA
INABORA/INABORA/INABORA
INABORA/INABORA/INABORA
INABORA/INABORA/INABORA


I

Ciudadana 1702885110
 PALAGUARAY REYES LETICIA JOSEFINA
 PICHINCHA QUITO QUINCHE
 11 SEPTIEMBRE 1946
 001-2 0061 39917
 QUITO
 11/09/2016



EDUCACION PRIMARIA
 CASADO GONZALO GORDON
 QUEHACER EDUCATIVOS
 MANUEL M PALAGUARAY

 QUITO
 11/09/2016
 REN
 1702885110




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 10 DE SEPTIEMBRE DE 2016

099-0013
 NUMERO
 PALAGUARAY REYES LETICIA JOSEFINA

1702885110
 CEDULA


PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUINCHE
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

Ciudadana 1703352482
 GORDON DURAN JOSE GONZALO
 PICHINCHA QUITO QUINCHE
 11 FEBRERO 1951
 001-2 0246
 QUITO
 11/09/2016



EDUCACION PRIMARIA
 CASADO LETICIA J PALAGUARAY
 QUEHACER AUTOMOTRIZ
 JOSE GORDON
 FIDELMENA
 QUITO
 11/09/2016
 REN




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 10 DE SEPTIEMBRE DE 2016

187-0007
 NUMERO
 GORDON DURAN JOSE GONZALO

1703352482
 CEDULA

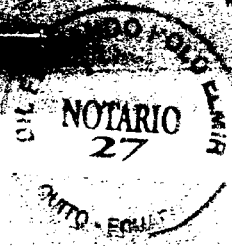
PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUINCHE
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON



CEDADANIA 171337322-3
 GORDON PALACIOS PAUL GONZALO
 PICHINCHA PALACIOS PAUL GONZALO
 21/08/2007
 25/08/2007

IDENTIFICACION E334412944
 AMELIA QUEZADA
 EMPLEADO
 JOSE GONZALO GORDON
 LUCIA JOSEFINA PALACIOS
 20/08/2007
 25/08/2007
 2530764



CEDADANIA 110301806-5
 QUEZADA MEREDIA AMELIA
 ZAMORA CHIL / PALACIOS PALACIOS
 02 DICIEMBRE 1971
 005-L 168-2006-7-F
 ZAMORA CHIL / PALACIOS PALACIOS
 PALACIOS
 1971

IDENTIFICACION E334412944
 PAUL G. GORDON S
 EMPLEADO PRIVADO
 QUEZADA
 AMELIA GORDON
 20/08/2007
 2530765

CERTIFICACION DE IDENTIFICACION
 105-0015
 AMERGO
 QUEZADA MEREDIA AMELIA
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 1103018063
 Cedula
 15/10

005-0008
 GORDON PALACIOS PAUL GONZALO
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO

Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
MANCERO TELLO MARIA FERNANDA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
24 ENERO 1975
0177-001-0158-01111 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUREZ 1976



[Signature]

I
EQUATORIANA*****
CASADO JEANN PALADINES TOBAR
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
JOSE MARCO EUGENIO MANCERO
AMPARITO DE LAS M TELLO
QUITO 31/03/2007
31/03/2019

REN 2334728

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 171256970-4
PALADINES TOBAR JEANN OSWALDO
PICHINCHA/QUITO/QUINCHE
21 NOVIEMBRE 1974
0177-001-0177-00177 M
PICHINCHA/QUITO
QUINCHE 1974



[Signature]

EQUATORIANA***** V4344V2244
CASADO MARIA MANCERO TELLO
SUPERIOR EMPLEADO
JEANE OSWALDO PALADINES
MARIA ANGELITA TOBAR
QUITO 31/03/2007
31/03/2019

REN 2334727

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE DE ELECCIONES
GESTIONADO DE VOTACION
085-0011 7714341488
MANCERO TELLO MARIA FERNANDA
CROKA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUINCHE
MUNICIPALIDAD

QUITO
CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE DE ELECCIONES
GESTIONADO DE VOTACION
085-0011 7714341488
PALADINES TOBAR JEANN OSWALDO
CROKA

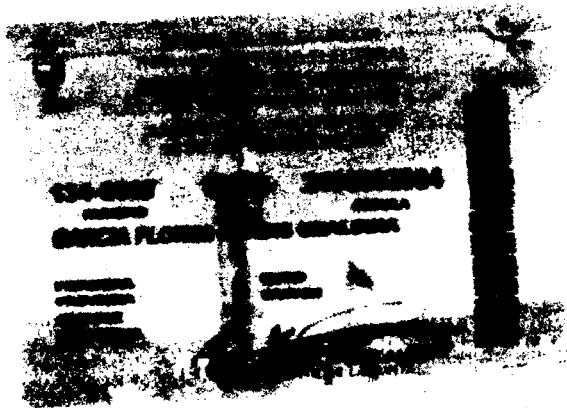
PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

DR. FERNANDO
NOT.
2
QUITO

CIUDADANIA 210009280-4
 FLORES, GLADIS JIBALDINA
 MONTAÑONES/CHILLANES
 1978
 08127 E
 1979

ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 PRIMARIA EMPLEADO
 BARBETA ARBOLEDA
 FLORES JAYA
 10/02/2005
 1400471



en virtud de lo que en el presente es la
 FIRMADA DOPTA CERTIFICADA de la presente firmada y
 sellada en Duito a seis de Junio del Dos mil Diez
 La COMPROMENTA que otorga GABO EMERSON AGUIRRE
 POINTEO y SGA a favor de JEFFERSON SORRATES JARA
 FLORES Y OTROS.

CH. FERNANDO POLO ELMIER
 NOTARIO 27
 NOTARIO VICERREINADO SEPTIMO DEL CANTON DUITO

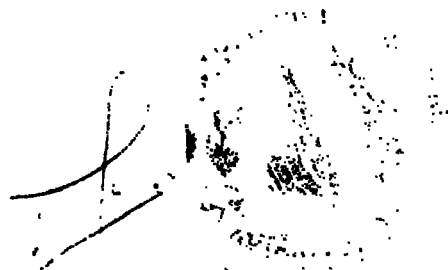
POLO ELMIER
 20

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
 EE-0042062
 R.P.O.

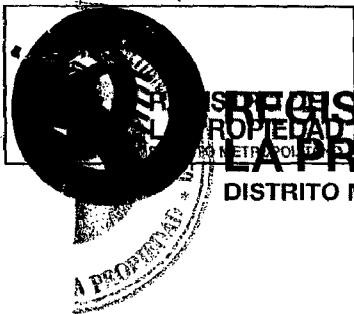
Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

I

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Compraventa, otorgada por GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO Y SRA., a favor de JEFERSON SOCRATES JARA FLORES Y OTROS, de fecha cinco de mayo de dos mil ocho, la ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA, mediante escritura otorgada ante el Doctor Angel Ramiro Barraquán Chauvin, Notario Público del Cantón Pedro Moncayo, de fecha seis de octubre de dos mil once, En Quito a, nueve de noviembre de dos mil once.



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 143, repertorio(s) - 74404

Matrículas Asignadas.-

QUINC0001635 El Lote de terreno número Once (11), de la Cooperativa de Huertos Familiares el Chamizal situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón Catastro: 13240-06-009 Predio: 5147217

miércoles, 17 octubre 2012 11:13:46 AM



DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RDPMQ 2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

AGUIRRE MONTERO GALO EDUARDO en su calidad de VENDEDOR
BURNEO EGUIGUREN MARIA ELVIRA en su calidad de VENDEDOR
JARA FLORES JEFERSON SÓCRATES en su calidad de COMPRADOR
HENRÍQUEZ SAMPEDRO KATERINE ALEXANDRA en su calidad de COMPRADOR
NIAUPARI PINEIDA LUIS ANÍBAL en su calidad de COMPRADOR
NÚÑEZ FANNY MERCEDES en su calidad de COMPRADOR
HURTADO PUENTE NARCISA DE JESÚS en su calidad de COMPRADOR
GUADALUPE JIMÉNEZ LUIS ALBERTO en su calidad de COMPRADOR
GORDON ORDOÑEZ ROBINSON FERNANDO en su calidad de COMPRADOR
PARRA MORILLO ESPERANZA ALEXANDRA en su calidad de COMPRADOR
BAQUERO NADIA SARA en su calidad de COMPRADOR
SARMIENTO NÚÑEZ EDGAR DANILO en su calidad de COMPRADOR
GUSQUI YUNDA JORGE HERIBERTO en su calidad de COMPRADOR
YANCHAGUANO YANCHAGUANO MARÍA ADELAIDA en su calidad de COMPRADOR
CALLE PARREÑO SILVIA PILAR en su calidad de COMPRADOR
CABRERA VILLARROEL CARLOS FLORESMILO en su calidad de COMPRADOR
FARINANGO PERUGACHI YOLANDA PATRICIA en su calidad de COMPRADOR
CHICAIZA GUAMÁN MARIANA DE JESÚS en su calidad de COMPRADOR
LUCIO CHICAIZA JUAN CARLOS en su calidad de COMPRADOR
ORTA SAMPEDRO ERIKA SOLEDAD en su calidad de COMPRADOR
HARO SERGIO ARTURO ANÍBAL en su calidad de COMPRADOR
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ MARÍA DEL PILAR en su calidad de COMPRADOR
GUAMANQUISPE MOYANO LUIS ANTONIO en su calidad de COMPRADOR
MORETA CHACHA MARÍA SIMONA en su calidad de COMPRADOR
MENDOZA MORETA JUAN EVANGELIO en su calidad de COMPRADOR
CASTILLO INFANTE MARÍA BEATRIZ en su calidad de COMPRADOR
FUEL SUKIOSKY PATRICIO JACINTO en su calidad de COMPRADOR
HIDALGO LOPEZ JAVIER ROBERTO en su calidad de COMPRADOR
PINEIDA GALARZA ELVA AMADA en su calidad de COMPRADOR
ESTRADA CASTILLO JACINTO ROBERTO en su calidad de COMPRADOR
RUGEL MONTOYA VIRGINIA MIRELLA en su calidad de COMPRADOR
PINEDA YÁNEZ ROSA ALBA en su calidad de COMPRADOR
GUAMÁN POSO LUIS JAIME en su calidad de COMPRADOR



**REGISTRO DE
PROPIEDAD**

CALDOSAMA CARLOS LIMA OLGA VICTORIA en su calidad de COMPRADOR
CRUZ CHUQUIN CARLOS HUMBERTO en su calidad de COMPRADOR
GORDON DURAN JOSÉ GONZALO en su calidad de COMPRADOR
PALAGUARAY REYES LETICIA JOSEFINA en su calidad de COMPRADOR
GORDON PALAGUARAY PAUL GONZALO en su calidad de COMPRADOR
QUEZADA HEREDIA AMELIA en su calidad de COMPRADOR
PALADINES TOBAR JEANN OSWALDO en su calidad de COMPRADOR
MANCERO TELLO MARÍA FERNANDA en su calidad de COMPRADOR
GARCIA FLORES GLADIS UBALDINA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS RUBIO

Revisor.- GARY LOPEZ VELEZ

Amanuense.- AMADA VISTIN

MM-0011603





15 SEP 2012

645223

20/14:15

P.E + 2 A.N.

UNION HECHO



Cantón Pedro Moncayo
NOTARIA PUBLICA
Dr. Angel Ramiro Barragán Chauvin



A su cargo, los protocolos de:

- Sr. Juan Evangelista Estrella
- Sr. Juan de Dios Puga
- Sr. Rodrigo Heredia Yerovi

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de:
 Aclaratoria y Rectificatoria
 GALO EDUARDO AGUIRRE MONTEROS y SRA.

Otorgada por:

A favor de: JEFERSON SOCRATES JARA FLORES y OTROS.

El 5 de octubre de 2.011

Parroquia EL QUINCE CANTON: QUITO
 INDETERMINADA

Cuantía..... Avalúo

Tabacundo, a

Solo
PASTA

Sucre N° 03-03-017 y Aquiles Polanco (esq.)
Parque San Blas
Telf.: 2366 225 - 22366 050

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

ESCRITURA NUMERO:

Tres mil ochocientos sesenta y siete (3.867)



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA

OTORGADA POR: GALÓ EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA
BURNEO EGUIGUREN.

A FAVOR DE: JEFERSON SÓCRATES JARA FLORES y OTROS.

PARROQUIA: EL QUINCHE

CANTON: QUITO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2

COPIAS

LEB.

En la ciudad de Tabacundo, cabecera del cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, ante mí Doctor ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN, Notario Público del Cantón Pedro Moncayo comparecen por una parte el Doctor JOSÉ ANTONIO BURNEO BURNEO, soltero, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito, como apoderado de los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, conforme al poder que adjunto como habilitante; y por otra parte los señores: Mariana de Jesús Jara, en representación del señor Jeferson Sócrates Jara Flores, divorciado, de conformidad con el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código civil; Blanca Ercilia Sampedro Rodríguez, de estado civil casada en representación de Katherine Alexandra Henríquez Sampedro, de estado civil soltera de conformidad con el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil; los cónyuges Luis Aníbal Niaupari Pineida, y señora Fanny Mercedes Núñez, casados por sus propios derechos; Fanny Mirella Hurtado Puente, casada, en representación de Narcisca de Jesús Hurtado Puente, casada con Luis Alberto Guadalupe Jiménez, de conformidad con el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil; Robinson Fernando Gordon Ordoñez, casado con Esperanza Alexandra Parra

Morillo, por sus propios derechos; Nadia Sara Baquero, casada, con Edgar Danilo Sarmiento Núñez, por sus propios derechos; los cónyuges Jorge Heriberto Gusqui Yunda y señora María Adelaida Yanchaguano Yanchaguano, por sus propios derechos; Silvia Pilar Calle Parreño, soltera, por sus propios derechos; Carlos Floresmilo Cabrera Villaroel soltero y Yolanda Patricia Farinango Perugachi solteros quienes mantienen unión de hecho, por sus propios derechos; Mariana de Jesús Chicaiza Guamán, divorciada, por sus propios derechos; Juan Carlos Lucio Chicaiza, soltero, por sus propios derechos; los cónyuges señor Benedicto Orta Martínez y señora Blanca Bersabe Sampedro Rodríguez en representación de su hija Erika Soledad Orta Sampedro de estado civil soltera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil; los cónyuges señor Sergio Arturo Aníbal Haro y señora María del Pilar Hernandez Hernandez, casados por sus propios derechos; los cónyuges señor Luis Antonio Guamanquispe Moyano, casado con la señora María Simona Moreta Chacha, por sus propios derecho ; el señor Juan Evangelio Mendoza Moreta, casado con la señora María Beatriz Casallo Infante, por sus propios derechos; Patricio Jacinto Fuel Sukiosky, soltero, por sus propios derechos; Javier Roberto Hidalgo López, casado con la señora Elva Amada Pine da Galarza, por sus propios derechos; Virginia Mirella Rugel Montoya soltera por sus propios derechos y en calidad de mandataria de su conviviente señor Jacinto Roberto Estrada Castillo soltero conforme consta del poder que se adjunta quienes mantienen unión de hecho; Rosa Alba Pineda Yáñez, casada con Luis Jaime Guamán Poso, por sus propios derechos; la señora Olga Victoria Carlosama Carlosama, casada con el señor Carlos Humberto Cruz Chuquin, por sus propios derechos; los cónyuges señor José Gonzalo Gordón Duran y señora Leticia Josefina Palaguaray Reyes, casados, por sus propios derechos; los cónyuges señor Paul Gonzalo Gordón Palaguaray y señora Amelia Quezada Heredia, casados, por sus propios derechos; los cónyuges señor Jeann Oswaldo Paladines Tobar y señora María Fernanda Mancero Tello, casados, por sus propios derechos; Gladis Ubaldina García Flores, soltera por sus propios derechos. Los

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Abacundo - Ecuador

comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, capaces de contraer obligaciones, domiciliados en la parroquia El Quinche del cantón Quito, de tránsito por éste Cantón, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias adjunto a esta escritura.- Advertidos por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte el Doctor JOSÉ ANTONIO BURNEO BURNEO, soltero, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito, como apoderado de los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, conforme al poder que adjunto como habilitante; y por otra parte los señores: Mariana de Jesús Jara, en representación del señor Jefferson Sócrates Jara Flores, divorciado, de conformidad con el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código civil; Blanca Ercilia Sampedro Rodríguez, de estado civil casada en representación de Katerine Alexandra Henríquez Sampedro, de estado civil soltera de conformidad con el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil; los cónyuges Luis Anibal Niaupari Pineida, y señora Fanny Mercedes Núñez, casados por sus propios derechos; Fanny Mirella Hurtado Puente, casada, en representación de Narcisa de Jesús Hurtado Puente, casada con Luis Alberto Guadalupe Jiménez, de conformidad con el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil; Robinson Fernando Gordon Ordoñez, casado con Esperanza Alexandra Parra Morillo, por sus propios derechos; Nadia Sara Baquero, casada, con Edgar Danilo Sarmiento Núñez, por sus propios derechos; los cónyuges Jorge Heriberto Gusqui Yunda y señora María Adelaida Yanchaguano Yanchaguano, por sus propios derechos; Silvia Pilar

Calle Parreño, soltera, por sus propios derechos; Carlos Floresmilo Cabrera Villaroel soltero y Yolanda Patricia Farinango Perugachi solteros quienes mantienen unión de hecho, por sus propios derechos; Mariana de Jesús Chicaiza Guamán, divorciada, por sus propios derechos; Juan Carlos Lucio Chicaiza, soltero, por sus propios derechos; los cónyuges señor Benedicto Orta Martínez y señora Blanca Bersabe Sampedro Rodríguez, en representación de su hija Erika Soledad Orta Sampedro de estado civil soltera; de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil; los cónyuges señor Sergio Arturo Aníbal Haro y señora María del Pilar Hernández Hernández, casados por sus propios derechos; los cónyuges señor Luis Antonio Guamanquispe Moyano, casado con la señora María Simona Moreta Chacha, por sus propios derechos; el señor Juan Evangelio Mendoza Moreta, casado con la señora María Beatriz Castillo Infante, por sus propios derechos; Patricio Jacinto Fúel Sukiosky, soltero, por sus propios derechos; Javier Roberto Hidaigo López, casado con la señora Elva Amada Pineida Galarza, por sus propios derechos; Virginia Mirella Rugel Montoya soltera por sus propios derechos y en calidad de mandataria de su conviviente señor Jacinto Roberto Estrada Castillo soltero conforme consta del poder *que se adjunta* quienes mantienen unión de hecho; Rosa Alba Pineda Yáñez, casada con Luis Jaime Guamán Poso, por sus propios derechos; la señora Olga Victoria Carlosama Carlosama, casada con el señor Carlos Humberto Cruz Chuquin, por sus propios derechos; los cónyuges señor José Gonzalo Gordón Durán y señora Leticia Josefina Palaguaray Reyes, casados, por sus propios derechos; los cónyuges señor Paul Gonzalo Gordón Palaguaray y señora Amelia Quezada Heredia, casados, por sus propios derechos; los cónyuges señor Jeann Oswaldo Paladines Tobar y señora María Fernanda Mancero Tello, casados, por sus propios derechos; Gladis Ubaldina García Flores, soltera por sus propios derechos; todos los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, libre y voluntariamente y por sus propios derechos.

SEGUNDA: Antecedentes: a) Los señores JEFERSON SÓCRATES JARA FLORES Y OTROS, detallados en la cláusula primera como compradores, por sus propios

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Abacundo - Ecuador

derechos, adquirieron el lote de terreno de la Cooperativa de Vivienda de Huertos Familiares el Chamizal, signado con el número once (11); situado en la parroquia de El Quinche, Cantón Quito, provincia de Pichincha, conforme consta de la escritura pública de compra-venta de Derechos y Acciones, hecha a los señores GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARÍA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, representados por el Doctor JOSÉ ANTONIO BURNEO BURNEO, como apoderado, de conformidad a la escritura pública celebrada el cinco de mayo del año dos mil ocho, y protocolizado el seis de junio del dos mil ocho ante Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito; b) En esta escritura existen errores que necesariamente deben ser aclarados y rectificadas, para que surtan los efectos de Ley en el futuro. TERCERA.- ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes libre y voluntariamente convienen en aclarar y rectificar en el sentido de los porcentajes de Derechos y Acciones de la venta real que a cada uno le corresponde: LOS VENEDORES, señor GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARÍA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN dan en venta y perpetua enajenación a favor de los COMPRADORES, señores Jefferson Sócrates Jara Flores, el veinticinco punto setenta por ciento (25.70%) de Derechos y Acciones, no como constaba el veinticinco por ciento (25%); Katerine Alexandra Henríquez Sampedro, el siete punto sesentaiocho por ciento (7.68%) de Derechos y Acciones, no como constaba el siete punto cinco por ciento (7.5%); Los cónyuges Luis Aníbal Niaupari Pineida, y señora Fanny Mercedes Núñez, el cinco punto catorce por ciento (5.14%); Narcisca de Jesús Hurtado Puente, cinco punto catorce por ciento (5.14%); Robinson Fernando Gordon Ordoñez, casado con Esperanza Alexandra Parra Morillo cinco punto catorce por ciento (5.14%); los cónyuges señor Paúl Gonzalo Gordón Palaguaray y señora Amelia Quezada Heredia; el cinco punto doce por ciento (5.12%) de Derechos y Acciones, no como constaba el cinco por ciento (5%), cada uno; Nadia Sara Baquero, casada, con Edgar Danilo Sarmiento Núñez; los cónyuges Jorge Heriberto Gusqui Yunda y señora María Adelaida Yanchaguano Yanchaguano; Silvia Pilar Calle

Parreño; Carlos Floresmilo Cabrera Villaruel y Yolanda Patricia Farinango Perugachi; quienes mantienen unión de hecho; Mariana de Jesús Chicaiza Guamán; Juan Carlos Lucio Chicaiza; la señorita Erika Soledad Orta Sampedro (ahora mayor de edad); los cónyuges señor Sergio Arturo Aníbal Haro y señora María del Pilar Hernandez Hernandez; los cónyuges señor Luis Antonio Guamanquispe Moyano, casado con la señora María Simona Moreta Chacha; el señor Juan Evangelio Mendoza Moreta, casado con la señora María Beatriz Castillo Infante; Patricio Jacinto Fuel Sukiosky; Javier Roberto Hidalgo López, casado con la señora Elva Amada Pineida Galarza; Virginia Mirella Rugel Montoya en calidad de mandataria de señor Jacinto Roberto Estrada Castillo conforme poder adjunto quienes mantienen unión de hecho; Rosa Alba Pineda Yáñez, casada con Luis Jaime Guamán Poso; la señora Olga Victoria Carlosama Carlosama, casada con el señor Carlos Humberto Cruz Chuquin; los cónyuges señor José Gonzalo Gordón Duran y señora Leticia Josefina Palaguaray Reyes; los cónyuges señor Jeann Oswaldo Paladines Tobar y señora María Fernanda Mancero; Gladis Ubaldina García Flores, el dos punto cincuenta y seis por ciento (2.56%) de Derechos y Acciones cada uno, no como constaba dos punto cinco por ciento (2.5%) de derechos y acciones cada uno; la venta se la hace como Derechos y Acciones; y no como Cuerpo Cierta, que erróneamente consta en el título referido en la cláusula segunda de antecedentes de la escritura original, en lo demás nos sujetamos al texto de la escritura pública original antes referida. CUARTA.- La cuantía por su naturaleza es Indeterminada. QUINTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta de los compradores.- SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- Los compradores quedan facultados para conjuntamente con la escritura original, solicitar la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. SEPTIMA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes aceptan en su totalidad el contenido de la presente escritura por estar hecha de acuerdo a lo convenido y en seguridad de sus respectivos intereses. Usted, señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

esta clase de instrumentos público.- (Hasta aquí el texto de la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que se halla firmada por el Doctor Kléber Bayas, con matrícula doce mil treinta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha). Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

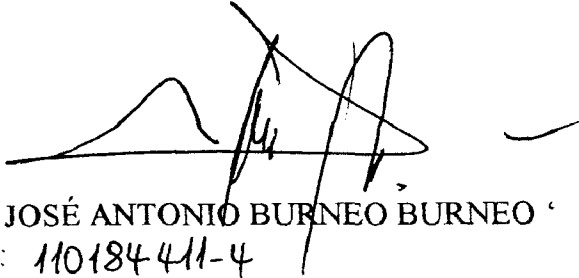


Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

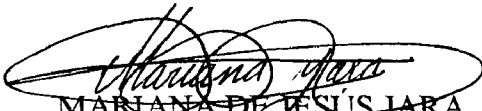
1


Dr. JOSÉ ANTONIO BURNEO BURNEO
c.c.: 110184411-4



Pulgar derecho

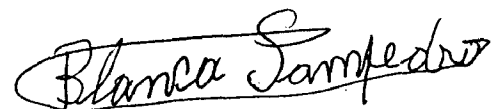
2


MARIANA DE JESUS JARA
c.c.: 170792822-0



Pulgar derecho

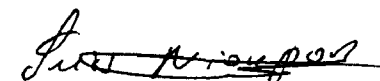
3


BLANCA ERCILIA SAMPEDRO RODRÍGUEZ
c.c.: 170339812-1



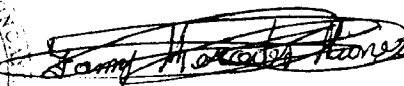
Pulgar derecho

4


LUIS ANIBAL NIAUPARI PINEIDA
c.c.: 170749338-1

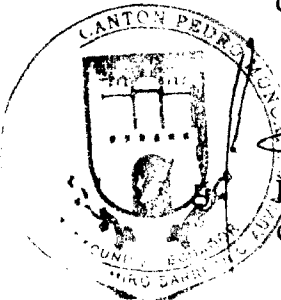


Pulgar derecho


FANNY MERCEDES NÚÑEZ
c.c.: 170742354-5



Pulgar derecho



SIGUEN MAS FIR-

MAS.-

6 *Fanny Hurtado*
FANNY MIRELLA HURTADO PUENTE
c.c.: 171345108-4



Pulgar derecho

7 *Robinson Fernando Gordon Ordoñez*
ROBINSON FERNANDO GORDON ORDOÑEZ
c.c.: 171177066-7



Pulgar derecho

8 *Esperanza Alexandra Parra Morillo*
ESPERANZA ALEXANDRA PARRA MORILLO
c.c.: 171754502-2



Pulgar derecho

9 *Nadia Sara Baquero*
NADIA SARA BAQUERO
c.c.: 170893011-8



Pulgar derecho

10 *Edgar Danilo Sarmiento Núñez*
EDGAR DANILLO SARMIENTO NÚÑEZ
c.c.: 170984816-0



Pulgar derecho

11 *Jorge Heriberto Gusqui Yunda*
JORGE HERIBERTO GUSQUI YUNDA
c.c.: 160027477-1



Pulgar derecho

12 *María Adelaida Yanchaguano Yanchaguano*
MARÍA ADELAIDA YANCHAGUANO YANCHAGUANO
c.c.: 050175495-6



Pulgar derecho

SIGUEN MAS FIR-

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

MAS.-



13

Silvia Calle

SILVIA PILAR CALLE PARREÑO
c.c.: 171153004-0



Pulgar derecho

Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



14

Carlos Floresmiло

CARLOS FLORESMILO CABRERA VILLAROEL
c.c.: 060333858-3



Pulgar derecho

Tabacundo - Ecuador

Yolanda Patricia Farinango

15 YOLANDA PATRICIA FARINANGO PERUGACHI
c.c.: 100285273-7



Pulgar derecho

Mariana de Jesús Chicaiza Guamán

16 MARIANA DE JESÚS CHICAIZA GUAMÁN
c.c.: 020104507-7



Pulgar derecho

Juan Carlos Lucio Chicaiza

17 JUAN CARLOS LUCIO CHICAIZA
c.c.: 17133468-0



Pulgar derecho

Benedicto Orta Martínez

18 BENEDICTO ORTA MARTÍNEZ
c.c.: 020039416-1



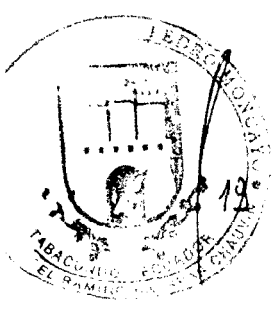
Pulgar derecho

Blanca Bersabe Sampedro Rodríguez

BLANCA BERSABE SAMPEDRO RODRÍGUEZ
c.c.: 170450544-3



Pulgar derecho



SIGUEN MAS FIR-

MAS.-

20

SERGIO ARTURO ANIBAL HARO
c.c.: 100169878-4



Pulgar derecho

4



Pulgar derecho

21

MARÍA DEL PILAR HERNANDEZ HERNANDEZ
c.c.: 100775712-7



Pulgar derecho

22

LUIS ANTONIO GUAMANQUISPE MOYANO
c.c.: 180185977-6.

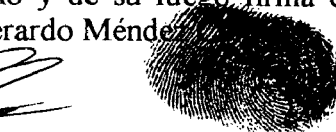
La señora María Simona Moreta Chacha, por ser analfabeta, imprime la huella digital del pulgar derecho y de su fuego firma el testigo Edwin Gerardo Méndez



Pulgar derecho

23

MARÍA SIMONA MORETA CHACHA
c.c.: 180188544-1



Pulgar derecho

24

JUAN EVANGELIO MENDOZA MORETA
c.c.: 120022152-9



Pulgar derecho

25

MARÍA BEATRIZ CASTILLO INFANTE
c.c.: 080054841-4.



26

PATRICIO JACINTO FUEL SUKIOSKY
c.c.: 170558384-5



Pulgar derecho

SIGUEN MAS FIR-

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

MAS.-



27

Javier Hidalgo Lopez
JAVIER ROBERTO HIDALGO LÓPEZ
c.c.: 180190612-1



Pulgar derecho

Notaria del Cantón
Pedro Moncayo



28

Elva Amada Pineida Galarza
ELVA AMADA PINEIDA GALARZA
c.c.: 171048405-4



Pulgar derecho

Taoacundo - Ecuador

Virginia Mirella Rugel Montoya

29

VIRGINIA MIRELLA RUGEL MONTOYA
c.c.: 091281116-0



Pulgar derecho

30

Rosa Alba Pineda Yanez
ROSA ALBA PINEDA YÁNEZ
c.c.: 190254308-8



Pulgar derecho

31

Luis Jaime Guaman Poso
LUIS JAIME GUAMÁN POSO
c.c.: 100244452-7



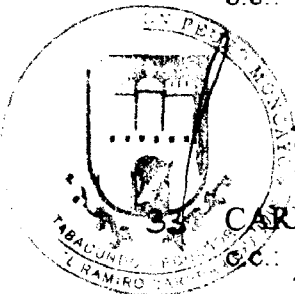
Pulgar derecho

32

Olga Victoria Carlosama Carlosama
OLGA VICTORIA CARLOSAMA CARLOSAMA
c.c.: 171747609-5



Pulgar derecho



33

Carlos Humberto Cruz Chuquin
CARLOS HUMBERTO CRUZ CHUQUIN
c.c.: 1722024260




Pulgar derecho

SIGUEN MAS FIR-

MAS.-

Jose G. Gordon
34 JOSÉ GONZALO GORDÓN DURAN
c.c.: 170335248-2


Pulgar derecho

Leticia J. Palaguaray
35 LETICIA JOSEFINA PALAGUARAY REYES
c.c.: 170288511-0


Pulgar derecho

Paul G. Palaguaray
36 PAÚL GONZALO GORDÓN PALAGUARAY
c.c.: 171367322-4


Pulgar derecho

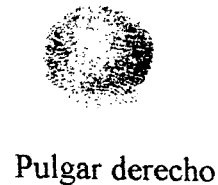
Amelia Quezada Heredia
37 AMELIA QUEZADA HEREDIA
c.c.: 110301806-3


Pulgar derecho

Jean Carlos Tobar
38 JEANN OSWALDO PALADINES TOBAR
c.c.: 1712569704

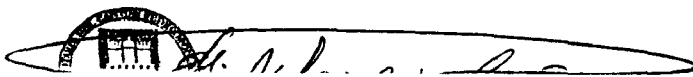

Pulgar derecho

Maria Fernanda Mancero Tello
39 MARÍA FERNANDA MANCERO TELLO
c.c.: 1714341458.


Pulgar derecho

Gladi Ubaldina Garcia Flores
40 GLADIS UBALDINA GARCÍA FLORES
c.c.: 210009280-4


Pulgar derecho



CIUDADANIA 11018411-4


BURNEO BURNEO JOSE ANTONIO

LOJA/LOJA EL SAGRARIO

01 MARZO 1959

001 000000785 M

LOJA/LOJA EL SAGRARIO 1959



EDUATORIANA**** V3333V3333

SOLTERO

SUPERIOR ABCEADO


JOSE ANTONIO BURNEO

MARIA AUGUSTA BURNEO

QUITO 02/12/2008

02/12/2014

REN 0384710



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

087-0013 NÚMERO

1101844114 CÉDULA

BURNEO BURNEO JOSE ANTONIO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

SANTA PRISCILA PARROQUIA ZONA

E) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



1.

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.

EN: 1 FOJAS: *etc.*

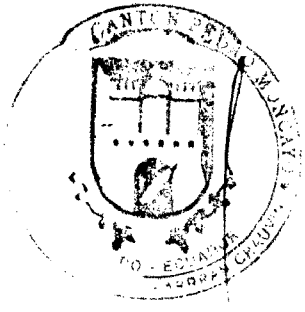
TABACUNDO A - 5 OCT. 2011



Dr. Angel R. Barran Chauvin

DR. ANGEL R. BARRAN CHAUVIN

NOTARIO - ABOGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 170792822-0

JARA MARIANA DE JESUS

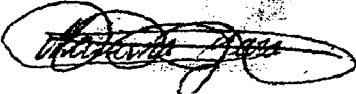

FICHINCHA/GUITO/QUINCHE

18 OCTUBRE 1963

008-2 0018 08171 F

FICHINCHA/ GUITO

SANZALEZ SUAREZ 1963

ECUATORIANA***** V4443V3442

CASADO ANGEL O. RODRIGUEZ FONSECA

SECUNDARIA EMPLEADO

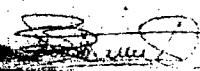

AIDA JARA

GUITO 13/12/2002

13/12/2014

REN 0386701

Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011


234-0006 NÚMERO 1707928220 CÉDULA

JARA MARIANA DE JESUS

PROVINCIA QUINCHE CANTÓN GUITO

PARROQUIA FICHINCHA ZONA

() PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



Mariana Jara

2

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO,

EN: 1 FOJAS: *AL*

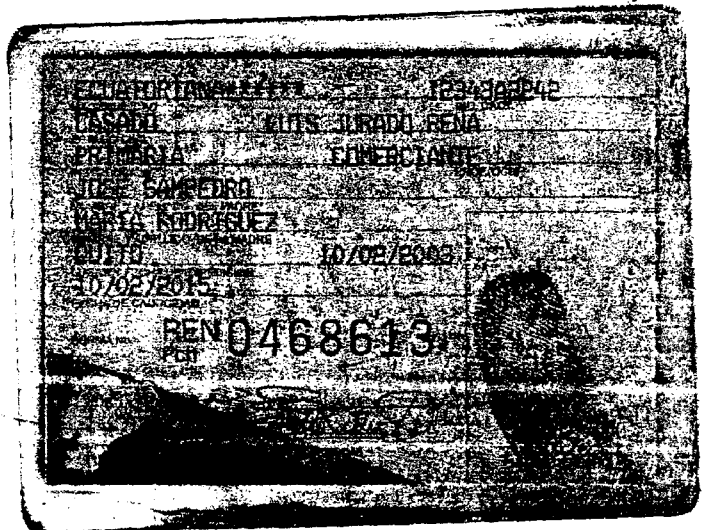
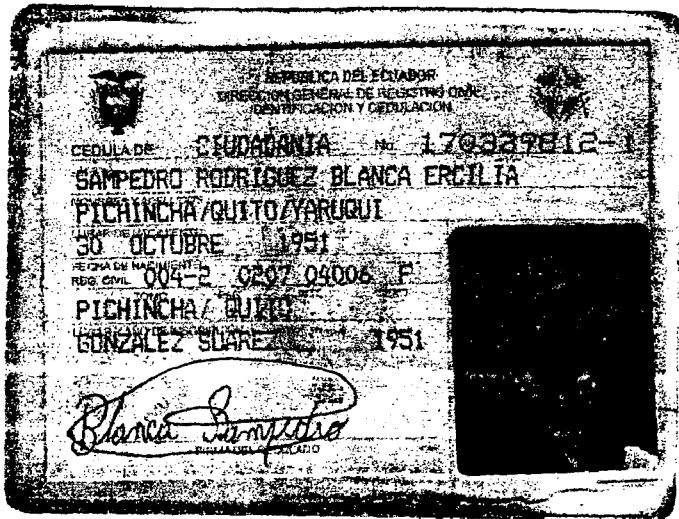
-5 OCT 2011

TABACUNDO A

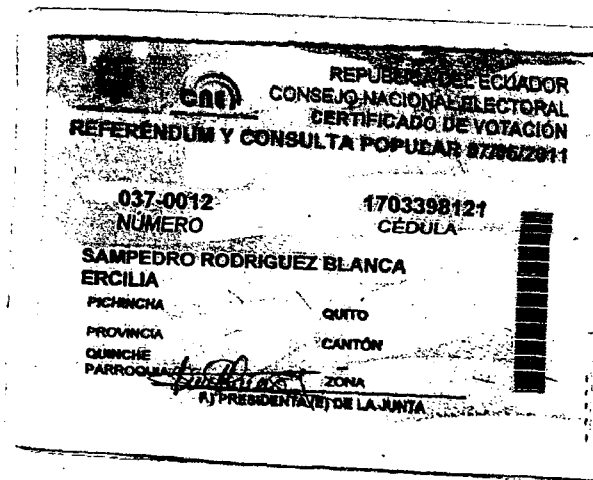


Alfredo...

DR. ANUEL BARRENECHEA
 NOTARIO - ABOGADO

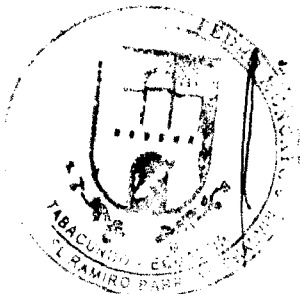


Blanca Sampedro




3



NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO,
 EN: 1 FOJAS: vdh
 TABACUNDO A -5 OCT 2011



[Signature]
 DR. ANGEL R. BARRAN CHAUVIN
 NOTARIO - ABOGADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

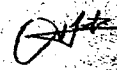

CÉDULA N.º **171345108-4**
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **HURTADO PUENTE FANNY MIRELLA**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **LOS RIOS**
 VENTANAS: **ZAPOTAL**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1976-03-15**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **Casada**
JOSE F. RODRIGUEZ FONSECA

INSTRUCCIÓN BÁSICA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **HURTADO SEGUNDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PUENTE BLANCA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-07-20**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-07-20**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**
 V4333V4422

DIRECCIÓN GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

170-0006 NÚMERO
1713451084 CÉDULA

HURTADO PUENTE FANNY MIRELLA


PICHINCHA PROVINCIA
 QUINCE PARROQUIA
 QUITO CANTÓN
 ZONA


PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Fanny Hurtado

6

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO.
 EN: 1 FOJAS: 1
 TABACUNDO A - 5 OCT 2011


Dr. Angel R. Barran Chauvin
DR. ANGEL R. BARRAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO

ECUATORIANA***** E134312242
 CASABADO ESPERANZA ALEXANDRA PARRA MOR
 SIEMPREJOR ING. DE EMPRESAS
 EMERIL GERARDO GORDON
 TERESA MACRINA ORDONEZ
 RIDUETO 07/09/2002
 07/07/07/2014
 HEN 0195149


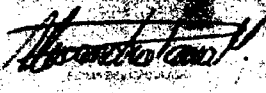
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 171177066-7
 GORDON ORDONEZ ROBINSON FERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/QUINCHE
 28 ABRIL 1976
 001-0075 00075 M
 PICHINCHA/QUITO
 QUINCHE 1976



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 1711770667
 CÉDULA
 270-0005
 NÚMERO
 GORDON ORDONEZ ROBINSON
 FERNANDO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 QUINCHE PARROQUIA
 ZONA
 F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

7

ECUATORIANA***** E134312242
 CASABADO ROBINSON FERNANDO GORDON ORDO
 SIEMPREJOR EMPLEADO PARTICULAR
 EMERIL GERARDO GORDON
 TERESA MACRINA ORDONEZ
 RIDUETO 20/03/2003
 07/07/07/2014
 HEN 0514040


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 171754502-2
 PARRA MORILLO ESPERANZA ALEXANDRA
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 27 DICIEMBRE 1982
 001-0062 00624 LE
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1983


NOTARIAL CANTON PEDRO MONCAYO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO.
 EN: FOLIOS
 TABACUNDO A

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 068-0144
 NÚMERO
 PARRA MORILLO ESPERANZA
 ALEXANDRA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 COSTA COLLAO COSTA COLLAO
 PARROQUIA ZONA
 F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

8



I

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CECULA CIUDADANIA 170893011-8

APellidos y Nombres: BAQUERO NADIA SARA
Lugar y Fecha de Expedición: PICHINCHA QUITO 2010-12-14
Fecha de Expiración: 2020-12-14

ESTADO CIVIL: Casada
EDGAR DANILO SARMIENTO NUÑEZ

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO V11131112

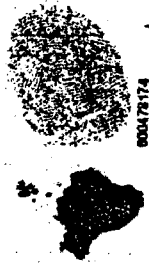
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: XXXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BAQUERO DELFINA LUCILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-12-14

FECHA DE EXPIRACION: 2020-12-14

Director General: *[Signature]*
Vice Director General: *[Signature]*



Nadia Baquero

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

397-0001 NÚMERO 1708930118 CÉDULA

BAQUERO NADIA SARA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
QUINCHIS ZONA
PARROQUIA

[Signature]
P. PRESIDENTA (O) DE LA JURTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CECULA CIUDADANIA 170893011-8

APellidos y Nombres: SARMIENTO NUÑEZ EDGAR DANILO
Lugar y Fecha de Expedición: PICHINCHA QUITO 2010-12-14
Fecha de Expiración: 2020-12-14

ESTADO CIVIL: Casado
NADIA SARA BAQUERO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO V11131112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SARMIENTO AMENDO DANIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: NUÑEZ VILLALBA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-02-07

FECHA DE EXPIRACION: 2021-02-07

Director General: *[Signature]*
Vice Director General: *[Signature]*



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

148-0012 NÚMERO 1708848160 CÉDULA

SARMIENTO NUÑEZ EDGAR DANILO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
QUINCHIS ZONA
PARROQUIA

[Signature]
P. PRESIDENTA (O) DE LA JURTA


NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO,

EN: _____ FOJAS: *5*
- 5 OCT 2011

TABACUNDO A _____

[Signature]



CIUDADANIA 050175495-6
 YANCHAGUANO YANCHAGUANO MARIA ADELAIDA
 COTOPAXI/LATACUNGA/ELDY ALFARO /SAN FELIPE
 07 OCTUBRE 1969
 003- 0041 01441 F
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 1969



Maria Adelaida Yanchaguano

Maria Adelaida Yanchaguano

ECUATORIANA***** VII331122
 CASADO JORGE HERIBERTO GUSQUI YUNDA
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 JOSE FELICIANO YANCHAGUANO
 MARIA LUISA YANCHAGUANO
 PASTAZA 04/09/2002
 04/09/2014
 REN 0004888
 Pst



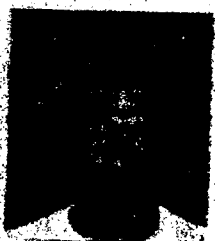
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

12

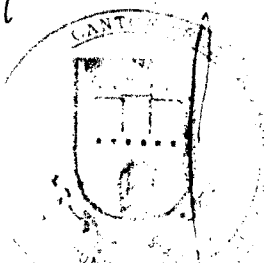
085-0005 0501754956
 NÚMERO CÉDULA
 YANCHAGUANO YANCHAGUANO
 MARIA ADELAIDA
 MORONA SANTIAGO PALORA
 PROVINCIA CANTÓN
 PALORA
 PARROQUIA
 P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 160027477-1
 GUSQUI YUNDA JORGE HERIBERTO
 CHIMBORAZO/GUANO/EL ROSARIO
 09 MAYO 1971
 001- 0007 00214 M
 BORAZO/ GUANO
 LA MATRIZ 1971



Jorge Gusqui



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

11

318-0002 1600274771
 NÚMERO CÉDULA
 GUSQUI YUNDA JORGE HERIBERTO
 MORONA SANTIAGO PALORA
 PROVINCIA CANTÓN
 PALORA



EQUATORIANA***** VII331122
 CASADO MARIA ADELAIDA YANCHAGUANO
 PRIMARIA AGRICULTOR
 LUIS GUSQUI
 LUISA YUNDA
 20/08/2004
 20/08/2016
 REN 1095078
 Pst



NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO

EN: 1 FOJAS: 078

TABACUNDO A 5-ACT-2011

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULA

CECILA DE CIUDADANIA No. 171159004-0
CALLE PARREÑO SILVIA PILAR
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ
15 MAYO 1973
FECHA DE VIGENCIA 002 0135 00933 F
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURO 1973




Silvia Parreño

ECUATORIANA***** V3333V2222

SOLTERO
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

JORGE HOMERO CALLE
OLGA FABIOLA PARREÑO
IBARRA 24/07/2006
FECHA DE VIGENCIA 24/07/2018

REN 0212005



[Signature]

Silvia Parreño

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

263-0002 NÚMERO 1711590040 CÉDULA


CALLE PARREÑO SILVIA PILAR

PICHINCHA QUINCHE PARROQUIA QUITO CANTÓN

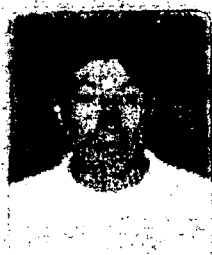
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

13

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO
EN: 1 FOJAS: UTH
TABACUNDO A 5-OCT-2011


[Signature]
DR. ANGEL BARRRAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO

Ciudadanía 060333858-3
 CABRERA VILLARROEL CARLOS FLORESMILO
 CHIMBORAZO/GUANO/GUANANDO
 30 AGOSTO 1979
 001-0001-00041-M
 CHIMBORAZO/GUANO
 GUANANDO 1979



ECUATORIANA***** E394312242
 SOLTERO
 PRIMARIA OBRERO
 JUAN ARMANDO CARRERA CAZCO
 ROSA VILLARROEL
 QUITAMBA
 18/03/2003
 18/03/2015
 0070167

Handwritten mark

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

047-0001 NÚMERO 0603338583 CÉDULA

CABRERA VILLARROEL CARLOS
 FLORESMILO
 CHIMBORAZO GUANO
 PROVINCIA CANTON
 SAN JOSE DEL CHAZO
 PARROQUIA ZONA

Handwritten signature
 PRESIDENTE (R) DE LA JUNTA

14

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO,
 EN: _____ FOJAS: *1*
 TABACUNDO A _____ 5-OCT-2011


Handwritten signature
 DR. ANGEL B. BARRERA C. S. J.
 NOTARIO - ABOGADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIEADANIA 100285273-7
 FARINANGO PERUGACHI YOLANDA PATRICIA
 IMBABURA/IBARRA/SAN ANTONIO
 15 ABRIL 1981
 002-0009 00107 F
 IMBABURA/IBARRA
 SAGRARIO 1981

ECUATORIANO***** V4343A4242
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 VICENTE FARINANGO
 MARIA MERCEDES PERUGACHI
 QUITO 02/09/2003
 02/09/2015
 REN 0779968
 Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

257-0005
NÚMERO

1002852737
CÉDULA

FARINANGO PERUGACHI YOLANDA
PATRICIA

IMBABURA

IBARRA

PROVINCIA
SAN ANTONIO
PARROQUIA

CANTÓN
SAN ANTONIO
ZONA

PREIDENTA(E) DE LA JUNTA

Patricia Farinango

15

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO.

EN: 1 FOJAS: vtc

TABACUNDO A - 5 OCT 2011


Dr. Angel Barragan
 DR. ANGEL BARRAGAN
 NOTARIO - ABOGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 Cedula de Ciudadania - 020104507-7
 CHICAIZA GUAMAN MARIANA DE JESUS
 BOLIVAR/SAN MIGUEL/SANTIAGO
 15 AGOSTO 1966
 REG. CIVIL 001-0092-00099 F
 BOLIVAR/SAN MIGUEL
 SANTIAGO 1966



Mariana Chicaiza

Mariana Chicaiza

I
 ECUATORIANA***** V3333VEE42
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA GLEHACER. DOMESTICOS
 LUIS ALFONSO CHICAIZA
 NATIVIDAD GUAMAN
 QUITO 26/10/2007
 26/10/2019
 REN 2598161
 Pch



Quito, 1 de junio del 2011

CERTIFICADO

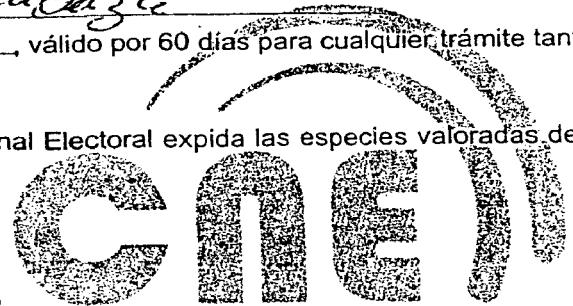
La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a):

ador(a) de la cedula de ciudadanía Mariana Chicaiza 020104507-7, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso eleccionario.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,



Edmo Muñoz Barzueeta

SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO





EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.

EN: 1 FOJAS: *OTL*
 TABACUNDO A - 5 OCT 2011

16

CIUDADANIA No. 171533465-0
 LUCIO CHICAIZA JUAN CARLOS
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 13 ENERO 1987
 002-C 0154 01112 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ





ECUATORIANA***** V8344V2444
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 CARLOS HUGO LUCIO
 RITA LUCIA CHICAIZA
 04/09/2006
 REN 2008076




Handwritten initials


17

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
 1715334650 000-80187 0687217746
 Cedula Tarjeta No. SSPOL SERVICIO ACTIVO
LUCIO CHICAIZA
 APELLIDOS **JUAN CARLOS**
 NOMBRES **POLICIA** O+ 18/09/2006
 GRASO F. SANGRE F. EMISION
 ORGANIZACION
 CALIFICA CON EL ASCENSO

 Director de Personal


NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO/
 EN: _____ FOJAS: *UTC*
 TABACUNDO A _____ 5 OCT 2011


Signature
 DR. ANGEL R. BARRRAN CHAUVIN
 NOTARIO - ABOGADO


EQUATORIANA***** E299812223
 CASADO BENEDICTO ORTA MARTINEZ
 PRIMARIA CUENCAER. DOMESTICOS
 JOSE SAMPEDRO
 MARTA RODRIGUEZ
 QUITO 25/08/2008
 25/08/2015
 REN 0770193
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170450544-3
 SAMPEDRO RODRIGUEZ BLANCA BERSABE
 PICHINCHA/QUITO/TABABELA
 10 ABRIL 1953
 004-2 00085 03123 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ BLANCA BERSABE
Blanca Sampede




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 036-0012 NÚMERO 1704505443 CÉDULA
 SAMPEDRO RODRIGUEZ BLANCA BERSABE
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 QUINCHE PARROQUIA ZONA
 (I) PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA




Blanca Sampede

13

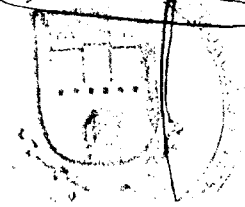
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 020039416-1
 ORTA MARTINEZ BENEDICTO
 BOLIVAR/GUARANDA/SAN LORENZO
 14 ABRIL 1951
 001-2 0114 00325 M
 BOLIVAR/GUARANDA
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1951
Benedict Orta



EQUATORIANA***** V44440442
 CASADO BLANCA BERSABE SAMPEDRO
 PRIMARIA AGRICULTOR
 EDUARDO ORTA
 PEDRO MARTINEZ
 QUITO 06/05/2008
 06/05/2020
 REN 2816659
 Pch




Benedict Orta



18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 330-0137 NÚMERO 0200394161 CÉDULA
 ORTA MARTINEZ BENEDICTO
 PICHINCHA QUITO
 PRESENTADO 1 FOJAS: *Orta*
 BACUNDO A - 5 OCT 2011



CIUDADANIA 100169878-4
 HARO SERGIO ARTURO ANIBAL
 IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO
 27 MAYO 1968
 002-1 0043 00143 M
 IMBABURA/ COTACACHI
 SAGRARIO 1968



[Handwritten signature]

IDENTIFICACION ***** V3333V1121
 CASADO HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA
 PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR

 BLANCA MARIA ANGELICA HARO
 IBARRA 14/02/2011
 14/02/2023

3620692



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 PARA CONSULTA POPULAR

297-0023 NÚMERO 1001698784 CÉDULA

HARO SERGIO ARTURO ANIBAL

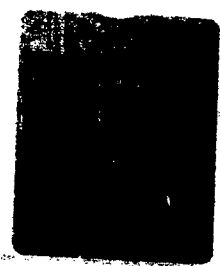
IMBABURA
 PROVINCIA
 SAN FRANCISCO
 PARROQUIA

IBARRA
 CANTÓN
 ZONA

PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA



[Faint, mostly illegible text]



21

[Faint, mostly illegible text]

0009008



[Handwritten signature]

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCANO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO,
 EN: _____ FOJAS: *1*
 TABACUNDO A _____ - 5 OCT 2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
 PARA CONSULTA POPULAR

280-0025 NÚMERO 1001757127 CÉDULA

HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA DEL PILAR

IMBABURA
 PROVINCIA
 SAN FRANCISCO

IBARRA
 CANTON



I

CIUDADANIA 180185977-6
 GUAMANUISPE MOYANO LUIS ANTONIO
 TUNGURAHUA/AMBATO/AMBATILLO
 03 JUNTO 1964
 004- 0051 01688 M
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1964

Luis Antonio Guamanquispe

ECUATORIANA ***** V333311222
 CASADO MARIA SIMONA MORETA CHACHA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 LUIS GUAMANUISPE
 ZOILA MOYANO
 AMBATO
 01/06/2017 01/06/2005
 REN 0235918
 Tng

22

Luis Antonio Guamanquispe

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

1801859776
 CÉDULA

184-0002
 NÚMERO

GUAMANUISPE MOYANO LUIS
 ANTONIO
 TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTÓN
 AMBATILLO PARROQUIA
 ZONA

[Signature]
 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CÉDULA DE IDENTIFICACION 180185977-6
 MORETA CHACHA MARIA SIMONA
 AMBATO

ECUATORIANA ***** V333311222
 CASADO LUIS ANTONIO GUAMANUISPE
 PRIMARIA CHOFER. DOMESTICO
 ANTONIO MORETA
 MARIA CHACHA
 AMBATO
 01/06/2017 01/06/2005
 REN 0235918
 Tng

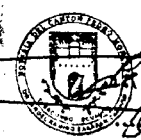
23



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011
 180188544-1 247 - 0003
 MORETA CHACHA MARIA SIMONA
 TUNGURAHUA AMBATO
 AMBATILLO
 EXONERADO USD 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA - Q
 2231678 09/09/2011 8:36:15

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAY
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO
 EN: 1 FOJAS: *UTC*
 TABACUNDO A - 5 OCT 2011



[Signature]

CIUDADANIA 180185977-6
 GUAMANUISPE MOYANO LUIS ANTONIO
 TUNGURAHUA/AMBATO/AMBATILLO
 03 JUNIO 1964
 004- 0051.01688 M
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1964

Luis Antonio Guamanuispe

Luis Antonio Guamanuispe

22

ECUATORIANA ***** V333311222
 CASADO MARIA SIMONA MORETA CHACHA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 LUIS GUAMANUISPE
 ZOLA MOYANO
 AMBATO
 01/06/2017 01/06/2005
 REN 0235918
 Fng

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 184-0002 NÚMERO
 1801859776 CÉDULA
 GUAMANUISPE MOYANO LUIS ANTONIO
 TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTÓN
 AMBATILLO PARROQUIA ZONA
 FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN 180185977-6
 MORETA CHACHA MARIA SIMONA
 TUNGURAHUA/AMBATO/AMBATILLO
 03 JUNIO 1964
 004- 0051.01688 M
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1964

ECUATORIANA ***** V333311222
 CASADO LUIS ANTONIO GUAMANUISPE
 PRIMARIA CHOFER. DOMESTICOS
 SIMONA MORETA
 MARIA CHACHA
 AMBATO
 01/06/2017 01/06/2005
 REN 0235918
 Fng

23

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Referendum y Consulta 7-May-2011
 180188544-1 247 - 0003
 MORETA CHACHA MARIA SIMONA
 TUNGURAHUA AMBATO
 AMBATILLO
 EXONERADO USD 9
 DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA - 0
 2231678 09/09/2011 8:36:15

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAY
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO
 EN: 1 FOJAS: *UT*
 TABACUNDO A - 5 OCT 2011



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CEDULA DE CIUDADANIA
No. 120022152-9

APellidos y Nombres: MENDOZA MORETA JUAN EVANGELIO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: BAYONA 1946-02-06
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
MARIA BEATRIZ CASTILLO INFANTE




INSTRUCCION: BASICA
PROFESION: COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MENDOZA GUAMINGO MANUEL ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MORETA ISOLINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2010-05-20
FECHA DE EXPIRACION: 2020-05-20

E13331122

000277125

DIRECTOR GENERAL: [Signature]
FIRMA DEL CEDULADO: [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

291-0004 NÚMERO
1200221529 CÉDULA

MENDOZA MORETA JUAN EVANGELIO

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
EL CONDADO PARROQUIA
ROLDOS PISULI ZONA

[Signature]
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

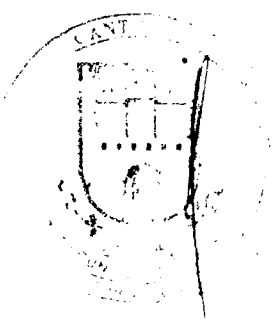
NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN: 1 FOJAS: VTC

TABACUNDO A - 5 OCT 2011

[Signature]
DR. ANGEL R. BARRAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO



2

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 080054841-4

CASTILLO INFANTE MARIA BEATRIZ

BOLIVAR/CALUMA/CALUMA /SAN ANTONIO

21 OCTUBRE 1947

FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 001-3 0319 00632 F

BOLIVAR / CHIMBO

SAN JOSE DE CHIMBO 1947

Maria Beatriz
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V133300222

NACIONALIDAD IND UACT

CASADO JUAN MENDOZA

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

INSTRUCCION PROF/OCUP.

CARLOS HUMBERTO CASTILLO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MERCEDES ELINA INFANTE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 19/09/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

19/09/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0103645

Pch

[Signature]

PULGAR DERECHO

25

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

172-0002 NÚMERO

0800548414 CÉDULA

CASTILLO INFANTE MARIA BEATRIZ

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

EL CONDADO ROLDOS PISULI

PARROQUIA

[Signature]


FJ PRESIDENCIA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO,

EN: / FOJAS: *1/3*

TABACUNDO A - 5 OCT 2011



[Signature]

DR. ANGEL R. BARRAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO

CILBADANIA 170558345

FUEL SUKIOSKI PATRICIO JACINTO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ


12 NOVIEMBRE 1968

Q10-1 0253 9078

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

Patricio T. Suquioski



ECUATORIANA***** V8329/1243

SEC-TERO EMPLEADO

SECUNDARIA


NESTOR FUEL

FIEDAD SUKIOSKY

QUITO 12/02/2003

12/02/2015

0469830



Patricio T. Suquioski

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

282-0032 NÚMERO 1705583445 CÉDULA

FUEL SUQUIOSKI PATRICIO JACINTO

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
SANTA PRISCA	
PARROQUIA	ZONA

[Signature]

F. J. PRESENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO,

EN: _____ FOJAS: *Ute*

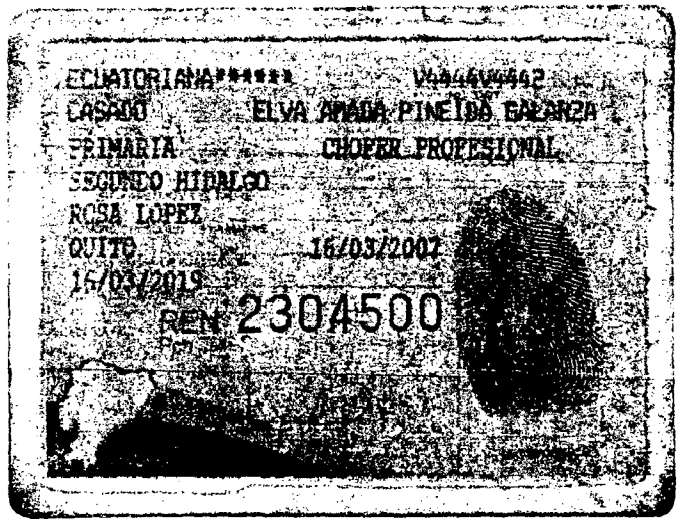
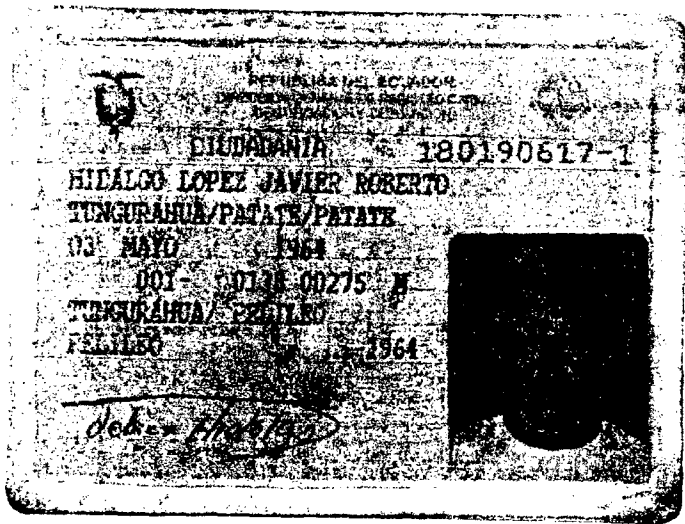
TABACUNDO A _____ - 5 OCT. 2011



[Signature]

DR. ANGEL R. BARRRAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO





Javier Hidalgo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

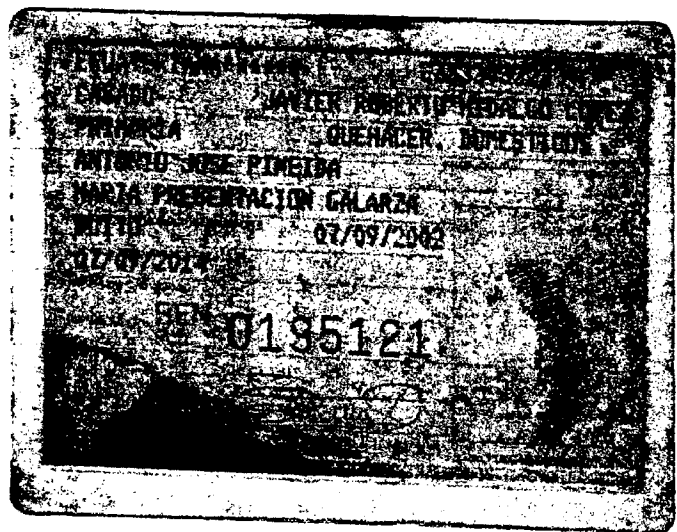
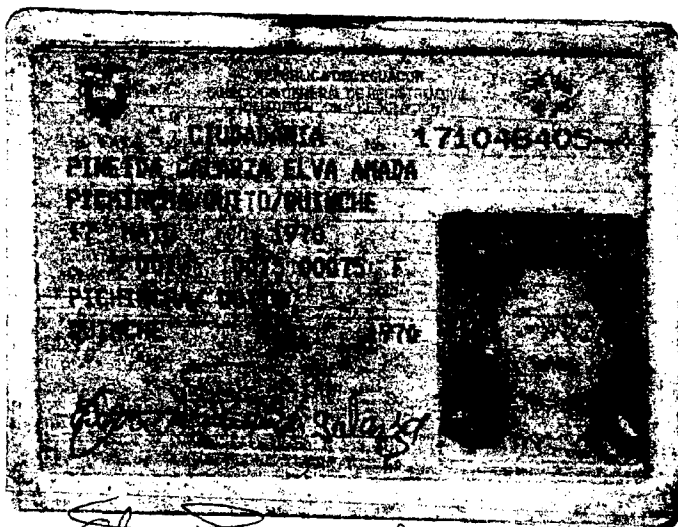
139-0006
NÚMERO

1801906171
CÉDULA

HIDALGO LOPEZ JAVIER ROBERTO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
QUINCE ZONA
PARROQUIA

EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Elva Amada Galarza

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

308-0009
NÚMERO

1710484054
CÉDULA

PINEIDA GALARZA ELVA AMADA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
QUINCE ZONA
PARROQUIA

EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO

EN: _____ FOJAS: *MT*

TABACUNDO A - 5 OCT 2011



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 091284116-0

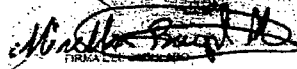

RUGEL MONTOYA VIRGINIA MIRELLA
GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

18 ABRIL 1969

FECHA DE NACIMIENTO
REC. CIVIL 002-0054 00887 F

GUAYAS/MILAGRO
MILAGRO

1969

ECUATORIANA***** V3333V1222

NACIONALIDAD IND. DACT

SOLTERO

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS


PEDRO RUGEL

ELENA MONTOYA

QUITO 17/04/2008

17/04/2020

REN 2810412



PULGAR DERECHO

Mirella Rugel

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

121-0011 NÚMERO 0912841160 CÉDULA

RUGEL MONTOYA VIRGINIA MIRELLA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
GUAYLLABAMBA PARROQUIA

Virginia Mirella Rugel Montoya

F. PRESIDENCIA (E) DEL C. JONTA


NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO

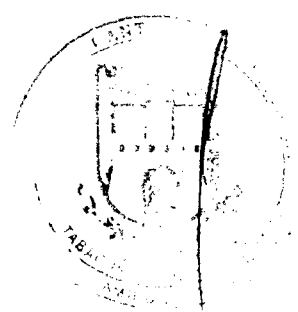
EN: 1 FOJAS: *UTL*

- 5 OCT 2011

TABACUNDO A _____

 *Angel R. Barran Chauvin*

DR. ANGELO R. BARRAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y COLEGIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 100254308-8

PINEDA YANEZ ROSA ALBA

IMBABURA/PIMAMPIRO/MARIANO ACOSTA

30 MARZO 1977

FECHA DE VOTACION 001-T 0174 00054 F

IMBABURA/ PIMAMPIRO

MARIANO ACOSTA 1977

Rosa Alba

ECUATORIANA***** V1933V3122

CASADO GUAMAN POSO LUIS JAIME

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

SEGUNDO PINEDA

MARIA ISABEL YANEZ

QUITO 26/02/2004

FECHA DE CADUCACION 26/02/2016

Forma No. REN 0926819

Posi

Maria Isabel

Rosa Alba

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

302-0009 NÚMERO 1002543088 CÉDULA

PINEDA YANEZ ROSA ALBA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
QUINCE PARROQUIA *Pedro Moncayo*

ES PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y COLEGIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 100244452-7

GUAMAN POSO LUIS JAIME

IMBABURA/PIMAMPIRO/MARIANO ACOSTA

30 NOVIEMBRE 1975

FECHA DE VOTACION 001-T 0174 00054 F

IMBABURA/ PIMAMPIRO

MARIANO ACOSTA 1975

Luis Jaime

ECUATORIANA***** V1933V3122

CASADO PINEDA YANEZ ROSA ALBA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

SEGUNDO MARTIN GUAMAN POSO

QUITO 02/08/2010

FECHA DE CADUCACION 02/08/2016

Forma No. REN 2977216

Posi

Luis Jaime

Luis Jaime
JAIME GUAMAN

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

370-0005 NÚMERO 1002444527 CÉDULA

GUAMAN POSO LUIS JAIME

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
QUINCE PARROQUIA *Pedro Moncayo*

ES PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.

EN: _____ FOJAS: _____


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSAJERIA

CECULA DE CIUDADANIA No. 171747609-5
CARLOSAMA CARLOSAMA OLGA VICTORIA
IMBABURA/PIMAMPTRO/MARIANO ACOSTA
12 DICIEMBRE 1983
001-0113-00113 F
IMBABURA/PIMAMPTRO
MARIANO ACOSTA 1983



Olga Carlosama

ECUATORIANA***** V4333V2222
CASADO CARLOS H CRUZ CHUQUIN
PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS
JOSE CARLOSAMA
MARIA CARLOSAMA
QUITO 31/03/2007
31/03/2019
REN 2334712



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

070-0040 NÚMERO 1717476095 CÉDULA

CARLOSAMA CARLOSAMA OLGA VICTORIA
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ PARROQUIA ZONA

LA PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

Olga Carlosama

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSAJERIA

CECULA DE CIUDADANIA No. 1722024260
CRUZ CHUQUIN CARLOS HUMBERTO
IMBABURA/PIMAMPTRO/MARIANO ACOSTA
04 MARZO 1983
001-0005-0005 M
IMBABURA/PIMAMPTRO



CRUZ CHUQUIN

ECUATORIANA***** E4343V4442
CASADO OLGA V CARLOSAMA CARLOSAMA
SECUNDARIA EMPLEADO PROF. OCUP
CARLOS CRUZ
MARIA CHUQUIN
QUITO 10/01/2008
REN 2676289



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

099-0004 NÚMERO 1722024260 CÉDULA

CRUZ CHUQUIN CARLOS HUMBERTO
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
QUINCE PARROQUIA

[Signature]
NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO. |

CIUDADANIA 170288511-0
 PALAGUARAY REYES LETICIA JOSEFINA
 PICHINCHA/QUITO/QUINCHE
 26 SEPTIEMBRE 1948
 003-2 0061 03317 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1948

Leticia J. Palaguaray



EQUATORIANA***** V4443V4242
 CASADO GONZALO GORDON
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 MANUEL M PALAGUARAY

 QUITO 12/05/2009
 12/05/2021
 REN 1295041



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION DE PERSONAS

CIUDADANIA No 170335248-2
 GORDON DURAN JOSE GONZALO
 PICHINCHA/QUITO/QUINCHE
 01 FEBRERO 1951
 001-2 0248 00494 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1951

Jose G. Gordon



EQUATORIANA***** E43A4T2224
 CASADO LETICIA J PALAGUARAY
 PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
 JOSE GORDON
 FILMENA DURAN
 PEDRO MONCAYO 27/06/2008
 27/06/2020
 REN 2849444



Jose G. Gordon
Leticia J. Palaguaray

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

004-0009 1702885110
 NÚMERO CÉDULA

PALAGUARAY REYES LETICIA
 JOSEFINA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 QUINCHE
 PARROQUIA

Pedro Moncayo
 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE

PRESENTADO EN: FOJAS: *5*
 TABACUNDO A -5 OCT 2011



Dr. Angel V. Barran Chauvin
 DR. ANGEL V. BARRAN CHAUVIN
 NOTARIO - ABOGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

255-0005 1703352482
 NÚMERO CÉDULA

GORDON DURAN JOSE GONZALO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACION

VEREDA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**GORDON PALAGUARAY
PAUL GONZALO**
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**PICHINCHA
QUITO
QUINCHE**
FECHA DE NACIMIENTO **1975-08-21**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
**AMELIA
QUEZADA**

171387322-4

EDUCACIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GORDON JOSE GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALAGUARAY LETICIA JOSEFINA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**QUITO
2011-08-19**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-19

ES24K20M

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

273-0005
NÚMERO

1713873224
CÉDULA

**GORDON PALAGUARAY PAUL
GONZALO**

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
QUINCHE ZONA
PARROQUIA

EL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACION

CÉDULA **CIUDADANÍA**
APELLIDOS Y NOMBRES
**QUEZADA HEREDIA
AMELIA**
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**ZARONA QUINCHE
PALANDA
PALANDA**
FECHA DE NACIMIENTO **1971-12-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
**PAUL G
GORDON PALAGUARAY**

1103018063

EDUCACIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUEZADA LEONARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HEREDIA SARANGO FLORENA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**QUITO
2011-02-28**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

142-0010
NÚMERO

1103018063
CÉDULA

QUEZADA HEREDIA AMELIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
QUINCHE ZONA
PARROQUIA

EL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN VIGENCIA A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTÁ CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.


EN FEJAS

12 de Septiembre de 2011

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y MEDIACIÓN

CEDADURA CIUDADANÍA 17143414E-8
 MANCERO TELLO MARIA FERNANDA
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 21 NOVIEMBRE 1976
 COE-A 0156 01111 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1976



ECUATORIANA***** V1143I1122
 CASADO JEANN PALADINES TOBAR
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 JOSÉ MARCO EUGENIO MANCERO
 AMPARITO DE LAS M TELLO
 QUITO 31/03/2007
 31/03/2019
 REN 2334728
 Pch



Temah Jaffarce

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

1714341458
 CÉDULA

239-0007
 NÚMERO


MANCERO TELLO MARIA FERNANDA

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
QUINCHE	-
PARROQUIA	ZONA


PRESENCIA (X) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y MEDIACIÓN

CEDADURA CIUDADANÍA 171256970-4
 PALADINES TOBAR JEANN OSWALDO
 PICHINCHA/QUITO/QUINCHE
 21 NOVIEMBRE 1976
 COE-A 0177 00177 F
 PICHINCHA/QUITO
 QUINCHE 1976



ECUATORIANA***** V434AVE244
 CASADO MARIA MANCERO TELLO
 SUPERIOR EMPLEADO
 JAIME OSWALDO PALADINES
 MARTA ANGELITA TOBAR
 QUITO 31/03/2007
 31/03/2019
 REN 2334727
 Pch



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

392-0008
 NÚMERO

1712569704
 CÉDULA

PALADINES TOBAR JEANN OSWALDO

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
QUINCHE	-
PARROQUIA	ZONA

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO,
 EN: 1 FOJAS: *vcl*
 TABACUNDO A -5 OCT 2011



[Handwritten signature]

PRESENCIA (X) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 210009280-4

APellidos y Nombres: GARCIA FLORES GLADYS UBALDINA
LUGAR DE NACIMIENTO: BOLIVAR CHILEANES CHILEANES
FECHA DE NACIMIENTO: 1978-03-10
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Soltera




UIC

Gladys

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OMBREÓN EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre: GARCIA ARBOLEDA JOSE FLORES
APellidos y Nombres de la Madre: FLORES JAYA AMADA CLARIZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-12-22
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-12-22

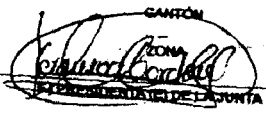




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

138-0005 NÚMERO 2100092804 CÉDULA

GARCIA FLORES GLADYS UBALDINA

PICHINCHA QUINCHE PARROQUIA QUITO CANTÓN

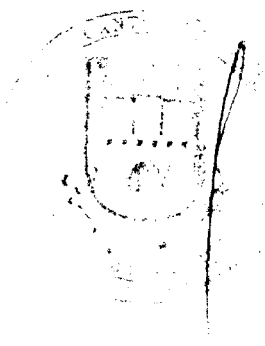



NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.

EN: 1 FOJAS: UIC

TABACUNDO A - 5 OCT. 2011



 *Dr. Angel R. Barran Chavin*
DR. ANGEL R. BARRAN CHAVIN
NOTARIO - ABOGADO

CIUDADANIA 171036817-4

JARA FLORES JEFERSON SODRATES
FICHINCHA/QUITO/QUINCHE
03 JUNIO 1970
001- 0076 00076 M
FICHINCHA/ QUITO
QUINCHE 1970



Jefferson Sodrates Jara Flores

EDUATORIANA***** V844313242
DIVORCIADO EMPLEADO
FRIMARIA LUIS ANIBAL JARA REYES
MARIA EDELINA FLORES
QUITO 05/06/2008
03/06/2008



REN 2801901
Pch

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO
EN: *UCL*
FOJAS: *5* OCT 2011
TABACUNDO A



Angel Barran Chauvin
DR. ANGEL BARRAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO

I

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 172193874-2

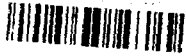
APELLIDOS Y NOMBRES
ORTA SAMPEDRO
ERIKA SOLEDAD

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1991-06-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESION
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTA MARTINEZ BENEDICTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAMPEDRO RODRIGUEZ BLANCA BERSABE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-06-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-25

V4343V4242



000388570

Rubén
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
LABORAL CIVIL



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

292-0008
NÚMERO

1721938742
CÉDULA



ORTA SAMPEDRO ERIKA SOLEDAD

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

QUINCHE

ZONA

PARROQUIA

[Signature]

PRESENCIA (R) DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

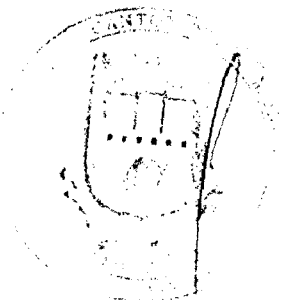
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO,

EN: 1 FOJAS: *vcc*
-5 OCT 2011

TABACUNDO A



[Signature]
DR. ANGELLA BARRAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 172048633-9

HENRIQUEZ SAMPEDRO KATERINE ALEKANDRA
PICHINCHA/QUITO/QUINCHE

09 DICIEMBRE 1988

001- 0109 00109 F

PICHINCHA/ QUITO
QUINCHE 1989

ECUATORIANA***** V3333V2222

SOLOTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE



ALEJANDRO HENRIQUEZ GONZALEZ

ANA DE LOURDES SAMPEDRO

QUITO 17/01/2007

17/01/2019

REN 2198100

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

09 de Diciembre del 2007

HENRIQUEZ SAMPEDRO KATERINE ALEKANDRA
PICHINCHA/QUITO/QUINCHE


025

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

EN: 1 FOJAS: 07

TABACUNDO A - 5 OCT 2011

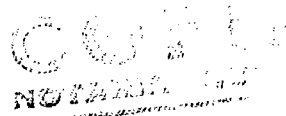


Dr. Angel Barran Chauvin

DR. ANGEL BARRAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO

PODER ESPECIAL.-


CUANTIA: INDETERMINADA.-



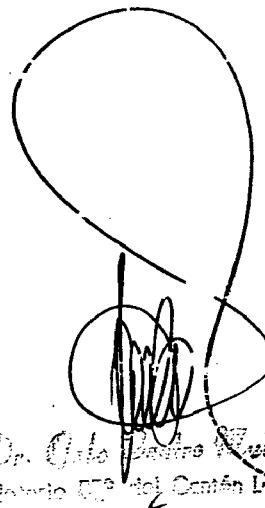
En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, hoy veintiséis de septiembre del año dos mil once, ante mi, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja, comparece el señor JACINTO ROBERTO ESTRADA CASTILLO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Loja, portador de su respectiva cédula de ciudadanía, capaz para contratar y obligarse, plenamente identificado por mi y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada textualmente es como sigue: Señor Notario: En el protocolo de su digno cargo, sírvase incorporar el siguiente poder especial con carácter de procuración judicial, contenido en los siguientes términos: Comparece el señor JACINTO ROBERTO ESTRADA CASTILLO, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, portador de su cédula de ciudadanía uno dos cero uno ocho ocho nueve cinco nueve siete, domiciliado en Loja, cantón y provincia del mismo nombre, legalmente capaz para obligarse y contratar, por sus propios derechos; y, manifiesta su voluntad de conferir, como en efecto confiere poder especial o autorización, con todas las facultades legales y suficientes, cual en derecho se requiere, a favor de la señorita VIRGINIA MIRELLA RUGEL MONTOYA, portador de la cédula cero nueve uno dos ocho cuatro uno uno seis cero, para que a nombre y representación del compareciente – mandante, realice lo siguiente: Realice los trámites correspondientes con la finalidad de que obtenga a su nombre las escrituras públicas de traspaso de dominio del lote de terreno ubicado en el sector "El Chamisal del Quinche", barrio Nuevo Amanecer, parroquia El Quinche, cantón Quito, provincia de Pichincha.- Asimismo autorizo a quien corresponda con la finalidad de que realice o entregue la escritura pública de traspaso de dominio del lote de terreno antes indicado. a favor de la

mandataria señorita VIRGINIA MIRELLA RUGEL MONTOYA, de tal forma que ella sea la única y exclusiva propietaria de dicho lote de terreno.- Con este fin, autoriza a su mandataria suscriba toda clase de documentos y realice las gestiones necesarias a objeto de dar cumplimiento a este mandato.- Finalmente, le confiere todas las atribuciones contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, vigente, a fin de que no se alegue insuficiencia por falta de cláusula alguna en el presente poder.- La cuantía, por su naturaleza, es indeterminada.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este poder.- Atentamente.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una e sus partes, minuta que está firmada por el doctor Hugo Monteros Paladines, afiliado al Colegio de abogados de Loja, con matrícula número cinco seis nueve; para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en al Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.- Firma: Jacinto Roberto Estrada Castillo.- El Notario: doctor Galo Castro Muñoz.-

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.-


Jacinto Roberto Estrada Castillo
Ced. Nro. 1201889597





Dr. Galo Castro Muñoz
Notario P. del Cantón Loja



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSAMIENTO

CIUDADANIA: LEONILBERGER
 ESTRADA CASTILLO JACINTO ROBERTO
 SUYAS MILAGRO MILAGRO
 1966
 QUITO
 0128 QUITO
 SUYAS MILAGRO
 MILAGRO




Roberto Estrada
 REGISTRADOR

EQUATORIANA ***** E33-319-45

REN
 Pch 0207198

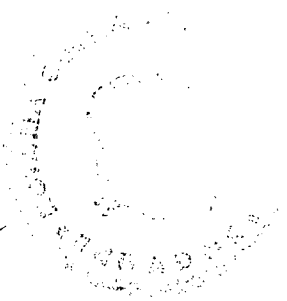
SECUNDARIA EMPLEADO
 WIFE ESTRADA
 ANGELA CASTILLO
 04/09/2002
 09/2011



Angela Castillo

6 SEP 2011

[Handwritten signature]



I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA No. 170673487-6

CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES
GUADALUPE JIMENEZ
LUIS ALFREDO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA

FECHA DE NACIMIENTO
1981-11-15

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARCISA DE JESUS
HURTADO P





INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESIÓN Y OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUADALUPE JULIO

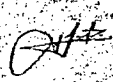


APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JIMENEZ MARTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2011-09-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-08

DOT CON CÁMERA

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

100-0084 NÚMERO 1706734876 CÉDULA

GUADALUPE JIMENEZ LUIS ALFREDO

STO DGO TSACHILAS PROVINCIA SANTO DOMINGO CANTÓN
SANTO DOMINGO PARROQUIA ZONA

Fuente Fajardo
EL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 080155534-E

MURTADO PUENTE MARCISA DE JESUS

US VENTANAS / VENTANAS

FECHA DE NACIMIENTO: 08/02/1972

EDAD: 34 AÑOS

PROFESION: BACHILLER

CIUDAD: QUITO

PROVINCIA: PASTAZA

PARTE DEL CEDULADO

CIUDADANIA No. 080155534-E

LUIS ALFREDO GALVALE J

BACHILLER

ANTONIO MURTADO

FECHA DE NACIMIENTO: 24/06/2002

EDAD: 17 AÑOS

PROFESION: BACHILLER

CIUDAD: QUITO

PROVINCIA: PASTAZA

REN 0024649

PGH

PARTE DEL CEDULADO

Handwritten mark

Para el ... I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170742354-5

NUÑEZ FANNY MERCEDES
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

26 ENERO
FECHA DE EMISION
REG. CIV. 007/21

PICHINCHA/
GONZALEZ SUAREZ

[Signature]

ECUATORIANA***** V3343V2244

CASADO LUIS A NIAUPARI PINEIDA
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PROJE
ZOILA NUÑEZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 12/03/2007
FECHA DE EMISION
12/03/2019
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2308026
Pch

[Signature]

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO

4 Mary Mercedes Nuñez

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

219-0008 NÚMERO
1707423545 CÉDULA

NUÑEZ FANNY MERCEDES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
QUINCE -
PARROQUIA ZONA

[Signature]

LA PRESIDENTA (EL DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170749338-1

NIAUPARI PINEIDA LUIS ANIBAL
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

11 OCTUBRE 1961
FECHA DE EMISION
REG. CIV. 008-1 020 05989 M
ACT. SERIO

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1961

[Signature]

ECUATORIANA***** V3333V2222

CASADO FANNY MERCEDES NUÑEZ
PRIMARIA EMPLEADO

LUIS NIAUPARI
CARMEN PINEIDA
LATAJUNGA 28/10/2010
FECHA DE EMISION
28/10/2022
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 3290060

[Signature]

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO

Luis Niuapari

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

247-0008 NÚMERO
1707493381 CÉDULA

NIAUPARI PINEIDA LUIS ANIBAL

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
QUINCE -
PARROQUIA ZONA

[Signature]

LA PRESIDENTA (EL DE LA JUNTA

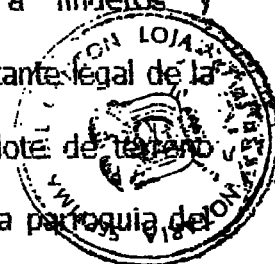
1 **PODER ESPECIAL-** m.c.

2 **OTORGA: GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y ESPOSA**

3 **A FAVOR DE: Dr. JOSE ANTONIO BURNEO BURNEO**

4 **Cuantía: Indeterminada**

5 En la ciudad de Loja, cabecera del
6 Cantón del mismo nombre, Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy
7 veinticinco de Febrero del año dos mil ocho; ante mi, doctor Eduardo Beltrán
8 Beltrán., Notario Séptimo del Cantón Loja, comparecen los cónyuges GALO
9 EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN; los
10 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho,
11 domiciliados en esta ciudad, legalmente capaz a quienes de conocer doy fe; y, me
12 solicitan que eleve a la calidad de escritura pública la minuta que me presenta la
13 misma que es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En requisito de escrituras
14 públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de la
15 siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen en forma libre y
16 voluntaria los cónyuges señor GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y señora
17 MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados
18 en la ciudad de Laja, por su propios derechos, con el fin de otorgar poder
19 especial.- SEGUNDA PDER ESPECIAL.- Los cónyuges señor GALO EDUARDO
20 AGUIRRE MONTERO y señora MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, otorgan Poder
21 Especial, amplio y suficiente conforme en derecho se requiere a favor del Doctor
22 José Antonio Burneo Burneo, abogado, para que suscriba a su nombre y
23 representación una escritura pública aclaratoria referente a linderos y
24 y superficie, que deberá celebrarse conjuntamente con el representante legal de la
25 Cooperativa de Huertos Familiares "El Chamiza", en relación al lote de terreno
26 número once (11) de la lotización de la Cooperativa, ubicado en la parroquia de
27 Quinche, cantón Quito, provincia de Pichincha, que lo adquirimos mediante



1 adjudicación protocolizada el tres de enero de mil novecientos ochenta, ante
2 Notario doctor José Vicente Troya Jaramillo e inscrita en el Registro de la
3 Propiedad del cantón Quito el doce de marzo de m novecientos ochenta y seis:
4 también autorizan al doctor Burneo realice todos los trámites necesarios para
5 inscribir dicha escritura pública aclaratoria en el Registro de la Propiedad de cantón
6 Quito.- Además confieren a su apoderado la atribuciones contenidas en el artículo
7 cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.- Usted, señor Notario se
8 dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este
9 instrumento público.- Atentamente, (firma) Dr. José Antonio Burneo Burneo.,
10 ABOGADO".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y en la
11 cual se ratifican plenamente los comparecientes.- Me presentan sus documentos
12 de identidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo lei
13 íntegramente a los otorgantes quienes ratificándose en su contenido lo suscriben
14 en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.- (firman) GALO EDUARDO
15 AGUIRRE MONTERO.- MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN.- El Notario: f) Dr.
16 Eduardo Beltrán Beltrán".-

17 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
18 ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LOJA,
19 EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

20
21 
22 NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
23 Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán
24 NOTARIO
25 RUC: 11000020054001
26 Telf. 2560285





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C270078557001
FECHA DE INGRESO: 21/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 12/03/1986-1-278f-227i-5523r

Tarjetas: T00000221583;

Matriculas

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO número ONCE (11), situado en la parroquia EL QUINCHE de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

GALO AGUIRRE, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha por la Cooperativa de Vivienda de Huertos Familiares El Chamizal, según Acuerdo Ministerial protocolizado el tres de enero de mil novecientos ochenta, ante el Notario Doctor Vicente Troya, inscrito el doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario; también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar; se aclara que con fecha treinta de noviembre del dos mil siete, mediante Acta Notarial celebrada el veinte y siete de los mismos mes y año, ante el Notario doctor Fernando Polo, se declara extinguido el Patrimonio familiar.- Se aclara que por cuanto no constan los nombres y apellidos completos en el Acta de inscripción a petición de parte interesada se revisa gravámenes como GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 04 DE AGOSTO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: GUIDO ARIAS

Revisado:



RPQ AAA-09404
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONTECAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE EL FOTOCOPIADO QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN: _____ FOJAS: *JK*
TABACUNDO A _____ -5 OCT 2011

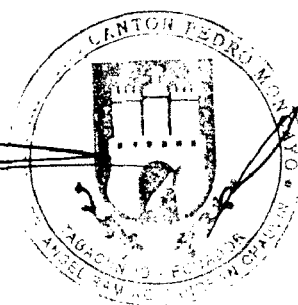


ZON.-

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-
EL NOTARIO.-



[Handwritten signature]
NOTARIO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO

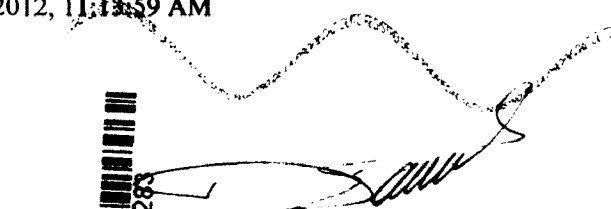
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 143, repertorio(s) - 74465

Matrículas Asignadas.- QUINC0001635 ACLARATORIA DE COMPRAVENTA DEL Lote de terreno número Once (11), situado en la parroquia EL QUINCHE, de este cantón. Catastro: 13240-06-009 Predio: 5147217.-

miércoles, 17 octubre 2012, 11:13:59 AM


**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DEL DELEGACIÓN RPDMD-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

RUGEL MONTOYA VIRGINIA MIRELLA en su calidad de COMPARECIENTE
PINEDA YANEZ ROSA ALBA en su calidad de COMPARECIENTE
CARLOSAMA CARLOSAMA OLGA VICTORIA en su calidad de COMPARECIENTE
GORDON DURAN JOSE GONZALO en su calidad de COMPARECIENTE
PALAGUARAY REYES LETICIA JOSEFINA en su calidad de COMPARECIENTE
GORDON PALAGUARAY PAUL GONZALO en su calidad de COMPARECIENTE
QUEZADA HEREDIA AMELIA en su calidad de COMPARECIENTE
PALADINES TOBAR JEANN OSWALDO en su calidad de COMPARECIENTE
MANCERO TELLO MARIA FERNANDA en su calidad de COMPARECIENTE
GARCIA FLORES GLADIS UBALDINA en su calidad de COMPARECIENTE
~~AGUIRRE MONTANO GALO EDUARDO en su calidad de COMPARECIENTE~~
~~BUYNEO BORGUEN MARIA ELVIRA en su calidad de COMPARECIENTE~~
JARA FLORES JEFERSON SOCRATES en su calidad de COMPARECIENTE
HENRIQUEZ SAMPEDRO KATERINE ALEXANDRA en su calidad de COMPARECIENTE
HURTADO PUENTE NARCISA DE JESUS en su calidad de COMPARECIENTE
NIAUPARI PINEIDA LUIS ANIBAL en su calidad de COMPARECIENTE
NUÑEZ FANNY MERCEDES en su calidad de COMPARECIENTE
GORDON ORDOÑEZ ROBINSON FERNANDO en su calidad de COMPARECIENTE
BAQUERO NADIA SARA en su calidad de COMPARECIENTE
GUSQUI YUNDA JORGE HERIBERTO en su calidad de COMPARECIENTE
YANCHAGUANO YANCHAGUANO MARIA ADELAIDA en su calidad de COMPARECIENTE
CALLE PARREÑO SILVIA PILAR en su calidad de COMPARECIENTE
CABRERA VILLARROEL CARLOS FLORESMILO en su calidad de COMPARECIENTE
FARINANGO PERUGACHI YOLANDA PATRICIA en su calidad de COMPARECIENTE
CHICAIZA GUAMAN MARIANA DE JESUS en su calidad de COMPARECIENTE
LUCIO CHICAIZA JUAN CARLOS en su calidad de COMPARECIENTES
ORTA SAMPEDRO ERIKA SOLEDAD en su calidad de COMPARECIENTE
HARO SERGIO ARTURO ANIBAL en su calidad de COMPARECIENTE
HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA DEL PILAR en su calidad de COMPARECIENTE
GUAMANQUISPE MOYANO LUIS ANTONIO en su calidad de COMPARECIENTE
MENDOZA MORETA JUAN EVANGELIO en su calidad de COMPARECIENTE
FUEL SUKIOSKY PATRICIO JACINTO en su calidad de COMPARECIENTE
HIDALGO LOPEZ JAVIER ROBERTO en su calidad de COMPARECIENTE



REGISTRO DE PROPIEDAD

ESTRADA CASTILLO JACINTO ROBERTO en su calidad de COMPARECIENTE
GUADALUPE JIMENEZ LUIS ALBERTO en su calidad de COMPARECIENTE
PARRA MORILLO ESPERANZA ALEXANDRA en su calidad de COMPARECIENTE
SARMIENTO NUÑEZ EDGAR DANILO en su calidad de COMPARECIENTE
MORETA CHACHA MARIA SIMONA en su calidad de COMPARECIENTE
CASTILLO INFANTE MARIA BEATRIZ en su calidad de COMPARECIENTES
PINEIDA GALARZA ELVA AMADA en su calidad de COMPARECIENTE
GUAMAN POSO LUIS JAIME en su calidad de COMPARECIENTE
CRUZ CHUQUIN CARLOS HUMBERTO en su calidad de COMPARECIENTE

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ

Revisor.- GARY LOPEZ VELEZ

Amanuense.- JUAN CARLOS ESTRELLA

HH-0077338



CERTIFICADOS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C160895670001
FECHA DE INGRESO: 31/10/2012

CERTIFICACION

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, se hace constar que ; a fojas 71953 No 28313, Repertorio: 74404, de Propiedad Ordinaria, tomo 143, y con fecha 17/10/2012, se encuentra inscrita una escritura otorgada el CINCO DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, de la cual consta que los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, casados entre sí, representados por el Doctor José Antonio Burneo Burneo, según poder inserto en copia, VENDEN a favor de los señores JEFERSON SOCRATES JARA FLORES el veinte y cinco por ciento de derechos y acciones; KATERINE ALEXANDRA HENRIQUEZ SAMPEDRO el siete como cinco por ciento de la derechos y acciones los cónyuges LUIS ANIBAL NIAUPARI PINEIDA y FANNY MERCEDES NUÑEZ; NARCISA DE JESUS HURTADO PUENTE; los cónyuges PAUL GONZALO GORDON PALAGUARAY y AMELIA QUEZADA HEREDIA y ROBINSON FERNANDO GORDON ORDOÑEZ el cinco por ciento de derechos y acciones cada uno, NADIA SARA BAQUERO, los cónyuges JORGE HERIBERTO GUASQUI YUNDA y MARIA ADELAIDA YANCHAGUANO, SILVIA PILAR CALLE PARREÑO, CARLOS FLORESMILO, CABRERA VILLARUEL y YOLANDA PATRICIA FARINANGO PERUGACHI, MARIANA DE JESUS CHICAIZA GUAMAN, JUAN CARLOS LUCIO CHICAIZA la menor de edad ERIKA SOLEDAD ORTA SAMPEDRO los cónyuges SERGIO ARTURO ANIBAL HARO y MARIA DEL PILAR HERNANDEZ HERNANDEZ; el señor LUIS ANTONIO GUAMANQUISPE MOYANO; el señor JUAN EVANGELIO MENDOZA MORETA, PATRICIO JACINTO FUEL SUKIOSKY, el señor JAVIER ROBERTO HIDALGO LOPEZ, JACINTO ROBERTO ESTRADA CASTILLO y VIRGINIA MIRELLA RUGEL MONTTOYA, ROSA ALBA PINEDA YANEZ, la señora OLGA VICTORIA CARLOSAMA CARLOSAMA, los cónyuges JOSE GONZALO GORDON DURAN y señora LETICIA JOSEFINA PALAGUARAY REYES ; los cónyuges JEANN OSWALDO PALADINES TOBAR y MARIA FERNANDA MANCERO TELLO, CLADIS UBALDENA GARCIA FLORES, el dos como cinco por ciento de derechos y

acciones cada uno del Lote de terreno número Once (11), de la Cooperativa de Huertos Familiares el Chamizal situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón MATRICULA ASIGNADA QUINC0001635, Ver aclaratoria inscrita en esta misma fecha bajo el repertorio ho metros, OESTE, calle B, en una extensión de ochenta y ocho metros con una superficie total de diez mil doscientos ocho metros cuadrados. fojas 71957 No 28314, Repertorio: 74405, de Propiedad Ordinaria, tomo 143, y con fecha 17/10/2012, se encuentra inscrita una escritura otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario Público del cantón Pedro Moncayo, Doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvín, la misma que copiada textualmente es como sigue: "ANTECEDENTES: a) Los señores JEFERSON SÓCRATES JARA FLORES Y OTROS, detallados en la cláusula primera como compradores, por sus propios derechos, adquirieron el lote de terreno de La Cooperativa de Vivienda de Huertos Familiares el Chamizal, signado con el número once (11); situado en la parroquia de El Quinche, cantón Quito, provincia de Pichincha, conforme consta de la escritura pública de compra-venta de Derechos y Acciones, hecha a los señores GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARÍA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, representados por el Doctor JOSÉ ANTONIO BURNEO BURNEO, como apoderado, de conformidad a la escritura pública celebrada el cinco de mayo del año dos mil ocho, y protocolizado el seis de junio del dos mil ocho ante Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito; b) En esta escritura existen errores que necesariamente deben ser aclarados y rectificadas, para que surtan los efectos de Ley en el futuro. --- ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA.- Con los antecedentes expuestos, Los comparecientes libre y voluntariamente convienen en aclarar y rectificar en el sentido de los porcentajes de Derechos y Acciones de la venta real que a cada uno le corresponde; LOS VENDEDORES, señor GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARÍA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN dan en venta y perpetua enajenación a favor de los COMPRADORES, señores Jeferson Sócrates Jara Flores, el veinticinco punto setenta por ciento (25.70%) de Derechos y Acciones, no como constaba el veinticinco por ciento (25%); Katherine Alexandra Henríquez Sampedro, el siete punto sesenta y ocho por ciento (7.68%) de Derechos y Acciones, no como constaba el siete punto cinco por ciento (7.5%), Los cónyuges Luis Aníbal Niaupí Pineida, y señora Fanny Mercedes Núñez, el cinco punto catorce por ciento (5.14%); Nancy de Jesús Hurtado Puente, cinco punto catorce por ciento (5.14%); Robinson Fernando Gordon Ordóñez, casado con Esperanza Alexandra Parra Morillo cinco punto catorce por ciento (5.14%); los cónyuges señor Paul Gonzalo Gordon Palaguaray y señora Amelia Quevedo Heredia, el cinco punto doce por ciento (5.12%) de Derechos y Acciones, no como constaba el cinco por ciento (5%), cada uno; Nadia Sara Baquero, casada con Edgar Danilo Sarmiento Núñez; los cónyuges Jorge Heriberto Gusqui Yunda y señora María Adelaida Yanchaguano Yanchaguano; Silvia Pilar Calle Parreño; Carlos Floresmilto Cabrera Villaruel y Yolanda Patricia Farinango Perugachi, quienes mantienen unión de hecho; Mariana de Jesús Chicaiza Guamán; Juan Carlos Lucio Chicaiza; la señorita Erika Soledad Orta Sampedro (ahora mayor de edad); los cónyuges señor Sergio Arturo Aníbal Haro y señora María del Pilar Hernández Hernández; los cónyuges señor Luis Antonio Guamanquispe Moyano casado con la señora María Simona Moreta Chacha; el señor Juan Evangelio Mendoza Moreta, casado con la señora María Beatriz Castillo Infante; Patricio Jacinto Fuel Sukiosky; Javier Roberto Hidalgo Lopez casado con la señora Elva Amada Pineida Galarza; Virginia Mirella Rugel Montoya en calidad de mandataria de señor Jacinto Roberto Estrada Castillo conforme poder adjunto quienes mantienen unión de hecho; Rosa Alba Pineda Yáñez casada con Luis Jaime Guamán Poso; la señora Olga Victoria Carlosama Carlosama casada con el señor Carlos Humberto Cruz Chuquin; los cónyuges señor José Gonzalo Gordon Duran y señora Leticia Josefina Palaguaray Reyes; los cónyuges señor Jeann Oswaldo Paladines Tobar y señora María Fernanda Mancero; Gladis Ubaldina Garcia Flores, el dos punto cincuenta y seis por ciento (2.56%) de Derechos y Acciones cada uno, no como constaba dos punto cinco por ciento (2.5%) de derechos y acciones cada uno; la venta se la hace como Derechos y Acciones; y no como Cuerpo Cierto, que erróneamente consta en el título referido en la cláusula segunda de antecedentes de la escritura original, en lo demás nos



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO METROPOLITANO

Nº 0187136 -B

amos al texto de la escritura pública original antes referida, al margen de la presente inscripción no se encuentra ventas marginadas. OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES.** Quito, treinta y uno de Octubre del dos mil doce.

Responsable: FABIAN HERNANDEZ

Revisor RAL

000123366

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C160895671001
FECHA DE INGRESO: 31/10/2012

CERTIFICACION

Referencias: 17/10/2012-0-71953f-28313i-74404r

Tarjetas:;T00000453302;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Veinticinco punto setenta por ciento (25.70%) derechos y acciones, fincados en el Lote de terreno número Once (11), de la Cooperativa de Huertos Familiares el Chamizal situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón MATRICULA ASIGNADA QUINC0001635.

2.- PROPIETARIO(S):

JEFERSON SÓCRATES JARA FLORES, Divorciado, por quien estipula a su favor la señora Mariana de Jesús Jara

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, casados entre sí, representados por el Doctor José Antonio Burneo Burneo, según escritura pública otorgada el CINCO DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir. Inscrita el DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE. Aclarada mediante escritura pública otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario Público del cantón Pedro Moncayo, Doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvín, inscrita el diecisiete de octubre del dos mil doce.- Los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, adquirieron el Lote de terreno número Once (11), de la Cooperativa de Huertos Familiares el Chamizal situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón, adquirido por adjudicación hecha por la Cooperativa de Vivienda de Huertos Familiares El Chamizal, según Acuerdo Ministerial protocolizado el tres de enero de mil novecientos ochenta, ante el Notario Doctor Vicente Troya, inscrito el doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas: 10 Nro. 34 Repertorio 1704 Tomo 126 y con fecha: doce de enero de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrito un oficio número 4-435-93-JSPP, de enero primero de mil novecientos noventa y cinco, enviado por el señor Juez Séptimo de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal número 435-93, que sigue esa judicatura en contra de Jeferson Sócrates Jara Flores, y otros, por lesiones y violación de domicilio, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los sindicados, hasta por la suma de trescientos mil sucre, por cada uno de ellos.- No existen anotaciones registrales de hipotecas y embargos. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los

índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVÁMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: NS

Validado: JG.-

000125309

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30785759001

FECHA DE INGRESO: 31/10/2012

CERTIFICACION

Referencias: 17/10/2012-0-71953f-28313i-74404r

Tarjetas:;T00000453302;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El el siete punto sesenta y ocho por ciento (7.68%)de Derechos y Acciones, fincados en el Lote de terreno número Once (11), de la Cooperativa de Huertos Familiares el Chamizal situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón MATRICULA ASIGNADA QUINC0001635.

2.- PROPIETARIO(S):

Katerine Alexandra Henríquez Sampedro, soltera.

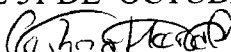
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, casados entre sí, representados por el Doctor José Antonio Burneo Burneo, según escritura pública otorgada el CINCO DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir. Inscrita el DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE. Y ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA; con fecha DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, fojas 71957 inscripción 28314 bajo repertorio 74405, según escritura pública otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario Público del cantón Pedro Moncayo, Doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvín en el sentido de los porcentajes de Derechos y Acciones de la venta real que a cada uno le corresponde. Los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, adquirieron el Lote de terreno número Once (11), de la Cooperativa de Huertos Familiares el Chamizal situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón, adquirido por adjudicación hecha por la Cooperativa de Vivienda de Huertos Familiares El Chamizal, según Acuerdo Ministerial protocolizado el tres de enero de mil novecientos ochenta, ante el Notario Doctor Vicente Troya, inscrito el doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

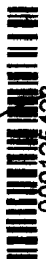
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que no se encuentra hipotecado embargado ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como

tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2012 ocho a.m.


Responsable: CBM


VALIDADO FM




CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30785755001

FECHA DE INGRESO: 31/10/2012

CERTIFICACION

Referencias: 17/10/2012-0-71953f-28313i-74404r

Tarjetas:;T00000453302;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El cinco punto catorce por ciento (5.14%) de Derechos y Acciones, fincados en el Lote de terreno número Once (11), de la Cooperativa de Huertos Familiares el Chamizal situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón MATRICULA ASIGNADA QUINC0001635.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges señor Paul Gonzalo Gordón Palaguaray y señora Amelia Quezada Heredia

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, casados entre sí, representados por el Doctor José Antonio Burneo Burneo, según escritura pública otorgada el CINCO DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir. Inscrita el DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE. Y ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA; con fecha DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, fojas 71957 inscripción 28314 bajo repertorio 74405, según escritura pública otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario Público del cantón Pedro Moncayo, Doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvín en el sentido de los porcentajes de Derechos y Acciones de la venta real que a cada uno le corresponde. Los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, adquirieron el Lote de terreno número Once (11), de la Cooperativa de Huertos Familiares el Chamizal situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón, adquirido por adjudicación hecha por la Cooperativa de Vivienda de Huertos Familiares El Chamizal, según Acuerdo Ministerial protocolizado el tres de enero de mil novecientos ochenta, ante el Notario Doctor Vicente Troya, inscrito el doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que no se encuentra hipotecado embargado ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente

certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2012 ocho a.m.


Responsable: CBM


VALIDADO FM



000125427


CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





(5) ✓

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30785756001

FECHA DE INGRESO: 31/10/2012

CERTIFICACION

Referencias: 17/10/2012-0-71953f-28313i-74404r

Tarjetas:;T00000453302;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El cinco punto catorce por ciento (5.14%) de Derechos y Acciones, fincados en el Lote de terreno número Once (11), de la Cooperativa de Huertos Familiares el Chamizal situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón MATRICULA ASIGNADA QUINC0001635.

2.- PROPIETARIO(S):

Robinson Fernando Gordón Ordoñez, casado con Esperanza Alexandra Parra Morillo.

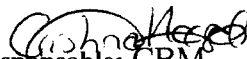
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, casados entre sí, representados por el Doctor José Antonio Burneo Burneo, según escritura pública otorgada el CINCO DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir. Inscrita el DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE. Y ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA; con fecha DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, fojas 71957 inscripción 28314 bajo repertorio 74405, según escritura pública otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario Público del cantón Pedro Moncayo, Doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvín en el sentido de los porcentajes de Derechos y Acciones de la venta real que a cada uno le corresponde. Los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, adquirieron el Lote de terreno número Once (11), de la Cooperativa de Huertos Familiares el Chamizal situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón, adquirido por adjudicación hecha por la Cooperativa de Vivienda de Huertos Familiares El Chamizal, según Acuerdo Ministerial protocolizado el tres de enero de mil novecientos ochenta, ante el Notario Doctor Vicente Troya, inscrito el doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que no se encuentra hipotecado embargado ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente

certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2012 ocho a.m.


Responsable: CBM


VALIDADO FM




CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**

DEL DISTRITO METROPOLITANO

Nº 0192995 -B

5 ✓

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30785757001

FECHA DE INGRESO: 31/10/2012

CERTIFICACION

Referencias: 17/10/2012-0-71953f-28313i-74404r

Tarjetas:;T00000453302;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El cinco punto catorce por ciento (5.14%) de Derechos y Acciones, fincados en el Lote de terreno número Once (11), de la Cooperativa de Huertos Familiares el Chamizal situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón MATRICULA ASIGNADA QUINC0001635.

2.- PROPIETARIO(S):

Narcisa de Jesús Hurtado Puente, casada con el señor Luis Alberto Guadalupe Jimenez.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, casados entre sí, representados por el Doctor José Antonio Burneo Burneo, según escritura pública otorgada el CINCO DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir. Inscrita el DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE. Y ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA; con fecha DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, fojas 71957 inscripción 28314 bajo repertorio 74405, según escritura pública otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario Público del cantón Pedro Moncayo, Doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvín en el sentido de los porcentajes de Derechos y Acciones de la venta real que a cada uno le corresponde. Los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, adquirieron el Lote de terreno número Once (11), de la Cooperativa de Huertos Familiares el Chamizal situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón, adquirido por adjudicación hecha por la Cooperativa de Vivienda de Huertos Familiares El Chamizal, según Acuerdo Ministerial protocolizado el tres de enero de mil novecientos ochenta, ante el Notario Doctor Vicente Troya, inscrito el doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que no se encuentra hipotecado embargado ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente

certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2012 ocho a.m.


Responsable: CBM



VALIDADO FM


000125426


CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30785758001

FECHA DE INGRESO: 31/10/2012

CERTIFICACION

Referencias: 17/10/2012-0-71953f-28313i-74404r

Tarjetas:;T00000453302;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El cinco punto catorce por ciento (5.14%) de Derechos y Acciones, fincados en el Lote de terreno número Once (11), de la Cooperativa de Huertos Familiares el Chamizal situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón MATRICULA ASIGNADA QUINC0001635.

2.- PROPIETARIO(S):

Luis Aníbal Niaupari Pineida, y señora Fanny Mercedes Núñez.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, casados entre sí, representados por el Doctor José Antonio Burneo Burneo, según escritura pública otorgada el CINCO DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir. Inscrita el DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE. Y ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA; con fecha DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, fojas 71957 inscripción 28314 bajo repertorio 74405, según escritura pública otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario Público del cantón Pedro Moncayo, Doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvín en el sentido de los porcentajes de Derechos y Acciones de la venta real que a cada uno le corresponde. Los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, adquirieron el Lote de terreno número Once (11), de la Cooperativa de Huertos Familiares el Chamizal situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón, adquirido por adjudicación hecha por la Cooperativa de Vivienda de Huertos Familiares El Chamizal, según Acuerdo Ministerial protocolizado el tres de enero de mil novecientos ochenta, ante el Notario Doctor Vicente Troya, inscrito el doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que no se encuentra hipotecado embargado ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente

certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2012 ocho a.m.


Responsable: CBM


VALIDADO FM




CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Nº 0192992 -B

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30785754001

FECHA DE INGRESO: 31/10/2012

CERTIFICACION

Referencias: 17/10/2012-0-71953f-28313i-74404r

Tarjetas:;T00000453302;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El dos punto cincuenta y seis por ciento (2.56%) de Derechos y Acciones, fincados en el Lote de terreno número Once (11), de la Cooperativa de Huertos Familiares el Chamizal situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón MATRICULA ASIGNADA QUINC0001635.

2.- PROPIETARIO(S):

Silvia Pilar Calle Parreño, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:


Mediante compra a los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, casados entre sí, representados por el Doctor José Antonio Burneo Burneo, según escritura pública otorgada el CINCO DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir. Inscrita el DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE. Y ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA; con fecha DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, fojas 71957 inscripción 28314 bajo repertorio 74405, según escritura pública otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario Público del cantón Pedro Moncayo, Doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvín en el sentido de los porcentajes de Derechos y Acciones de la venta real que a cada uno le corresponde. Los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, adquirieron el Lote de terreno número Once (11), de la Cooperativa de Huertos Familiares el Chamizal situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón, adquirido por adjudicación hecha por la Cooperativa de Vivienda de Huertos Familiares El Chamizal, según Acuerdo Ministerial protocolizado el tres de enero de mil novecientos ochenta, ante el Notario Doctor Vicente Troya, inscrito el doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que no se encuentra hipotecado embargado ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente

certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2012 ocho a.m.


Responsable: CBM


VALIDADO FM


000125428


CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30785753001

FECHA DE INGRESO: 31/10/2012

CERTIFICACION

Referencias: 17/10/2012-0-71953f-28313i-74404r

Tarjetas:;T00000453302;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El dos punto cincuenta y seis por ciento (2.56%) de Derechos y Acciones, fincados en el Lote de terreno número Once (11), de la Cooperativa de Huertos Familiares el Chamizal situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón MATRICULA ASIGNADA QUINC0001635.

2.- PROPIETARIO(S):

Mariana de Jesús Chicaiza Guamán, divorciada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, casados entre sí, representados por el Doctor José Antonio Burneo Burneo, según escritura pública otorgada el CINCO DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir. Inscrita el DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE. Y ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA; con fecha DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, fojas 71957 inscripción 28314 bajo repertorio 74405, según escritura pública otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario Público del cantón Pedro Moncayo, Doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvín en el sentido de los porcentajes de Derechos y Acciones de la venta real que a cada uno le corresponde. Los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, adquirieron el Lote de terreno número Once (11), de la Cooperativa de Huertos Familiares el Chamizal situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón, adquirido por adjudicación hecha por la Cooperativa de Vivienda de Huertos Familiares El Chamizal, según Acuerdo Ministerial protocolizado el tres de enero de mil novecientos ochenta, ante el Notario Doctor Vicente Troya, inscrito el doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que no se encuentra hipotecado embargado ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente

certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2012 ocho a.m.


Responsable: CBM


VALIDADO FM


000125429


DIRECCION DE CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30785752001

FECHA DE INGRESO: 31/10/2012

CERTIFICACION

Referencias: 17/10/2012-0-71953f-28313i-74404r

Tarjetas:;T00000453302;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El dos punto cincuenta y seis por ciento (2.56%) de Derechos y Acciones, fincados en el Lote de terreno número Once (11), de la Cooperativa de Huertos Familiares el Chamizal situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón MATRICULA ASIGNADA QUINC0001635.

2.- PROPIETARIO(S):

Juan Carlos Lucio Chicaiza, soltero

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, casados entre sí, representados por el Doctor José Antonio Burneo Burneo, según escritura pública otorgada el CINCO DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir. Inscrita el DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE. Y ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA; con fecha DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, fojas 71957 inscripción 28314 bajo repertorio 74405, según escritura pública otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario Público del cantón Pedro Moncayo, Doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvín en el sentido de los porcentajes de Derechos y Acciones de la venta real que a cada uno le corresponde. Los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, adquirieron el Lote de terreno número Once (11), de la Cooperativa de Huertos Familiares el Chamizal situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón, adquirido por adjudicación hecha por la Cooperativa de Vivienda de Huertos Familiares El Chamizal, según Acuerdo Ministerial protocolizado el tres de enero de mil novecientos ochenta, ante el Notario Doctor Vicente Troya, inscrito el doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que no se encuentra hipotecado embargado ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente

certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2012 ocho a.m.


Responsable: CBM


VALIDADO FM


000125480


CERTIFICACIONES
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Nº 0192989 -B

10 ✓

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30785751001

FECHA DE INGRESO: 31/10/2012

CERTIFICACION

Referencias: 17/10/2012-0-71953f-28313i-74404r

Tarjetas:;T00000453302;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El dos punto cincuenta y seis por ciento (2.56%) de Derechos y Acciones, fincados en el Lote de terreno número Once (11), de la Cooperativa de Huertos Familiares el Chamizal situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón MATRICULA ASIGNADA QUINC0001635.

2.- PROPIETARIO(S):

ORTA SAMPEDRO ERIKA SOLEDAD COMPRADOR Soltera, por quien estipulan a su favor los cónyuges Benedicto Orta Martínez y Blanca Bersabe Sampedro Rodríguez de conformidad con el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, casados entre sí, representados por el Doctor José Antonio Burneo Burneo, según escritura pública otorgada el CINCO DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir. Inscrita el DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE. Y ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA; con fecha DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, fojas 71957 inscripción 28314 bajo repertorio 74405, según escritura pública otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario Público del cantón Pedro Moncayo, Doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvín en el sentido de los porcentajes de Derechos y Acciones de la venta real que a cada uno le corresponde. Los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, adquirieron el Lote de terreno número Once (11), de la Cooperativa de Huertos Familiares el Chamizal situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón, adquirido por adjudicación hecha por la Cooperativa de Vivienda de Huertos Familiares El Chamizal, según Acuerdo Ministerial protocolizado el tres de enero de mil novecientos ochenta, ante el Notario Doctor Vicente Troya, inscrito el doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que no se encuentra hipotecado embargado ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan

proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2012 ocho a.m.


Responsable: CBM


VALIDADO FM


000125431


CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30785750001

FECHA DE INGRESO: 31/10/2012

CERTIFICACION

Referencias: 17/10/2012-0-71953f-28313i-74404r

Tarjetas: T00000453302;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El dos punto cincuenta y seis por ciento (2.56%) de Derechos y Acciones, fincados en el Lote de terreno número Once (11), de la Cooperativa de Huertos Familiares el Chamizal situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón MATRICULA ASIGNADA QUINC0001635.

2.- PROPIETARIO(S):

Patricio Jacinto Fuel Sukiosky, soltero.


3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, casados entre sí, representados por el Doctor José Antonio Burneo Burneo, según escritura pública otorgada el CINCO DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir. Inscrita el DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE. Y ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA; con fecha DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, fojas 71957 inscripción 28314 bajo repertorio 74405, según escritura pública otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario Público del cantón Pedro Moncayo, Doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvín en el sentido de los porcentajes de Derechos y Acciones de la venta real que a cada uno le corresponde. Los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, adquirieron el Lote de terreno número Once (11), de la Cooperativa de Huertos Familiares el Chamizal situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón, adquirido por adjudicación hecha por la Cooperativa de Vivienda de Huertos Familiares El Chamizal, según Acuerdo Ministerial protocolizado el tres de enero de mil novecientos ochenta, ante el Notario Doctor Vicente Troya, inscrito el doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:


Por estos datos se hace constar que no se encuentra hipotecado embargado ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta

Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2012 ocho a.m.


Responsable: CBM


VALIDADO FM


000125432


CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Nº 0192987 B

12

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30785749001

FECHA DE INGRESO: 31/10/2012

CERTIFICACION

Referencias: 17/10/2012-0-71953f-28313i-74404r

Tarjetas:;T00000453302;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El dos punto cincuenta y seis por ciento (2.56%) de Derechos y Acciones, fincados en el Lote de terreno número Once (11), de la Cooperativa de Huertos Familiares el Chamizal situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón MATRICULA ASIGNADA QUINC0001635.

2.- PROPIETARIO(S):

Gladis Ubaldina García Flores, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, casados entre sí, representados por el Doctor José Antonio Burneo Burneo, según escritura pública otorgada el CINCO DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir. Inscrita el DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE. Y ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA; con fecha DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, fojas 71957 inscripción 28314 bajo repertorio 74405, según escritura pública otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario Público del cantón Pedro Moncayo, Doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvín en el sentido de los porcentajes de Derechos y Acciones de la venta real que a cada uno le corresponde. Los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, adquirieron el Lote de terreno número Once (11), de la Cooperativa de Huertos Familiares el Chamizal situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón, adquirido por adjudicación hecha por la Cooperativa de Vivienda de Huertos Familiares El Chamizal, según Acuerdo Ministerial protocolizado el tres de enero de mil novecientos ochenta, ante el Notario Doctor Vicente Troya, inscrito el doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que no se encuentra hipotecado embargado ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la

Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2012 ocho a.m.


Responsable: CBM


VALIDADO FM



000125433


CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30785748001

FECHA DE INGRESO: 31/10/2012

CERTIFICACION

Referencias: 17/10/2012-0-71953f-28313i-74404r

Tarjetas:;T00000453302;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El dos punto cincuenta y seis por ciento (2.56%) de Derechos y Acciones, fincados en el Lote de terreno número Once (11), de la Cooperativa de Huertos Familiares el Chamizal situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón MATRICULA ASIGNADA QUINC0001635.

2.- PROPIETARIO(S):

Virginia Mirella Rugel Montoya en calidad de mandataria de señor Jacinto Roberto Estrada Castillo conforme poder adjunto quienes mantienen unión de hecho.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, casados entre sí, representados por el Doctor José Antonio Burneo Burneo, según escritura pública otorgada el CINCO DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir. Inscrita el DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE. Y ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA; con fecha DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, fojas 71957 inscripción 28314 bajo repertorio 74405, según escritura pública otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario Público del cantón Pedro Moncayo, Doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvín en el sentido de los porcentajes de Derechos y Acciones de la venta real que a cada uno le corresponde. Los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, adquirieron el Lote de terreno número Once (11), de la Cooperativa de Huertos Familiares el Chamizal situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón, adquirido por adjudicación hecha por la Cooperativa de Vivienda de Huertos Familiares El Chamizal, según Acuerdo Ministerial protocolizado el tres de enero de mil novecientos ochenta, ante el Notario Doctor Vicente Troya, inscrito el doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que no se encuentra hipotecado embargado ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como

tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2012 ocho a.m.

Cristina Belén Mera Constante
Responsable: CRISTINA BELÉN MERA CONSTANTE

Valioso en
0125434

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30785747001

FECHA DE INGRESO: 31/10/2012

CERTIFICACION

Referencias: 17/10/2012-0-71953f-28313i-74404r

Tarjetas:;T00000453302;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El dos punto cincuenta y seis por ciento (2.56%) de Derechos y Acciones, fincados en el Lote de terreno número Once (11), de la Cooperativa de Huertos Familiares el Chamizal situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón MATRICULA ASIGNADA QUINC0001635.

2.- PROPIETARIO(S):

CARLOS FLORESMIRO CABRERA VILLAROEL Y YOLANDA PATRICIA FARINANGO PERUGACHI quienes mantienen unión de hecho.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, casados entre sí, representados por el Doctor José Antonio Burneo Burneo, según escritura pública otorgada el CINCO DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir. Inscrita el DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE. Y ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA; con fecha DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, fojas 71957 inscripción 28314 bajo repertorio 74405, según escritura pública otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario Público del cantón Pedro Moncayo, Doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvín en el sentido de los porcentajes de Derechos y Acciones de la venta real que a cada uno le corresponde. Los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, adquirieron el Lote de terreno número Once (11), de la Cooperativa de Huertos Familiares el Chamizal situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón, adquirido por adjudicación hecha por la Cooperativa de Vivienda de Huertos Familiares El Chamizal, según Acuerdo Ministerial protocolizado el tres de enero de mil novecientos ochenta, ante el Notario Doctor Vicente Troya, inscrito el doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que no se encuentra hipotecado embargado ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como

tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2012 ocho a.m.


Responsable: CBM


VALIDADO FM




CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Nº 0192984 -B

15

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30785746001

FECHA DE INGRESO: 31/10/2012

CERTIFICACION

Referencias: 17/10/2012-0-71953f-28313i-74404r

Tarjetas:;T00000453302;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El dos punto cincuenta y seis por ciento (2.56%) de Derechos y Acciones, fincados en el Lote de terreno número Once (11), de la Cooperativa de Huertos Familiares el Chamizal situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón MATRICULA ASIGNADA QUINC0001635.

2.- PROPIETARIO(S):

Nadia Sara Baquero, casada con Edgar Danilo Sarmiento Núñez.

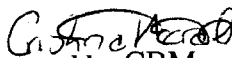
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, casados entre sí, representados por el Doctor José Antonio Burneo Burneo, según escritura pública otorgada el CINCO DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir. Inscrita el DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE. Y ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA; con fecha DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, fojas 71957 inscripción 28314 bajo repertorio 74405, según escritura pública otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario Público del cantón Pedro Moncayo, Doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvín en el sentido de los porcentajes de Derechos y Acciones de la venta real que a cada uno le corresponde. Los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, adquirieron el Lote de terreno número Once (11), de la Cooperativa de Huertos Familiares el Chamizal situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón, adquirido por adjudicación hecha por la Cooperativa de Vivienda de Huertos Familiares El Chamizal, según Acuerdo Ministerial protocolizado el tres de enero de mil novecientos ochenta, ante el Notario Doctor Vicente Troya, inscrito el doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:


Por estos datos se hace constar que no se encuentra hipotecado embargado ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente

certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2012 ocho a.m.


Responsable: CBM


VALIDADO FM




CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





16

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30785738001
FECHA DE INGRESO: 31/10/2012

CERTIFICACION

Referencias: 17/10/2012-PO-71953f-28313i-74404r

Tarjetas:;T00000453336;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El dos punto cincuenta y seis por ciento (2.56%) de Derechos y Acciones fincados en lote de terreno de La Cooperativa de Vivienda de Huertos Familiares el Chamizal, signado con el número once (11); situado en la parroquia de El Quinche, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges señor JOSÉ GONZALO GORDON DURAN Y SEÑORA LETICIA JOSEFINA PALAGUARAY REYES;

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, según escritura pública otorgada el CINCO DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el diecisiete de octubre del dos mil doce.- Aclarada mediante escritura pública otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario Público del cantón Pedro Moncayo, Doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvín, inscrita el diecisiete de octubre del dos mil doce.- Estos a su vez adquirieron mediante adjudicación hecha por la Cooperativa de Vivienda de Huertos Familiares El Chamizal, según Acuerdo Ministerial protocolizado el tres de enero de mil novecientos ochenta, ante el Notario Doctor Vicente Troya, inscrito el doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al

Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación” a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2012 ocho a.m.**

Responsable: JCP

Johanna Cobo

Validado por: JG.-

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
CERTIFICACIONES
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Nº 0192983 -B

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30785745001

FECHA DE INGRESO: 31/10/2012

CERTIFICACION

Referencias: 17/10/2012-0-71953f-28313i-74404r

Tarjetas:;T00000453302;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El dos punto cincuenta y seis por ciento (2.56%) de Derechos y Acciones, fincados en el Lote de terreno número Once (11), de la Cooperativa de Huertos Familiares el Chamizal situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón MATRICULA ASIGNADA QUINC0001635.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges Jorge Heriberto Gusqui Yunda y señora María Adelaida Yanchaguano Yanchaguano

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, casados entre sí, representados por el Doctor José Antonio Burneo Burneo, según escritura pública otorgada el CINCO DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir. Inscrita el DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE. Y ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA; con fecha DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, fojas 71957 inscripción 28314 bajo repertorio 74405, según escritura pública otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario Público del cantón Pedro Moncayo, Doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvín en el sentido de los porcentajes de Derechos y Acciones de la venta real que a cada uno le corresponde. Los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, adquirieron el Lote de terreno número Once (11), de la Cooperativa de Huertos Familiares el Chamizal situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón, adquirido por adjudicación hecha por la Cooperativa de Vivienda de Huertos Familiares El Chamizal, según Acuerdo Ministerial protocolizado el tres de enero de mil novecientos ochenta, ante el Notario Doctor Vicente Troya, inscrito el doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que no se encuentra hipotecado embargado ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como

tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2012 ocho a.m.


Responsable: CBM


VALIDADO FM



000125437


CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Nº 0192982 -B

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30785744001

FECHA DE INGRESO: 31/10/2012

CERTIFICACION

Referencias: 17/10/2012-0-71953f-28313i-74404r

Tarjetas:;T00000453302;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El dos punto cincuenta y seis por ciento (2.56%) de Derechos y Acciones, fincados en el Lote de terreno número Once (11), de la Cooperativa de Huertos Familiares el Chamizal situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón MATRICULA ASIGNADA QUINC0001635.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges señor Sergio Arturo Aníbal Haro y señora María del Pilar Hernández Hernández.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, casados entre sí, representados por el Doctor José Antonio Burneo Burneo, según escritura pública otorgada el CINCO DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir. Inscrita el DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE. Y ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA; con fecha DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, fojas 71957 inscripción 28314 bajo repertorio 74405, según escritura pública otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario Público del cantón Pedro Moncayo, Doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvín en el sentido de los porcentajes de Derechos y Acciones de la venta real que a cada uno le corresponde. Los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, adquirieron el Lote de terreno número Once (11), de la Cooperativa de Huertos Familiares el Chamizal situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón, adquirido por adjudicación hecha por la Cooperativa de Vivienda de Huertos Familiares El Chamizal, según Acuerdo Ministerial protocolizado el tres de enero de mil novecientos ochenta, ante el Notario Doctor Vicente Troya, inscrito el doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que no se encuentra hipotecado embargado ni prohibido de enajenar. Se revisa gravámenes a nombre de Sergio Arturo Aníbal Haro con un solo apellido.
a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares

y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2012 ocho a.m.


Responsable: CBM


VALIDADO FM


000125438

CERTIFICACIONES
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



6



19

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30785739001
FECHA DE INGRESO: 31/10/2012

CERTIFICACION

Referencias: 17/10/2012-PO-71953f-28313i-74404r
Tarjetas: T00000453336;
Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El dos punto cincuenta y seis por ciento (2.56%) de Derechos y Acciones fincados en lote de terreno de La Cooperativa de Vivienda de Huertos Familiares el Chamizal, signado con el número once (11); situado en la parroquia de El Quinche, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

La señora OLGA VICTORIA CARLOSAMA CARLOSAMA CASADA CON EL SEÑOR CARLOS HUMBERTO CRUZ CHUQUIN.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, según escritura pública otorgada el CINCO DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el diecisiete de octubre del dos mil doce.- Aclarada mediante escritura pública otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario Público del cantón Pedro Moncayo, Doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvín, inscrita el diecisiete de octubre del dos mil doce.- Estos a su vez adquirieron mediante adjudicación hecha por la Cooperativa de Vivienda de Huertos Familiares El Chamizal, según Acuerdo Ministerial protocolizado el tres de enero de mil novecientos ochenta, ante el Notario Doctor Vicente Troya, inscrito el doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al

Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación” a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2012** ocho a.m.

Responsable: JCP

Johanna Cobo

Validado por: JG.-

[Signature]

000124671

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C30785743001
FECHA DE INGRESO: 31/10/2012

CERTIFICACION

Referencias: 17/10/2012-0-71953f-28313i-74404r

Tarjetas:;T00000453302;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El dos punto cincuenta y seis por ciento (2.56%) de Derechos y Acciones, fincados en el Lote de terreno número Once (11), de la Cooperativa de Huertos Familiares el Chamizal situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón MATRICULA ASIGNADA QUINC0001635.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges señor Luis Antonio Guamanquispe Moyano casado con la señora María Simona Moreta Chacha

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, casados entre sí, representados por el Doctor José Antonio Burneo Burneo, según escritura pública otorgada el CINCO DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir. Inscrita el DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE. Y ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA; con fecha DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, fojas 71957 inscripción 28314 bajo repertorio 74405, según escritura pública otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario Público del cantón Pedro Moncayo, Doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvín en el sentido de los porcentajes de Derechos y Acciones de la venta real que a cada uno le corresponde. Los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, adquirieron el Lote de terreno número Once (11), de la Cooperativa de Huertos Familiares el Chamizal situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón, adquirido por adjudicación hecha por la Cooperativa de Vivienda de Huertos Familiares El Chamizal, según Acuerdo Ministerial protocolizado el tres de enero de mil novecientos ochenta, ante el Notario Doctor Vicente Troya, inscrito el doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que no se encuentra hipotecado embargado ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como

tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: CBM *C. P. Contreras*

VALIDADO FM *[Signature]*



[Signature]
CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C30785742001
FECHA DE INGRESO: 31/10/2012



CERTIFICACION

Referencias: 17/10/2012-0-71953f-28313i-74404r

Tarjetas:;T00000453302;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El dos punto cincuenta y seis por ciento (2.56%) de Derechos y Acciones, fincados en el Lote de terreno número Once (11), de la Cooperativa de Huertos Familiares el Chamizal situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón MATRICULA ASIGNADA QUINC0001635.

2.- PROPIETARIO(S):

el señor Juan Evangelio Mendoza Moreta, casado con la señora María Beatriz Castillo Infante.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, casados entre sí, representados por el Doctor José Antonio Burneo Burneo, según escritura pública otorgada el CINCO DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir. Inscrita el DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE. Y ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA; con fecha DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, fojas 71957 inscripción 28314 bajo repertorio 74405, según escritura pública otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario Público del cantón Pedro Moncayo, Doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvín en el sentido de los porcentajes de Derechos y Acciones de la venta real que a cada uno le corresponde. Los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, adquirieron el Lote de terreno número Once (11), de la Cooperativa de Huertos Familiares el Chamizal situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón, adquirido por adjudicación hecha por la Cooperativa de Vivienda de Huertos Familiares El Chamizal, según Acuerdo Ministerial protocolizado el tres de enero de mil novecientos ochenta, ante el Notario Doctor Vicente Troya, inscrito el doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que no se encuentra hipotecado embargado ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como

tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2012 ocho a.m.


Responsable: CBM


VALIDADO FM




CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30785741001
FECHA DE INGRESO: 31/10/2012

CERTIFICACION

Referencias: 17/10/2012-0-71953f-28313i-74404r

Tarjetas: T00000453302;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El dos punto cincuenta y seis por ciento (2.56%) de Derechos y Acciones, fincados en el Lote de terreno número Once (11), de la Cooperativa de Huertos Familiares el Chamizal situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón MATRICULA ASIGNADA QUINC0001635.

2.- PROPIETARIO(S):

Javier Roberto Hidalgo Lopez casado con la señora Elva Amada Pineida Galarza

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, casados entre sí, representados por el Doctor José Antonio Burneo Burneo, según escritura pública otorgada el CINCO DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir. Inscrita el DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE. Y ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA; con fecha DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, fojas 71957 inscripción 28314 bajo repertorio 74405, según escritura pública otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario Público del cantón Pedro Moncayo, Doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvín en el sentido de los porcentajes de Derechos y Acciones de la venta real que a cada uno le corresponde. Los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, adquirieron el Lote de terreno número Once (11), de la Cooperativa de Huertos Familiares el Chamizal situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón, adquirido por adjudicación hecha por la Cooperativa de Vivienda de Huertos Familiares El Chamizal, según Acuerdo Ministerial protocolizado el tres de enero de mil novecientos ochenta, ante el Notario Doctor Vicente Troya, inscrito el doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que no se encuentra hipotecado embargado ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la

Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2012 ocho a.m.


Responsable: CBM


VALIDADO FM


000125441


CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30785740001

FECHA DE INGRESO: 31/10/2012

CERTIFICACION

Referencias: 17/10/2012-0-71953f-28313i-74404r

Tarjetas:;T00000453302;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El dos punto cincuenta y seis por ciento (2.56%) de Derechos y Acciones, fincados en el Lote de terreno número Once (11), de la Cooperativa de Huertos Familiares el Chamizal situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón MATRICULA ASIGNADA QUINC0001635.

2.- PROPIETARIO(S):

Rosa Alba Pineda Yáñez casada con Luis Jaime Guamán Poso

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, casados entre sí, representados por el Doctor José Antonio Burneo Burneo, según escritura pública otorgada el CINCO DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir. Inscrita el DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE. Y ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA; con fecha DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, fojas 71957 inscripción 28314 bajo repertorio 74405, según escritura pública otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario Público del cantón Pedro Moncayo, Doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvín en el sentido de los porcentajes de Derechos y Acciones de la venta real que a cada uno le corresponde. Los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, adquirieron el Lote de terreno número Once (11), de la Cooperativa de Huertos Familiares el Chamizal situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón, adquirido por adjudicación hecha por la Cooperativa de Vivienda de Huertos Familiares El Chamizal, según Acuerdo Ministerial protocolizado el tres de enero de mil novecientos ochenta, ante el Notario Doctor Vicente Troya, inscrito el doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:


A fojas 682, número 1963, del Registro de Prohibiciones de Enajenar y con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrito el télex oficial enviado por el señor Juez Noveno de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal No. 1413-97, que sigue esa judicatura en contra de LUIS GUAMAN (pudiendo tratarse de un homónimo), por tráfico de drogas, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes del sindicado. No está hipotecado, ni embargado.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos

entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2012 ocho a.m.


Responsable: CBM


VALIDADO FM


000125442


CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C30785760001
FECHA DE INGRESO: 31/10/2012

24

CERTIFICACION

Referencias: 17/10/2012-0-71953f-28313i-74404r

Tarjetas:;T00000453302;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El dos punto cincuenta y seis por ciento (2.56%) de Derechos y Acciones, fincados en el Lote de terreno número Once (11), de la Cooperativa de Huertos Familiares el Chamizal situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón MATRICULA ASIGNADA QUINC0001635.

2.- PROPIETARIO(S):

los cónyuges señor Jeann Oswaldo Paladines Tobar y señora María Fernanda Mancero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, casados entre sí, representados por el Doctor José Antonio Burneo Burneo, según escritura pública otorgada el CINCO DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir. Inscrita el DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE. Y ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA; con fecha DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, fojas 71957 inscripción 28314 bajo repertorio 74405, según escritura pública otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario Público del cantón Pedro Moncayo, Doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvín en el sentido de los porcentajes de Derechos y Acciones de la venta real que a cada uno le corresponde. Los cónyuges GALO EDUARDO AGUIRRE MONTERO y MARIA ELVIRA BURNEO EGUIGUREN, adquirieron el Lote de terreno número Once (11), de la Cooperativa de Huertos Familiares el Chamizal situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón, adquirido por adjudicación hecha por la Cooperativa de Vivienda de Huertos Familiares El Chamizal, según Acuerdo Ministerial protocolizado el tres de enero de mil novecientos ochenta, ante el Notario Doctor Vicente Troya, inscrito el doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas 10, numero 34, del registro de prohibiciones de enajenar, con fecha doce de enero de mil novecientos noventa y cinco, se presento el oficio numero 4-435-93-JSPP, de enero primero de mil novecientos noventa y cinco, enviado por el señor Juez Séptimo de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal No. 435-93, que sigue esa judicatura en contra de OSWALDO PALADINES TOBAR y otros, por lesiones y violación de domicilio, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes e los sindicados. No está hipotecado ni embargador. Se revisa gravámenes a nombre de Sergio Arturo Aníbal Haro con un solo

apellido. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: CBM *Cuphna Torres*

[Signature]
VALIDADO FM



000126422

[Signature]
CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



IMPUESTO PREDIAL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
COMPROBANTE DE PAGO



RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA
PREDIAL RUSTICO

Título de Crédito : 20131472170
Año Tributación : 2013
Identificación : 00001710368174
Contribuyente : JARA FLORES JEFERSON SOCRATES Y OTROS

Fecha Emisión : 2012/12/31
Fecha Pago : 2013/02/15

UBICACIÓN

Clave Catastral : 13240 06 009
Calle :
Placa : 00011

Pedio : 5147217
Letra-Casa :

INFORMACIÓN

AREA DE TERRENO 10.208,00m2 AVALUO
40.350,18
AREA CONSTRUCCI m2 AVALUO
PATRIMONIO 40.350,18 AVALUO TOTAL
40.350,18
F.BASICA 0,000290 00
DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

CONCEPTO

A LOS PREDIOS RUSTICOS
BOMBEROS RUSTICOS
TASA SEGURIDAD CIUDADANA

VALOR

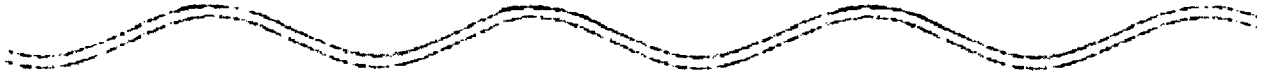
11,71
4,82
2,00

Subtotal : 18,53
Descuento 0,94
Total Cancelado : 17,59

**GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS**

Transacción : 4646370
Cajero : bpichincha

Fecha de Impresión : martes 14 de mayo del 2013





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
COMPROBANTE DE PAGO



RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

VARIOS

Título de Crédito : 61055147217

Fecha Emisión : 2012/12/31

Año Tributación : 2013

Fecha Pago : 2013/02/15

Identificación : 00001710368174

Contribuyente : JARA FLORES JEFERSON SOCRATES Y OTROS

UBICACIÓN

Clave Catastral : 13240 06 009

Varios : 5147217

Calle :

Letra-Casa :

Placa : 00011

INFORMACIÓN

CONTRIB ESPECIAL DE MEJORAS

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO

VALOR

25,86

Subtotal :

25,86

Descuento

0,00

Total Cancelado :

25,86

**GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS**

Transacción : 4646375

Cajero : bpichincha

Fecha de Impresión : martes 14 de mayo del 2013

